

CIERTOS POLI (TEREFTALATO DE ETILENO)¹**INFORME TÉCNICO PREVIO A LA DETERMINACIÓN FINAL DE LA REVISIÓN**

Fecha: 28 de noviembre de 2023
Informe: GID-GINC/ITDFR N° 10/23

Información Sumaria	
Fecha de presentación SSPYGC	19 de julio 2022
Fecha de ingreso a la CNCE:	20 de julio de 2022
N° de expediente CNCE:	EX-2022-74224398-APN-DGD#MDP
Tipo de solicitud:	Revisión por expiración de plazo
Denominación del producto importado:	“Poli (tereftalato de etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior o igual a CERO COMA SIETE (0,7) dl/g pero inferior o igual a CERO COMA OCHENTA Y SEIS (0,86) dl/g”.
Posición arancelaria NCM:	3907.60.00 112M hasta diciembre de 2017 inclusive 3907.61.00 111X a partir de enero del 2018.
Orígenes del producto importado:	REPÚBLICA POPULAR CHINA, REPÚBLICA DE LA INDIA Y REPÚBLICA DE COREA
Práctica Desleal:	Examen por expiración de plazo de los derechos antidumping impuestos mediante Resolución ex MPyT N° 1103/2019
Período de vigencia de la medida:	Tres (3) años.
Peticionante:	ALPEK POLYESTER ARGENTINA S.A. (ex DAK AMERICAS S.A.)
CUIT:	30-71026521-2
Domicilio electrónico constituido:	samontenegro@AlpekPolyester.com
Representante legal:	Silvina Montenegro (apoderada)
Cumplimiento del artículo 6 del Decreto N° 1393/08 (ME-2022-77876299-APN-CNCE#MDP)	Acta de Directorio N° 2448 del 29 de julio de 2022 (IF-2022-78323536-APN-CNCE#MDP)
Viabilidad de la Apertura del Examen de la medida	2 de agosto de 2022 NO-2022-79342860-APN-SSPYGC#MDP
Determinación CNCE previa a la apertura	Acta de Directorio N° 2451 (IF-2022-86697545-APN-CNCE#MDP) del 19 de agosto de 2022
Resolución de Apertura	Resolución ME N°748/2022 del 20 de octubre de 2022, (Publicación en el B.O. 22 de octubre de 2022.
Verificación “ <i>in situ</i> ”	
ALPEK POLYESTER ARGENTINA S.A.	7 de marzo de 2023
Informe Técnico de Determinación Final de Dumping:	2 de mayo de 2023 (IF-2023-33373185-APN-SC#MEC)

¹ En adelante, será denominado PET.

Información Sumaria	
Resolución ME Nº 710 /2023 (Suspensión de efectos)	31 de mayo de 2023. Publicación en el B.O. 1 de junio de 2023.
Uso del Plazo adicional:	22 de junio de 2023. Art. 56 Decreto Nº 1393/08 (NO-2023-65329015-APN-SC#MEC)
Uso de Plazo Adicional:	2 de octubre de 2023. Artículo 32, segundo párrafo, Decreto Nº 1.393/08 (NO-2023-114492963-APN-SC#MEC)
Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión (ISHER)	9 de noviembre de 2023 (NO-2023-133828522-APN-CNCE#MEC). Informe GINC-GID/ISHER Nº 11/23 (IF-2023-133789186-APNCNCE#MEC) del 2 de noviembre de 2023.
Legislación Aplicable:	Ley Nº 24.425, Decreto Reglamentario Nº 1393/08 y Resolución ex SICyPyME Nº 293/08.
Equipo Técnico:	Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales: Soledad Britti, Javier Báez Rivoira Santiago González y Alejandra Keller. Gerencia de Investigaciones de Daño: Carlos Wolff, Julia Bexiga, Mariano Abalo, Victor Insausti, Fernando Basta y Sebastián Cipolla

I. GLOSARIO

Este glosario contiene los términos y abreviaturas utilizados por el equipo técnico en este informe, sin perjuicio de los que las partes hubieran empleado en sus presentaciones, en cuyo caso se transcriben textualmente y entre comillas.

I.1 Glosario de términos y abreviaturas generales:

Acuerdo Antidumping: Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del GATT.

AAPCE: Acuerdo de Alcance Parcial y Complementación Económica.

AEC: Arancel Externo Común.

AFIP: Administración Federal de Ingresos Públicos.

ALADI: Asociación Latinoamericana de Integración.

ANA: Administración Nacional de Aduanas.

B.O.: Boletín Oficial.

CCM: Comisión de Comercio Mercosur.

CIF: cost, insurance and freight (costo, seguro y flete).

CNCE: Comisión Nacional de Comercio Exterior.

DCD: Dirección de Competencia Desleal.

DGA: Dirección General de Aduana.

EEUU: Estados Unidos de Norteamérica.

FOB: free on board (libre a bordo, puerto de carga convenido)

Fs.: foja/s.

G|: ex Gerencia de Investigaciones.

GID: Gerencia de Investigaciones sobre Daño.

GIN: Gerencia de Instrucción y Normas Comerciales.

ITDFR: Informe Técnico previo a la Determinación Final sobre la revisión de los Derechos Antidumping vigentes.

MERCOSUR: Mercado Común del Sur.

MP: Ministerio de Producción.

NCM: Nomenclatura Común del MERCOSUR.

Res: Resolución.

SCE: Secretaría de Comercio Exterior.

SIM: Sistema Informático María/Malvina.

SG: Secretaría General.

USD: dólares estadounidenses.

ARS: peso argentino.

I.2. Glosario de abreviaturas específicas del caso:

AAE: Área Aduanera Especial

CIQvP: Cámara de la Industria Química y Petroquímica.

dl/g: Decilitros por gramo.

Ex DNFC: ex Dirección Nacional de Facilitación del Comercio.

Ex MEyFP: Ex Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

Ex MEyP: Ex Ministerio de Economía y Producción.

Ex MDP: Ex Ministerio de Desarrollo Productivo.

Ex MP: Ex Ministerio de Producción.

Ex MPyT: Ex Ministerio de Producción y Trabajo.

Ex SICyPyME: Ex Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa.

Ex SCE: Ex Secretaría de Comercio Exterior.

Ex SSCE: Ex – Subsecretaría de Comercio Exterior.

°C: Grado Celsius.

g/cm³: gramos por centímetro cúbico.

IT: Importación Temporal.

MEG: monoethylene glycol (monoetilenglicol)

ml/g: mililitro/s por gramo.

PEAD: polietileno de alta densidad.

PET: polyethylene terephthalate (tereftalato de polietileno).

PPM: partes por millón.

PTA: purified terephthalic acid (ácido tereftálico purificado).

S.A.: Sociedad Anónima.

TAG: Territorio Aduanero General

Ton.: tonelada/s.

II. ANTECEDENTES Y ACTUACIONES REALIZADOS POR Y ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR¹

1. El 19 de julio de 2022, en el marco del Artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 1393/08, la firma ALPEK POLYESTER ARGENTINA S.A.² presentó ante la Subsecretaría de Política y Gestión Comercial (SSPYGC), una solicitud de examen por expiración de la medida Antidumping impuesta por Resolución ex MPyT N° 1103/2019, para las operaciones de exportación hacia la REPÚBLICA ARGENTINA³ de “*Poli (tereftalato de etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior o igual a CERO COMA SIETE (0,7) dl/g pero inferior o igual a CERO COMA OCHENTA Y SEIS (0,86) dl/g*” originarias de la REPÚBLICA POPULAR CHINA⁴, REPÚBLICA DE LA INDIA⁵ y REPUBLICA DE COREA⁶. Dicha solicitud ingresó a esta Comisión el 20 de julio de 2022 bajo el expediente N° EX-2022-74224398- -APN-DGD#MDP (O.1/4).
2. El 22 de julio de 2022, mediante Nota NO-2022-75732392-APN-CNCE#MDP, la CNCE le hizo saber a la Cámara de la Industria Química y Petroquímica (CIQyP) que utilizaría la información sobre producción nacional obrante en las presentes actuaciones (adjuntándose copia de la respectiva nota) y que, sin perjuicio de ello, en el supuesto que la mencionada Cámara considerara necesario rectificar tales datos o efectuar algún comentario adicional, podría remitirlo a la CNCE hasta el 26 de julio de 2022. A la fecha no se ha recibido respuesta a alguna al respecto. (O. 7).
3. El 25 de julio, mediante Nota N° NO-2022-76211201-APN-CNCE#MDP, se comunicaron a la firma ALPEK los errores y omisiones detectados por la CNCE, los que fueron respondidos por la empresa el 26 de julio de 2022 mediante ME-2022-76372194-APN-DGD#MDP (O. 9 y 14/19).
4. Con fecha 27 de julio de 2022 mediante NO-2022-77152390-APN-CNCE#MDP, conforme a lo dispuesto en el Art. 5° del Decreto Reglamentario N° 1393/08; para esta Comisión se encontraban cumplidos los requisitos legales para conceder el tratamiento confidencial requerido por ALPEK en la solicitud (O. 21).
5. Con fecha 29 de julio de 2022 mediante Nota NO-2022-78339755-APN-CNCE#MDP se notificó a la SSPyGC la subsanación de errores y omisiones en la solicitud,

¹ En este informe, la denominación completa de cada entidad se menciona sólo la primera vez que se la nombra.

² En adelante, ALPEK.

³ En adelante Argentina.

⁴ En adelante China.

⁵ En adelante India.

⁶ En adelante Corea.

atento a lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 1393/08. El Directorio de la CNCE emitió en la misma fecha el Acta N° 2448 (IF-2022-78323536- APN-CNCE#MDP), disponiéndose la inclusión del ME-2022-77876299-APN-CNCE#MDP (O.25).

6. El 2 de agosto de 2022 mediante Nota NO-2022-79342860-APN-SSPYGC#MDP la SSPyGC, remitió el Informe Relativo a la Viabilidad de Apertura del Examen por Expiración de Plazo de la Medida Antidumping Aplicada mediante Resolución Ex MPyT N° 1103/2019, en el marco de lo establecido por el artículo 7° del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, en el cual se determinaron los siguientes márgenes de recurrencia de dumping, a saber: para China de 11,67% (a Argentina) y 21,65% (a Perú), para Corea de 14,79% (a Colombia) y para India de 3,33% (a Argentina) y 40,31% (a Perú) (O. 27).
7. Con fecha 10 de agosto de 2022 la firma ALPEK formula aclaraciones sobre aspecto formales de su presentación (ME-2022-82961216-APN-CNCE#MDP O. 31/34)
8. El 19 de agosto de 2022 mediante Informe N° IF-2022-86778463-APN-CNCE#MDP se dejó constancia en las actuaciones que la CNCE procedió en tiempo y forma a emitir el Acta previa a la Apertura N° 2451, registrada bajo el Número GDE IF-2022-84254935-APN-CNCE#MDP. Sin embargo, debido a la imposibilidad de visualizar o descargar el mencionado documento a causa de una deficiencia técnica de la plataforma GDE, se realizaron las consultas pertinentes a las áreas técnicas, quienes informaron que no había solución al problema por lo que se procedió a dejar constancia de lo acaecido en el expediente mediante informe N° IF-2022-86641530-APN-CNCE#MDP (O.41).
9. Conforme a lo expresado en el párrafo precedente, el 12 de agosto de 2023 se elaboró un nuevo documento GDE de igual tenor al anterior (IF-2022-86697545-APN-CNCE#MDP), el cual fue remitido a la Secretaría de Comercio mediante Nota N° NO-2022-86717647-APN-CNCE#MDP (O.42) y la síntesis de indicadores del Acta 2451, mediante Nota N° NO-2022-8432 (O. 43). Cabe destacar, que por la mencionada Acta se determinó la inclusión del Informe Técnico Previo a la Apertura del Examen de la medida N° IF-2022-83768466-APN-CNCE#MDP GID-GINC/ITPR N° 06/22, de fecha 11 de agosto de 2022, se determinó la existencia de elementos suficientes para concluir que, desde el punto de vista de la probabilidad de la repetición del daño, es procedente la apertura de la revisión por expiración del plazo justificar el inicio de un examen por expiración del plazo de la medida antidumping

impuesta por la Resolución ex Ministerio de Producción y Trabajo (MPYT) N° 1103/2019 de la medida antidumping vigente, impuesta a las operaciones de exportación hacia la Argentina de PET originario de Corea, China e India.

10. El 24 de octubre mediante nota NO-2022-113360012-APN-SC#MEC se remitió la Resolución N° 748/2022 del 20 de octubre de 2022 del Ministerio de Economía, publicada en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 2022, conjuntamente con el Informe de Recomendación N° IF-2022-94497786-APN-SSPYGC#MEC, por la que se dispuso la apertura e inicio del examen por expiración de plazo y manteniendo vigente la medida antidumping impuesta mediante la Resolución N° 1.103 del 21 de octubre de 2019 del ex Ministerio de Producción y Trabajo, publicada en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 2019 para las operaciones de exportación hacia la Argentina de “Poli (tereftalato de etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior o igual a CERO COMA SIETE (0,7) dl/g pero inferior o igual a CERO COMA OCHENTA Y SEIS (0,86) dl/g” originarias de la Corea, China e India, mercadería que clasifica en la posición arancelaria de la Nomenclatura Común del MERCOSUR (N.C.M.) 3907.91.00, hasta tanto se concluya el procedimiento (IF-2022-113460245-APN-CNCE#MEC. O. 59).
11. El 27 de octubre se incorporaron en el expediente de referencia los modelos del Cuestionario para el Productor, Cuestionario para el Importador y Cuestionario para el Exportador, elaborados por esta CNCE. Además, se dejó constancia de la disponibilidad de los mismos a través de la página web del organismo www.argentina.gob.ar/cnce/cuestionarios . Finalmente, se consigna la fecha de vencimiento para las respuestas a los cuestionarios hasta el día 28 de noviembre de 2022, como así también, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 18 y 56 del citado Decreto Reglamentario, para el ofrecimiento de prueba, estableciéndose a tal fin hasta el 30 de diciembre de 2022 (IF-2022-115223929-APN-CNCE#MEC O.61). Asimismo, se cursaron notificaciones a las partes de las que se tenía conocimiento, a ALPEK (NO-2022-115246525-APN-CNCE#MEC O.63), a las Embajadas de Corea (NO-2022-115253976-APN-CNCE#MEC O. 65), de la India (NO-2022-115256506-APN-CNCE#MEC O. 66) y de China (NO-2022-115262753-APN-CNCE#MEC O. 67), a la CIRA (NO-2022-115248716-APN-CNCE#MEC O. 64) y a la CIQyP NO-2022-116525528-APN-CNCE#MEC (O 69)

12. En las Tablas II.1, se consigna el detalle de las empresas exportadoras de las que se tiene conocimiento, notificadas a través de las representaciones extranjeras de los orígenes objeto de medida, a saber:

Tabla II.1. Cuestionario para el Exportador de la CNCE

Empresas Corea	Respondió SI/NO	Empresas China	Respondió SI/NO	Empresas India	Respondió SI/NO
LOTTE CHEMICAL	NO	CHINA RESOURCES PACKAGING MATERIALS CO. LTD.	NO	RELIANCE INDUSTRIES LIMITED	NO
TK CHEMICAL	NO	JIANGSU XINGYE PLASTIC CO. LTD.	NO	DHUNSERI PETROCHEM & TEA LTD.	NO
_____		JIANGYIN XINGYU NEW MATERIAL CO. LTD.	NO	ESTER INDUSTRIES LTD.	NO
_____		GUANGDONG IVL PET POLYMER CO. LTD.	NO	JBF INDUSTRIES LTD.	NO
_____		JIANGYIN XINGTAI NEW MATERIAL CO. LTD.	NO	_____	
_____		POLYMET COMMODITIES LTD.	NO	_____	
_____		SHANGHAI HENGYI POLYESTER FIBER CO. LTD.	NO	_____	
_____		SINOPEC CHEMICAL COMMERCIAL HOLDING COMPANY LIMITED	NO	_____	
_____		WANKAI HONG KONG INTERNATIONAL LIMITED	NO	_____	
_____		ZHEJIANG WANKAI NEW MATERIALS CO. LTD.	NO	_____	

Fuente. CNCE

13. Entre el 9 y el 11 de noviembre de 2022 se presentaron las empresas AMCORD RIGID PLASTICS DE ARGENTINA S.A. ME-2022-120934532-APN-CNCE#MEC O. 71/74 y VINISA FUEGUINA DE ARGENTINA S.A. (ME-2022-120944044-APN-CNCE#MEC O. 75/78), a las cuales se les solicitó documentación adicional a fin de cumplimentar requisitos de acreditación mediante notas NO-2022-121562969-APN-CNCE#MEC y NO-2022-121566332-APN-CNCE#MEC respectivamente, O. 80/81

14. Con fecha 23 de noviembre respondió la CIQyP el requerimiento de la CNCE (ME-2022-126103277-APN-CNCE#MEC O. 97/ 99).

15. A continuación, en la Tabla II.2. se describe el detalle de las actuaciones relacionadas con la participación de la firma productora:

Tabla II.4 Síntesis de las Actuaciones Relativas al Cuestionario presentado por ALPEK ⁷

Empresa	ALPEK
Fecha vto.	28 de noviembre de 2022
Prórroga solicitada	23/11/2022 IF-2022-126400913-APN-CNCE#MEC
Respuesta CNCE	24/11/2022 NO-2022-126855411-APN-CNCE#MEC
Fecha de vto. de prórroga	12 diciembre de 2022
Presentación Cuestionario	13/12/2022 ME-2022-133710203-APN-CNCE#MEC (O. 110/114 y ME-2022-134271154-APN-CNCE#MEC (O. 116/118)
1er Nota EyO	22/12/2022 NO-2022-137633401-APN-CNCE#MEC (o.125)
prórroga	26/12/2022 ME-2022-138339063-APN-CNCE#MEC (O.127/129)
Responde pedido de prórroga	28/12/2022 NO-2022-139556647-APN-CNCE#MEC (O. 131)
Vencimiento EyO	3/01/2023
Respuesta 1ra. Nota EyO	03/01/2023 ME-2023-00736580-APN-CNCE#MEC (O. 141/145) y ME-2023-00722689-APN-CNCE#MEC (147/149)
Resuelve confidencialidad	09/01/2023 NO-2023-02979641-APN-CNCE#MEC (o. 154)
Resuelve confidencialidad	_____

Fuente: CNCE, en base a las actuaciones obrantes en el expediente.

16. El 30 de noviembre de 2022 mediante nota NO-2022-113360012-APN-SC#MEC se remitió la presentación realizada por la firma ALPEK, en relación a la actualización de los Cuadros 3A y 3B y del Cuadro 7 Anexo II de la Res. ex SICyPYME 293/08 “Precio FOB de exportación a terceros mercados distintos de la República Argentina del origen objeto de examen” correspondiente al período Julio/2021 a Septiembre/2022 para su conocimiento de esta CNCE (IF-2022-129350762-APN-CNCE#MEC O. 108).

⁷ Las presentaciones efectuadas dentro del plazo de gracia se consideran válidas de acuerdo a lo establecido en el reglamento de procedimiento administrativos, T.O. 2017.

17. Con fecha 28 de diciembre de 2022 ALPEK ofreció prueba mediante memorándum ME-2022-139802220-APN-CNCE#MEC (O. 133/135) y ME-2022-139800731-APN-CNCE#MEC (131/139). El 9 de enero de 2023 se formularon observaciones al ofrecimiento mencionado, estableciéndose como plazo de vencimiento hasta el 16 de enero de 2023 (O.155). En la fecha consignada ALPEK en cumplimiento de lo solicitado realizó presentaciones mediante memorándum ME-2023-05714211-APN-CNCE#MEC (O. 1644/166) y ME-2023-05691382-APN-CNCE#MEC (O. 166/169). El 19 de enero de 2023 habiendo cumplimentado lo requerido por esa CNCE, se emitió la nota CNCE NO-2023-07262156-APN-CNCE#MEC por la cual esta Comisión se expidió respecto del ofrecimiento de prueba de ALPEK (O. 173).
18. El 17 de enero de 2023 la DCD mediante nota NO-2023-06310652-APN-DCD#MDP se remitió a esta CNCE, la presentación realizada por ALPEK mediante nota N° NO-2023-06017828-APN-DGD#MDP (O. 171).
19. Con fecha 9 de febrero de 2023 mediante nota NO-2023-15329468-APN-CNCE#MEC se cursó la notificación a la firma ALPEK en los términos del artículo 19 del Decreto 1393/08 a fin de solicitar su consentimiento a efectos de la verificación que el equipo técnico de la CNCE procederá a verificar la información acompañada por su empresa en oportunidad de responder al “Cuestionario para el Productor” y demás presentaciones realizadas en consecuencia a fin de expresar su consentimiento para la realización de la verificación “in situ” (O. 190). El 14 de febrero de 2023, la firma prestó su consentimiento (ME-2023-16950749-APN-CNCE#MEC O. 192/194). El 7 de marzo de 2023 se llevó a cabo la verificación conforme surge del Acta incorporada mediante informe IF-2023-25126116-APN-CNCE#MEC e IF-2023-25128423-APN-CNCE#MEC (O. 203/204). Con fecha 15 de marzo de 2023 mediante nota NO-2023-28593168-APN-CNCE#MEC la CNCE resolvió la confidencialidad de la información suministrada en ocasión de la verificación (O. 211).
20. El 27 de marzo de 2023 mediante nota NO-2023-32271902-APN-DGD#MDP la DCD remitió los alegatos de la firma ALPEK presentados ante esa Dirección (IF-2023-33397969-APN-CNCE#MEC O 218).
21. El 21 de abril de 2023 ALPEK realizó una presentación actualizando información relativa a al presente examen de los derechos antidumping (IF-2023-44916013-APN-CNCE#MEC. O. 228).

22. El 2 de mayo de 2023 mediante nota NO-2023-49216979-APN-SSPYGC#MEC se remitió Informe Técnico de Determinación Final del examen de los derechos antidumping (IF-2023-33373185-APN-SC#MEC) en el marco de lo establecido por el Artículo 29 del Decreto N° 1393/08, en el cual se determinaron los siguientes márgenes de recurrencia de dumping considerando las exportaciones a terceros países⁸: para China de 11,57% (a Argentina) y 21,08% (a Perú), para Corea de 13,74% (exportaciones a Colombia) y para India de 9,03% (a Argentina) y 47,38% (a Perú) (IF-2023-49238547-APN-CNCE#MEC. O.235).
23. El 18 de mayo de 2023 mediante Nota NO-2023-56936497-APN-CNCE#MEC, en atención a atento a la complejidad técnica del caso y ante la imposibilidad de cumplir con los plazos establecidos en el artículo 56 del Decreto N° 1.393/08, se solicitó al señor Secretario de Comercio que autorice a esta Comisión a hacer uso de un plazo adicional a fin de realizar la respectiva Determinación Final de continuación o repetición del daño (O.242). Con fecha 22 de junio de 2023 mediante nota NO-2023-65329015-APN-SC#MEC del SC se autorizó a hacer uso del citado plazo conforme a la normativa legal aplicable a fin de emitir la determinación final de daño (O.257).
24. El 1 de junio de 2023 mediante nota N° NO-2023-62856781-APN-DCD#MDP se remitió la RESOL-2023-710-APN-MEC del 31 de mayo de 2023, del Ministerio de Economía, publicada en el Boletín Oficial el 1 de junio de 2023, mediante la cual se dispuso la suspensión de los efectos de, entre otras Resoluciones, la Resolución ME 748 de fecha 20 de octubre de 2022, por la cual se dispuso la apertura del examen de los derechos antidumping por el término de CIENTO VEINTE (120) días, y el Informe N° IF-2023-61466304-APN-SSPYGC#MEC de fecha 30 de mayo de 2023, correspondiente al Informe elaborado por la SSPyGC (O.249).
25. El 22 de septiembre de 2023 mediante nota NO-2023-112526766-APN-CNCE#MEC la CNCE solicitó a la SC, que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 56 del Decreto Reglamentario N° 1.393/08, se extienda el plazo de la investigación a fin de que esta Comisión efectúe su Determinación Final de continuación o repetición Daño conforme lo previsto en el artículo 32, segundo párrafo, del citado Decreto N° 1.393/08, el que prevé que *“En circunstancias excepcionales, la Secretaría podrá extender el plazo de investigación de conformidad con lo establecido por el Artículo*

⁸ Cabe señalar, que en el informe GID-GINC/ISHER N° 11/23 se incurrió en un error material en la transcripción de los márgenes consignados en el Informe Final de Dumping (IF-2023-33373185-APN-SC#MEC), por lo que se procedió a su rectificación.

5º, *párrafo 10, del Acuerdo sobre Dumping*” (O. 287). El 2 de octubre de 2023 mediante nota NO-2023-114492963-APN-SC#MEC la Autoridad de Aplicación autorizó la extensión el plazo de la investigación a fin de que esta Comisión efectúe su Determinación Final de continuación o repetición Daño conforme lo previsto en el artículo 32, segundo párrafo, del citado Decreto N° 1.393/08 (IF-2023-116947929-APN-CNCE#MEC O. 293).

26. El 2 de noviembre de 2023, conforme a lo previsto en el párrafo 4 del artículo 18 y artículo 56 del Decreto N° 1.393/08, se declaró la clausura del período probatorio, haciendo constar que el equipo técnico de la CNCE confeccionaría la “Información Sistematizada de los Hechos Esenciales de la Revisión” (ISHER) sobre la información recibida hasta la fecha consignada, con miras a la elaboración del mencionado Informe Técnico, a efectos de, luego de su incorporación a las presentes actuaciones, y según lo establecido por el Art. 6.9 del Acuerdo Relativo a la Aplicación del Artículo VI del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio de 1994, invitar a las partes a que examinen toda la información disponible, y de considerarlo oportuno presenten sus alegatos con miras a la Determinación Final de la CNCE (IF-2023-130948794-APN-CNCE#MEC O. 301).
27. El 9 de noviembre de 2023, mediante nota NO-2023-133828522-APN-CNCE#MEC el Directorio de la CNCE expresó que ante la inexistencia de objeciones con relación al Informe GINC-GID/ISHER N° 11/23 (IF-2023-133789186-APN-CNCE#MEC), se incorporara dicho informe a las actuaciones (O.303).
28. El 10 de noviembre de 2023 se notificó a la parte interesada acreditada, y a las representaciones diplomáticas de los orígenes objeto de revisión, del plazo fijado para presentar alegatos finales⁹ de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Decreto N° 1.393/08 (O. 305/308).
29. El 27 de noviembre la firma ALPEK presentó sus alegatos finales (IF-2023-141116898-APN-CNCE#MEC O.317).

⁹ 27 de noviembre de 2023.

III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE DERECHOS

III.1. Descripción

Conforme la Resolución del ME 748/2022, mediante la cual se efectuó la apertura de la revisión, el producto importado objeto de derechos es el “*poli (tereftalato de etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior o igual a CERO COMA SIETE (0,7) dl/g pero inferior o igual a CERO COMA OCHENTA Y SEIS (0,86) dl/g*”¹, originario de Corea, China e India. De acuerdo a la información aportada por la DGA, el producto objeto de revisión clasifica por la posición arancelaria NCM 3907.61.00. El detalle de la clasificación y tratamiento arancelario puede observarse en la tabla pertinente del Anexo I (NOTAS METODOLÓGICAS Y CUADROS ESTADÍSTICOS) de este informe.

III.2. Antecedentes de medidas antidumping aplicadas al PET en la Argentina.

En la siguiente tabla III.1 se vuelcan los antecedentes de las medidas antidumping aplicadas a las operaciones de exportación de PET hacia la Argentina. No se realizaron en Argentina investigaciones con relación a este producto en el marco del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias y del Acuerdo Sobre Salvaguardias.

¹ En adelante podrá denominarse como “PET”.

Tabla III.1:
Investigaciones llevadas a cabo en Argentina relacionadas con el PET

Peticionante	Tipo de Solicitud	Origen	Etapa de Apertura	Etapa preliminar	Derecho aplicado	Vigencia	Etapa Final	Derecho aplicado	Vigencia
VORIDIAN ARGENTINA S.R.L.	Dumping	Brasil, Corea, Taipéi Chino.	Res. ex MEyP N° 354/04 B.O 22/12/04	Res. ex MEyP N° 248/05 B.O 28/09/05 Se dispuso el cierre de la investigación para los orígenes Corea y Taipei Chino, continuando sólo para Brasil.	-	-	Res. ex MEyP N° 482/06 B.O 27/06/06 y 230/08 B.O 08/04/08	Ad valorem definitivos 3,17% (para la firma M&G FIBRAS E RESINAS LTDA. y M&G POLIMEROS BRASIL S.A.) y 18,87% (para el resto de los exportadores del origen).	3 años
DAK	Revisión	Brasil	Res. ex MEyP N° 167/09 B.O. 21/05/09 Se dispuso dejar sin efecto la medida establecida por las Res. ex MEyP 482/06 y 230/08						
DAK	Dumping	Corea, China, Tailandia, India y Taipéi Chino	Res. ex SCE N° 39/12 B.O. 25/04/12	Res. ex SCE N° 134/13 B.O. 20/08/13 Se dispuso continuar con la investigación sin aplicación de derechos provisionales	-	-	Res. ex MEyFP N° 691/13 B.O. 25/10/13	Ad valorem definitivos: Corea 8%, Tailandia 8%, India 8% ² , China 8% y Taipei Chino 8%	5 años

² A la firma DHUNSERI PETROCHEM & TEA LTD se le aplicó un derecho ad valorem del 3,35%.

Tabla III.1: (Continuación)

Peticionante	Tipo de Solicitud	Origen	Etapa de apertura	Etapa preliminar	Derecho aplicado	Vigencia	Etapa final	Derecho aplicado	Vigencia
DAK	Dumping	EE.UU. e Indonesia	Res. ex MEyFP N° 366/15 B.O. 15/09/15	Res. ex- MP N° 181/16 B.O. 02/08/16 Se dispuso continuar con la investigación sin aplicación de derechos provisionales	-	-	Res. ex MP N° E95/17 B.O. 15/03/17 ³	Ad valorem definitivo para Indonesia 15,10%	5 años
De oficio	Revisión por cambio de circunstancias de la Res. ex MEyFP 619/13	Corea, China, Tailandia, India y Taipéi Chino	Res. ex MP N° 86/16 B.O. 04/04/16	--	-	-	Res. ex MP N° E-500/2017 B.O. 28/09/17	Derechos ad valorem: Corea 17,61%, Tailandia 9,09%, India 12%, China 16% y Taipei Chino 15%	Por el lapso que resta para culminar la vigencia de la Res. ex MEyFP N° 691/13
DAK	Dumping	Omán	Res. ex MPyT N° 43/19 ⁴ B.O: 23/4/19	Res. ex MPyT N° 114/19 B.O. 13/9/19			Res. ex MDP N° 553/20 B.O. 15/10/20	Derechos ad valorem: de 9,57% para la firma OCTAL SAOC FZC y 10,27% para el resto de los exportadores del origen	5 años
DAK	Revisión por expiración del plazo y cambio de circunstancias de la Res. ex MP 500/19	Corea, China, Tailandia, India y Taipéi Chino	Res. ex MPyT N° 81/18 B.O. 23/10/18	--	--	--	Res. ex MPyT N° 1103/19 B.O. 22/10/19	Se mantuvieron vigentes los derechos antidumping definitivos fijados por la Resolución del ex MP 500/17 para los orígenes Corea, China e India y la exclusión dispuesta en el art 3° de la Resolución del ex MEyFP 691/13 de las firmas coreanas KP CHEMICAL CORP y LOTTE INTERNATIONAL CO. LTD.	3 años

Fuente: Boletín oficial.

³ Se dispuso excluir al poli (tereftalato de etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior a CERO COMA OCHENTA Y SEIS (0,86) dl/g pero inferior o igual a CERO COMA NOVENTA (0,90) dl/g.

⁴ El producto es poli (tereftalato de etileno), en gránulos, con índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g pero inferior o igual a 101 ml/g.

IV. PRODUCTO SIMILAR

En su Acta Nº 2451 el Directorio de la CNCE constató que el PET objeto de medidas y su respectivo producto similar nacional no han experimentado modificaciones que ameriten apartarse de lo determinado por esta CNCE en su Acta Nº 2210¹ y determinó que el *“Poli (Tereftalato de Etileno), en gránulos, de viscosidad intrínseca superior o igual a CERO COMA SIETE (0,7) dl/g pero inferior o igual a CERO COMA OCHENTA Y SEIS (0,86) dl/g”*², originario de Corea, China e India, encontraba un producto similar nacional.

La presente sección se basa en información presentada por la peticionante ALPEK en su solicitud de apertura de revisión y respuesta al cuestionario para el productor nacional, así como en la obtenida de Internet, del Acta Nº 2.210 y del informe GIN-GI/ITDFR 04/19³ del expediente CNCE EX-2018-36315682-APN-DGD#MP que se encuentra disponible para su consulta en la siguiente página web: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/12/informe_tecnico_previo_a_la_determinacion_final_1.pdf.

El producto nacional presenta la misma denominación que el importado objeto de derechos. En la presente revisión ALPEK informó que no se registraron cambios en el producto nacional ni en el importado objeto de derechos desde el año 2018 al presente.

A continuación, se presentan las características físicas, los usos y la sustituibilidad, el proceso de producción, las normas técnicas, los canales de comercialización, la percepción del usuario y los precios, tanto del producto importado objeto de derechos como del nacional.

IV.1. Características físicas y técnicas

El PET es un polímero termoplástico que se presenta en pellets o gránulos. Sus características distintivas son su viscosidad y su capacidad de recalentamiento, que le dan las propiedades necesarias para una inyección y posterior soplado, asegurando la calidad de las botellas y envases finales.

¹Correspondiente a determinación final de la revisión anterior.

² En adelante podrá denominarse “PET”.

³ En adelante ITDFR 04/19 o Informe Técnico, indistintamente.

En ese sentido, es importante el control de la viscosidad, el color, el contenido de acetaldehído y de la capacidad de recalentamiento del PET, a fin de poder asegurar su correcta y eficiente utilización en los procesos aguas abajo en la cadena de valor. Asimismo, al comparar el producto objeto de medidas, el importado de otros orígenes y el nacional, ALPEK manifestó que desde la formulación química es un producto con características de “*commodity*”, no existiendo diferencias relevantes entre los mismos.

En particular, en la tabla IV.1. se presentan las características informadas por ALPEK con relación al PET de elaboración propia.

Tabla IV.1 Características del PET producido por ALPEK

MARCA Y TIPO	CARACTERÍSTICAS
Laser + AD650 ⁴ (envases no retornables)	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,82 ± 0,02
	Punto de fusión en °C: Max 242
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): < 2 ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05 %
	Densidad cristalina (g/cm ³): 1,4
	Color: > 74, -3.3 a - 0.3, -3.1 a 0.9
	Otros: -
Laser + AF626 (envases retornables)	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,82 ± 0,02
	Punto de fusión en °C: Max 242
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): < 1 ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05 %
	Densidad cristalina (g/cm ³): 1,35
	Color: > 78, -3.5 a - 0.5, -2.5 a 1.5
	Otros: -
	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,82 ± 0,02

⁴ En la investigación anterior explicaba al 80% de las ventas del productor nacional de PET.

Tabla IV.1 Características del PET producido por ALPEK (Cont.)

MARCA Y TIPO	CARACTERÍSTICAS
Laser + AD650B (discontinuada)	Punto de fusión en °C: Max 242
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): < 2 ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05 %
	Densidad cristalina (g/cm3): 1,4
	Color: > 74, -3.3 a - 0.3, -3.1 a 0.9
Otros: -	
Laser + AD600A (llenado en caliente)	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,82 ± 0,02
	Punto de fusión en °C: Max 242
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): < 2 ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05%
	Densidad cristalina (g/cm3): 1,4
Color: > 74, -3.3 a - 0.3, -3.1 a 0.9	
Otros: -	
Laser+ AF 405	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,82 ± 0,02
	Punto de fusión en °C: Max 242
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): <2ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05 %
	Densidad cristalina (g/cm3): 1,4
Color: > 78, -3.5 a - 0.5, -2.5 a 1.5	
Otros: -	
WL40A (bajo acetaldehído)	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,75 ± 0,02
	Punto de fusión en °C: Max 245
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): <1ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05 %
	Densidad cristalina (g/cm3): 1,4
Color: > 74, -4 a 0	
Otros: -	
Otros	Viscosidad intrínseca (dl/g): 0,75 ± 0,02
	Punto de fusión en °C: Max 245
	Carboxilo terminal: no se informa
	Acetaldehído residual (ppm o mg/kg): <1ppm
	Contenido de humedad (% en peso): no se informa
	Finos (ppm): < 0.05 %
	Densidad cristalina (g/cm3): 1,4
Color: > 74, -4 a 0	
Otros: -	

Fuente: Informe Técnico

Al responder el cuestionario para el productor en la presente revisión, ALPEK informó producir actualmente la resina Laser CSD (B90A), utilizada para envases de uso único, en reemplazo de la AD 650 dada la iniciativa de estandarización y la C(AF601) utilizada en envases en general.

La resina PET Laser+® B90A destinada para aplicaciones en bebidas carbonatadas y no carbonatadas, jugos, aceite comestible y productos de limpieza es contratipo de la resina PET Laser AD650. Esta resina, Laser+® B90A, posee en su formulación un incremento en el contenido de aditivo de recalentamiento que proporciona múltiples beneficios como mejorar la absorción de energía infrarroja del polímero y la uniformidad de las paredes del envase durante el proceso de moldeo por soplado. Esto acelera la producción de estos y la reducción del consumo de energía. Presenta, además, un incremento de viscosidad intrínseca (IV) ayudando a otorgar mayor resistencia a los envases aligerados. Laser+® B90A se ha producido con éxito en los Estados Unidos de Norteamérica desde 2011 conforme con la Food and Drugs Administration (FDA) según Food Contact Notification (FCN) 000635 y la Health Canada según Health Products and Food Branch (HPFB) file KS 05103104. Localmente se encuentra aprobada por SENASA según Certificado E-2748.

ALPEK aclaró que no hay diferencias entre el PET nacional, el objeto de medidas y el de terceros orígenes siempre y cuando el mismo sea proveniente de empresas de renombre. AMCOR, VINISA y RELIANCE –productora y exportadora del origen India- que participaron en la revisión anterior opinaron que el producto nacional y el objeto de medidas era similares desde el punto de vista físico, técnico, de calidad y prestaciones.

Conforme lo expresado precedentemente, no se observan elementos diferenciadores respecto a la similitud de las características físicas entre el producto importado de los orígenes objeto de medidas y el nacional.

IV.2. Usos y sustituibilidad

El PET se utiliza para envases en general a partir de la elaboración de preformas, siendo los más característicos los envases de bebidas, aceites, aderezos, productos cosméticos, fármacos y productos de limpieza y bandejas. En esa línea, sus sectores usuarios son la industria alimenticia, de bebidas, cosmética, farmacéutica y de limpieza mientras que sus sustitutos podrían ser envases de vidrio, el aluminio, la hojalata, los

envases “*doy pack*”⁵ y “*tetra brick*”⁶, el PEAD –polietileno de alta densidad-, el polipropileno, el policarbonato, el poliestireno expandido y el cartón.

Los principales usos del PET de producción nacional son los mismos que los del objeto de medidas.

IV.3. Proceso de producción

ALPEK describió su proceso productivo, el que consta de dos etapas y se inicia con la mezcla de las materias primas para llevar a cabo la reacción de esterificación en fase fundida, obteniéndose un prepolímero de aspecto viscoso llamado precursor.

Esta etapa consta de distintos recipientes y/o reactores donde se realiza primeramente la mezcla de los dos insumos principales (ácido tereftálico y monoetilenglicol) para luego pasar a los reactores de esterificación, donde se produce dicha reacción a aproximadamente 260 grados centígrados, generándose el monómero de éster. Luego dicho monómero de fase fundida ingresa a los reactores de polimerización donde se produce dicha reacción en condiciones de temperatura más demandantes (290 grados centígrados) y condición de vacío.

De dichos reactores sale el mencionado precursor aún en fase fundida que luego es enfriado y pelletizado (cortado en gránulos). Este producto intermedio (precursor - de color transparente) es almacenado en 4 silos de 450 toneladas de capacidad cada uno desde donde posteriormente se alimentará la segunda etapa.

La segunda etapa es realizada en fase sólida, donde se produce la policondensación, obteniéndose los diferentes grados de PET - retornable y no retornable - con las condiciones finales para su comercialización.

Dicho proceso comienza con el calentamiento del precursor para luego ingresar en equipos donde se obtiene la cristalización del mismo, pasando de estado amorfo -color transparente- a estado cristalizado -color blanco-, para luego elevarle la viscosidad en reactores de policondensación⁷, retirando el exceso de monoetilenglicol para llevarlo a las condiciones finales de comercialización.

⁵ Es un embalaje y al mismo tiempo es un envase que se utiliza para envasar todo tipo de productos en todas sus presentaciones ya sean sólidos, en polvo o líquidos.

⁶ Envase de cartón impermeabilizado, cerrado herméticamente y generalmente de forma rectangular, utilizado para bebidas y alimentos líquidos.

⁷ Se trata de 2 reactores - 2 líneas - verticales - de unos 30 metros de longitud.

ALPEK informó que puede comercializar, en el territorio argentino, resina con contenido de PET reciclado. En esta línea, indicó que *se han realizado inversiones y emprendido diversas acciones en pos de mejorar la situación de escasez de botellas que se da fundamentalmente por los altos niveles de informalidad que se manejan en el mercado. En este sentido se da la paradoja de que los recicladores que realizan compras informales tienen acceso a una mayor cantidad de botellas y a mejores precios que quienes, como ALPEK, se manejan en un marco formal.*

Según la información presentada por la exportadora RELIANCE en la revisión anterior, su proceso productivo de PET es similar al de ALPEK.

Así, según la información en esta etapa del procedimiento, no se observan diferencias en los procesos productivos del PET objeto de medidas y del nacional.

IV.4. Normas técnicas

En la Argentina el PET se encuentra sujeto a diversas normas técnicas del MERCOSUR relacionadas con los envases destinados a estar en contacto con alimentos. En ese sentido, dada su obligatoriedad, cabría presumir que tanto el PET nacional como el importado cualquiera sea su origen cumplen con dichas normativas.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, la exportadora RELIANCE, en oportunidad de la revisión anterior, informó que el PET que producía no se encontraba sujeto a ninguna norma técnica, de seguridad, de aseguramiento de la calidad certificada o no certificada.

En la tabla IV.2 se expone la información presentada en esta revisión por el productor nacional sobre las normas técnicas del PET.

Tabla IV.2. Normas técnicas del PET

Identificación de la Norma	Descripción general de la Norma	Beneficios para el Usuario	Obligatoriedad	Cumple
Resolución MERCOSUR GMC Nº 3/92	Criterios generales de envases y equipamientos alimentarios en contacto con alimentos	Material apto para contacto con alimentos	SÍ	SÍ
Resolución MERCOSUR GMC Nº 39/19	Reglamento técnico MERCOSUR. Lista positiva de aditivos para materiales plásticos destinados a la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos	Material apto para contacto con alimentos	SÍ	SÍ
Resolución MERCOSUR GMC Nº 02/12	Reglamento técnico MERCOSUR. Lista positiva de monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de envases y equipamientos en contacto con alimentos	Material apto para contacto con alimentos	SÍ	SÍ
Resolución MERCOSUR GMC Nº 15/10	Reglamento técnico MERCOSUR sobre colorantes en equipamientos plásticos destinados a estar en contacto con alimentos	Material apto para contacto con alimentos	SÍ	SÍ
ISO 9001:2015	Modelo para el aseguramiento de la calidad en el desarrollo, el diseño, el servicio, la producción y la instalación de un producto	Asegurar la calidad del producto y servicio que la compañía ofrece a sus clientes	SÍ	SÍ

Fuente: Informe Técnico.

De lo expuesto se observa que, más allá de lo indicado oportunamente por la exportadora RELIANCE respecto a que su PET no respondía a ninguna norma técnica, de seguridad y de aseguramiento de la calidad, tanto el PET nacional como el importado objeto de medidas están sujetos al cumplimiento de las mismas normas, razón por la cual se puede señalar que desde este punto de vista no existen diferencias entre el PET nacional y los importados sujetos a los derechos antidumping que se revisan.

IV.5. Canales de comercialización

En la tabla IV.3 se presentan los canales de comercialización del producto nacional y el importado conforme lo indicado por ALPEK en la presente revisión.

Tabla IV.3. Canales de comercialización del PET nacional y del importado.

Destino	ALPEK	IMPORTADO
Venta directa a embotelladores y productores de alimentos, bebidas y otros productos.	40%	0%
Venta a productores de preformas del Continente	49%	17%
Venta a productores de preformas del AAE	11%	72%
Venta a productores de preformas -admisión temporal-	0%	11%
Total	100%	100%

Nota: Esta tabla se elaboró con información presentada por ALPEK en los puntos 3.1 y 7 de su respuesta al cuestionario.
 Fuente: Informe Técnico.

IV.6. Percepción del usuario

Al respecto, ALPEK expresó que, en líneas generales, no existen diferencias para el usuario entre el PET nacional y el objeto de medidas, siempre y cuando provenga de empresas de renombre. Por su parte, las empresas importadoras AMCOR, VINISA y EMBOTELLADORA DEL ATLANTICO y la exportadora RELIANCE, en oportunidad de la investigación anterior, opinaron que el PET nacional y el objeto de medidas eran similares desde el punto de vista físico, técnico, de calidad y prestaciones.

Tal como surge de lo indicado precedentemente no habría diferencias significativas entre el producto nacional y el objeto de medidas.

IV.7. Precios

En la tabla IV.5 se presentan los precios para el año 2021 de PET de producción nacional, y el importado nacionalizado de China a la Argentina (no se detectaron importaciones originarias de India y Corea Republicana) y desde todos los orígenes a un tercer mercado. En el caso de China e India ese tercer mercado es Perú; y en el caso de Corea es Colombia. Las nacionalizaciones de importaciones en terceros mercados se realizaron para importaciones ingresadas al TAG y al AAE. En la sección V del presente informe se realiza un análisis detallado de las comparaciones de precios.

Tabla IV.5. Precios de PET
Nivel depósito del importador
En pesos por tonelada año 2021

	TAG		AAE		Precio nacional
	Argentina	Tercer mercado	Argentina	Tercer mercado	
China	s/op	134.301	152.677	115.903	130.343
India	s/op	121.924	s/op	109.090	
Corea	s/op	123.450	s/op	107.521	

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia, DGA y Penta Transaction.

V. EL MERCADO NACIONAL E INTERNACIONAL DE PET¹

La presente sección se basa en información proporcionada por la empresa productora ALPEK² en su respuesta al cuestionario de esta CNCE, así como la obrante en el expediente de referencia, la obtenida de investigaciones anteriores y de distintas fuentes de consulta, las que serán citadas cuando corresponda.

V.1 Introducción

El tereftalato de polietileno o PET es un commodity petroquímico que pertenece a la familia de los poliésteres, grupo de polímeros descubierto en la década de 1930 por W.H Carothers de Du Pont. Existen dos tipos de PET: el utilizado en la producción de fibra de poliéster -denominado PET textil- y el usado en la industria del plástico, principalmente en la fabricación de envases -PET grado botella-, que es el considerado en esta investigación. Químicamente, el PET es un polímero que se obtiene mediante una reacción de policondensación entre el ácido tereftálico purificado o PTA y el etilenglicol (específicamente el monoetilenglicol o MEG); tal como surge del gráfico V.1. En el caso del productor nacional, en enero-septiembre de 2022, ambos insumos representaron 61% y 11% del costo medio unitario, respectivamente, y, al igual que el resto de los insumos, fueron de origen importado. Se trata de un polímero termoplástico lineal, con un alto grado de cristalinidad. Como todos los termoplásticos, puede ser procesado mediante extrusión, inyección y soplado, soplado de preforma y termo conformado.

¹ Esta sección del informe presenta en asteriscos información de carácter confidencial.

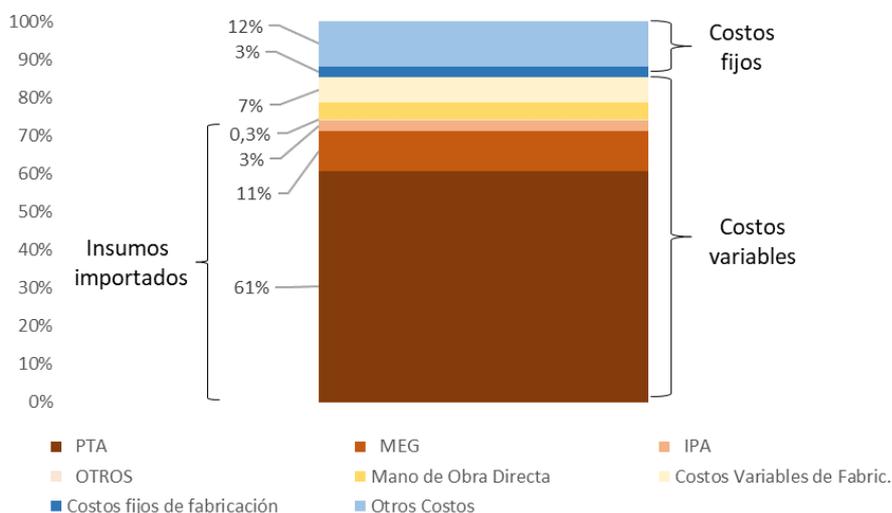
² En 2022, esta empresa, anteriormente conocida como DAK AMERICAS ARGENTINA S.A. cambió su denominación social por la de ALPEK POLYESTAR ARGENTINA S.A.

Gráfico V.1

Estructura de costos de PET de ALPEK

Promedio enero – septiembre de 2022

En porcentajes sobre el costo medio unitario en pesos por tonelada



El proceso de fabricación del PET textil y el destinado a envases es idéntico hasta una etapa determinada: el politereftalato de etileno se polimeriza de manera similar en la producción de ambos tipos de PET, utilizándose las mismas instalaciones en algunos casos. La diferencia entre ambos radica fundamentalmente en que el PET grado botella está sometido a un proceso adicional, realizado para incrementar la viscosidad intrínseca. Hasta aproximadamente 1975 se fabricaba a nivel mundial sólo PET “textil”; en 1976 se introdujo el PET “plástico”, en un principio para fabricar botellas para bebidas gaseosas, las que fueron reemplazando, en gran parte, a los envases de vidrio, aluminio y PVC. En 1991 la FDA aprobó el reciclado de PET para envases de alimentos y bebidas, incrementando la imagen del PET como embalaje ambientalmente amigable. En los últimos años su uso se extendió a la fabricación de envases para una variedad de aplicaciones.

V.2 El mercado nacional de PET

V.2.1.a Características de la oferta en el mercado nacional de PET

La oferta de PET estuvo conformada durante el período analizado por una única empresa productora nacional, ALPEK, que explicó más del 73% del consumo aparente en todo el período investigado, alcanzando un máximo del 81% en el año 2019. La oferta se completó con las importaciones de los orígenes objeto de medidas, que en el período más reciente (ene-sept 2022) representaron en conjunto un 0,17% del mercado, no superando

el 3% del consumo aparente en el resto de los años, e importaciones del resto de los orígenes, cuya cuota de mercado conjunta se ubicó entre 17,7% (2019) y 27% (ene-sept 2022).

ALPEK informó que inicio sus actividades bajo la denominación DAK en septiembre de 2007 y que tiene como objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros o asociado con terceros, la fabricación, compra, venta, importación, exportación y toda manera de comercialización de productos químicos, petroquímicos, plásticos y fibras y sus derivados; su actividad económica principal es la fabricación y comercialización de PET. El productor nacional manifestó que actualmente no cuenta con vínculos financieros con otras empresas, pero aclaró que DAK AMERICAS LLC, empresa del grupo, es una de sus proveedoras de materias primas para su producción de PET. En 2014, DAK (actualmente ALPEK) amplió sus operaciones en Argentina adquiriendo el paquete accionario de la firma CABELMA PET (ahora ECOPEK S.A.). Actualmente posee el 86,38% de las acciones, mientras que el resto está en poder de empresas del grupo.

La producción de ALPEK se destinó principalmente al mercado interno; ésta empresa también realizó exportaciones, cuyos principales destinos fueron Brasil, Paraguay, Uruguay, Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú; sus coeficientes de exportación fueron de entre 12,5% (2020) y 6% (2021).

Durante el período analizado la oferta de importaciones de PET estuvo conformada por diversos orígenes, entre los que se destacaron, Brasil, Omán³, Egipto y Pakistán.

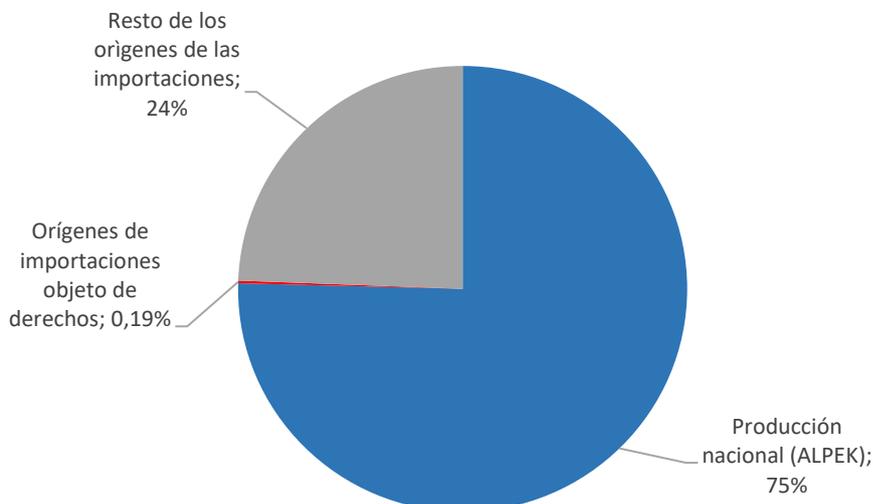
En 2021 el consumo aparente fue de 216 mil toneladas que equivalieron a alrededor de 27.900 millones de pesos corrientes⁴.

En el gráfico V.2 se presenta la estructura de la oferta del mercado local de PET del año 2021.

³ Las importaciones de este origen son objeto de una medida antidumping establecida mediante Resolución 553/20, de fecha 15/10/20, por un plazo de 5 años; para mayores detalles ver la sección III. PRODUCTO IMPORTADO OBJETO DE DERECHOS del presente informe.

⁴ Aproximadamente unos 293 millones de dólares.

Gráfico V.2
Estructura del consumo aparente de PET
Año 2021
En porcentajes sobre el total en toneladas



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

La capacidad de producción local es de 205.282 toneladas/año y no se modificó durante el período 2018-septiembre 2022, tampoco crece desde el año 2015, según la información de ALPEK obrante en la CNCE de investigaciones pasadas⁵. La mencionada capacidad representó cerca del 95% de la demanda doméstica en 2021 (año de mayor demanda); el resto del período fue entre 2% y 13% superior a la demanda nacional de PET.

Durante el período investigado, la oferta de PET originario de China e India estuvo explicada casi en su totalidad por cinco importadores, todos fabricantes de preformas de PET: *** (importó de China e India), *** (China), *** y *** (ambos de India). En el recuadro V.1 se presenta información de las referidas empresas importadoras⁶.

⁵ De los registros históricos aportados por ALPEK (ex DAK AMERICAS) a esta CNCE, se observa que entre los años 2009 y 2022 la capacidad instalada pasó de 185.000 a 205.283 toneladas/año, es decir, creció apenas 11% entre puntas, a una tasa media anual acumulativa del 0,8%. En paralelo, la ratio capacidad bruta de ALPEK/consumo aparente del mercado total promedió el 95% a lo largo del mismo período.

⁶ La información presentada puede corresponder tanto a páginas web como a información obrante de investigaciones anteriores.

Recuadro V.1Información de las empresas importadoras de los orígenes objeto de revisión*** – fabricante preformas en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego-***

Durante el período analizado importó PET de China.

*** –fabricante preformas en el Territorio Aduanero general-***

Durante el período analizado importó PET de China e India.

*** –fabricante preformas en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego-***

Durante el período analizado importó PET de India.

*** – fabricante productos plásticos en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego -***

Durante el período analizado importó PET de India.

ALPEK indicó que planifica la producción en base a estimaciones de venta y que *“generalmente se planifican 12 meses por delante con un mayor grado de detalle sobre los 3 meses inmediatos”*, agregando que *“no obstante, se busca correr la planta de producción (planta de proceso petroquímico continuo) de manera ininterrumpida a la mayor capacidad permitida por la demanda ya que el volumen, en un negocio de commodities, es extremadamente relevante para la absorción de costos fijos.”*

El productor nacional fabrica distintas variantes de resina PET, las que son utilizadas principalmente para la elaboración de envases para alimentos y bebidas. Una de ellas, la laser AD 650 -utilizada en envases de único uso- representó cerca del 90% del monto total de las ventas de PET de producción nacional en el año 2021; los otros tipos de PET ofrecidos por ALPEK fueron la AD600A – resina utilizada para envases que se llenan en caliente - (4%); AF626 –utilizada para envases retornables - (3%); WL40 – utilizado para envases de agua- (2%); AF601 –utilizada para envases en general- (2%) y AF405 – utilizada para botellones de agua- (0,1%), y otros tipos que representaron el 0,1% restante del año 2021⁷.

ALPEK informó que cuenta con la aprobación de la autoridad competente para la comercialización en el territorio argentino de resina con contenido de PET reciclado. Al respecto la empresa manifestó haber realizado inversiones y emprendido diversas acciones en pos de mejorar la situación de escasez de botellas que se da fundamentalmente por los altos niveles de informalidad que se manejan en el mercado.

⁷ La sumatoria puede dar diferente a 100% por cuestiones de redondeo.

El productor nacional importó PET de los orígenes Brasil y México durante el período 2018-septiembre 2022, según informó, a los fines de cubrir paradas de planta; durante el referido período, sus importaciones de PET representaron entre 1% (2021) y 35% (2018) del total importado de Brasil⁸ y 88% (2020) del de México⁹.

La empresa manifestó que no existen diferencias entre el PET nacional y el importado mientras el producto sea proveniente de empresas de renombre.

V.2.1.b. Características de la demanda en el mercado nacional de PET

Tal como se señaló, el PET se utiliza para producir preformas, las que luego son transformadas en botellas y otros envases para bebidas, productos alimenticios y artículos de limpieza, farmacéuticos y cosméticos, etc. Es decir, se trata de un insumo difundido que es transformado para un gran número de industrias de consumo masivo.

El PET nacional se destina a una amplia variedad de envases, incluyendo botellas para bebidas (carbonatadas y no carbonatadas) no retornables, botellas, garrafones y sifones retornables, envases para aceites comestibles y aderezos, bandejas para alimentos y envases para limpiadores, detergentes y cosméticos e industria farmacéutica.

Según ALPEK, en Argentina el 95% del PET se utiliza en la industria alimenticia y de bebidas, mientras que la industria farmacéutica y la cosmética comparten en partes iguales el 5% restante.

En la tabla V.1 se listan los productos sustitutos para los usos específicos del PET.

⁸ ALPEK no realizó importaciones de Brasil en 2019.

⁹ Durante el período analizado, se registraron importaciones originarias de México entre 2018 y 2020 que representaron entre 8% (2018) y 2% (2020) del total importado de PET de Argentina.

Tabla V.1
Sustitutos del PET

USOS	SECTORES USUARIOS	SUSTITUTOS
Envases para bebidas en general (carbonatadas y no carbonatadas) no retornables, botellas, garrafones y sifones retornables	Gaseosas; Jugos e infusiones; aguas	Policarbonato y polipropileno vidrio, envases de cartón, plástico polietileno y aluminio (“ <i>tetrabrick</i> ”) policarbonato y polipropileno
Envases	Aceites / Aderezos	Para aceite: vidrio, aluminio, hojalata Para aderezos: envases flexibles (“ <i>Doypack</i> ”)
Envases	Limpiadores / Detergentes	PEAD
Envases	Cosméticos / farmacéuticos	Vidrio / PEAD
Bandejas	Alimentos	Poliestireno expandido y cartón

Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

ALPEK señaló que desde la última revisión en 2018 no surgieron nuevos sustitutos del PET en el mercado.

Según se desprende de la información presentada en la investigación original, la resina de PET es adquirida mayoritariamente por embotelladores, grandes marcas y por los transformadores que elaboran preformas. La resina adquirida por los embotelladores es para su propio consumo y la entregan a los transformadores con un contrato del “*tipo maquila*”, donde el transformador cobra un precio por este servicio de transformación de la resina PET en preformas. Por su parte, la resina comprada directamente por los transformadores, que también es destinada a su propio consumo como tal, es convertida en preformas y se vende al resto del mercado de embotelladores más pequeños.

Estos transformadores están ubicados tanto en el Territorio Aduanero General – TAG- (como ***, por ejemplo) como en el Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego – AAE- (como *** y ***), pudiendo, los que se ubican en esta última área exportar sus productos al continente. De este modo existe una fuerte competencia entre los distintos productores de preformas, siendo que los que se encuentran bajo la Ley 19.640 pueden importar sus insumos libres de aranceles (entre otros beneficios).

Esquema V.1

Estructura del mercado nacional de PET



Fuente: Información obrante en el expediente de referencia.

De la información obtenida de la investigación precedente, surge que el usuario/transformador de PET compra directamente al productor y/o importa por su cuenta el PET, por lo que la comparación de precios presentada se realizó a nivel de depósito del importador.

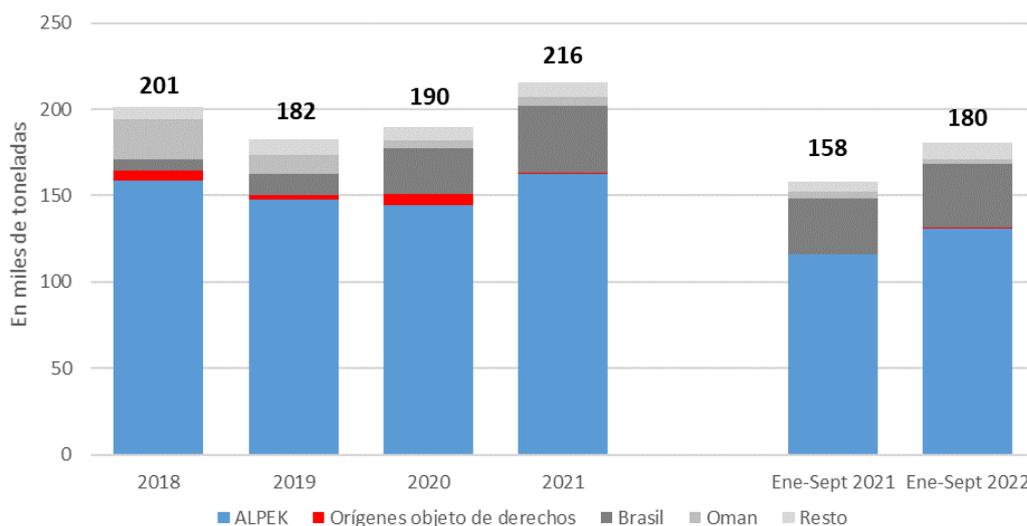
ALPEK informó que no se registraron cambios en la estacionalidad de la demanda de PET desde la última revisión. Al respecto, en ocasión de la investigación que diera origen a la presente revisión, el productor nacional informó que el PET *“tiene estacionalidad verano-invierno... la demanda es alta fundamentalmente desde noviembre a marzo y baja desde junio a agosto siendo los períodos del otoño e inicio de primavera períodos de demanda intermedia”*. La empresa agregó que diciembre es el mes de mayor consumo pero que *“otros factores como expectativas de precios (subiendo o bajando) pueden morigerar o ampliar el efecto.”*

V.2.1.c. Dinámica reciente del mercado nacional de PET

El consumo aparente de PET, tras disminuir en 2019, aumentó durante el resto del período analizado, incrementándose 7% entre puntas de los años completos; el nivel máximo del consumo aparente de PET fue el alcanzado en el año 2021 con 215 mil toneladas. Si bien el período de investigación no comprende el año 2022 completo, el

parcial enero-septiembre mostró un incremento interanual del 14%; si se proyecta esa tasa, el mercado estimado de 2022 habría llegado a 245 mil toneladas, superando el volumen de 2021.

Gráfico V.3
Evolución del consumo aparente de PET
En miles de toneladas

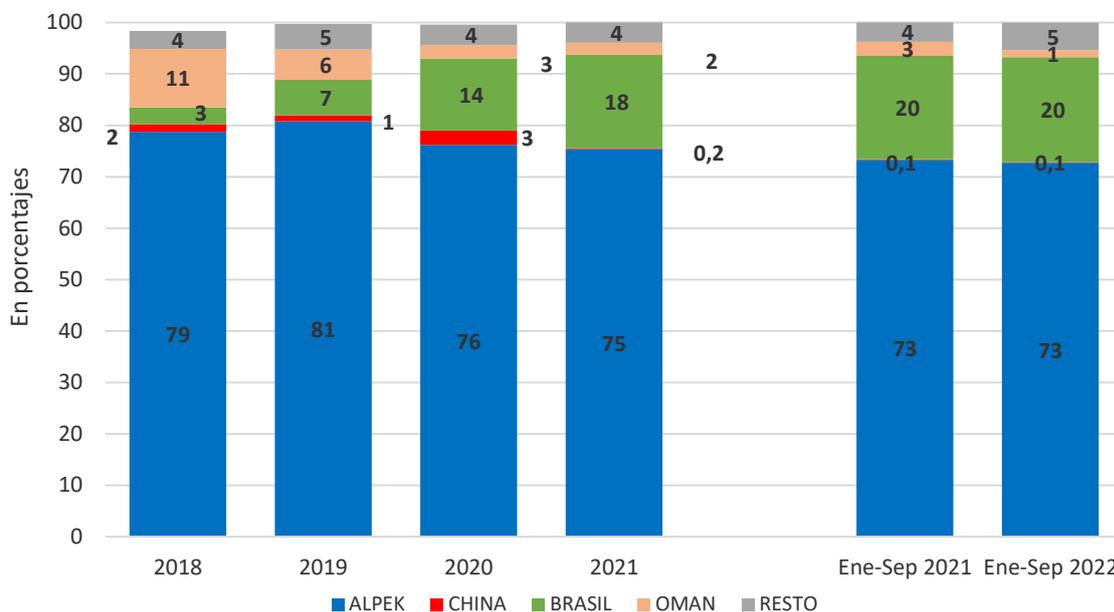


Nota: Se presentan agrupados los orígenes objeto de derechos desde los que se registraron importaciones (China e India), y el resto de los orígenes, con la excepción de Brasil y Omán, se presentan agrupados bajo "Resto". Para mayor información, ver cuadro 8 del Anexo Metodológico.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente y DGA.

Cuando se analiza la evolución de la estructura del consumo aparente, surge que, entre puntas del período analizado, la cuota de mercado de la industria nacional disminuyó 6 puntos porcentuales, siendo de 73% en los primeros nueve meses de 2022. La participación en el consumo aparente de las importaciones de los orígenes objeto de la presente revisión consideradas en conjunto no superó el 3% durante el periodo analizado. China tuvo un comportamiento errático, explicando entre 0,1% (enero-septiembre de 2022) y el 3% (2020) del consumo aparente, en tanto que India, tuvo su máxima cuota de mercado en 2018 (2%), ubicándose posteriormente por debajo del 1% e incluso llegando a ser nula en el año 2021. Dentro de las importaciones del resto de los orígenes se destacaron las de origen Brasil, que tuvieron una participación creciente en el consumo durante 2018-septiembre de 2022 (17 puntos porcentuales) y Omán, que mostró una evolución inversa al disminuir su cuota de mercado 10 puntos en el mismo período.

Gráfico V.4
Composición del consumo aparente de PET
En porcentajes sobre el total en toneladas



Nota: dada la cantidad de orígenes de las importaciones de PET, salvo los indicados, el resto se presenta agrupado. Para mayor información, ver Anexo I, Cuadro 8.

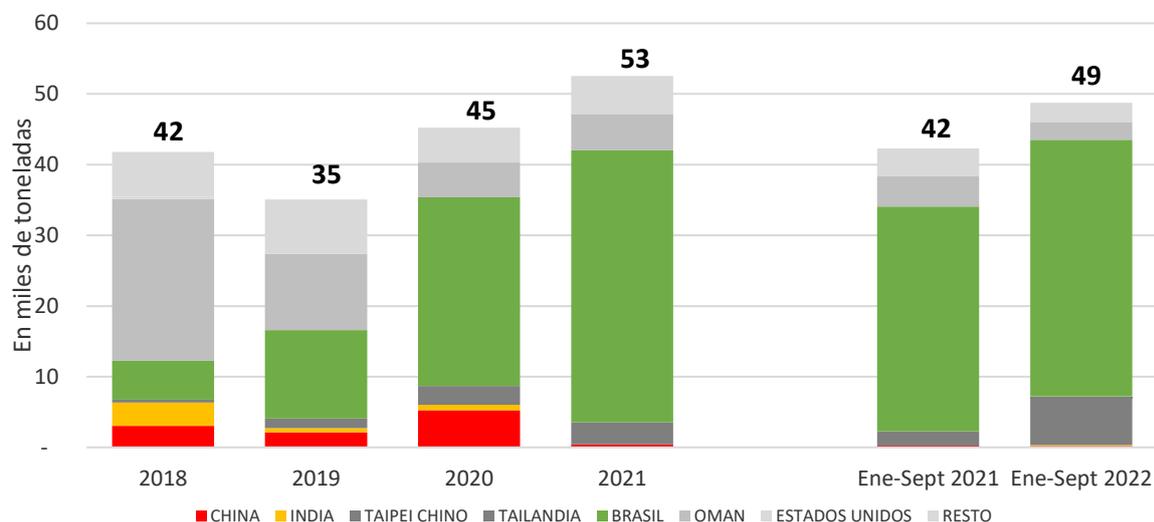
Fuente: Información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Las importaciones de China e India tuvieron un comportamiento errático, disminuyendo en el año 2019 para luego incrementarse en 2020 y a partir de allí descender el resto del período; tal como se citó previamente, no se registraron importaciones de Corea. Las importaciones del resto de los orígenes estuvieron concentradas principalmente en Brasil, Omán (origen que cuenta con derechos antidumping), Egipto y México.

Gráfico V.5

Evolución de las importaciones de PET

En miles de toneladas



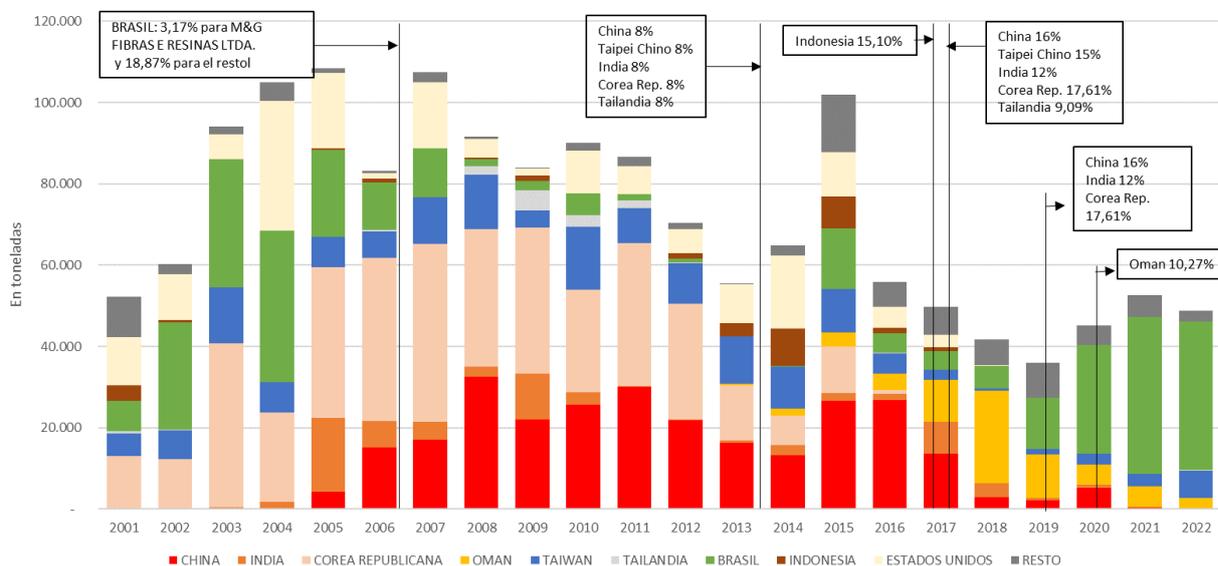
Fuente: CNCE sobre la base de información de DGA.

A los fines de presentar la evolución de las importaciones considerando las investigaciones y revisiones llevadas a cabo por esta CNCE, se presenta el gráfico V.6, donde se expone la evolución de las de los principales orígenes durante el período 2001 – septiembre 2022. Del análisis de largo plazo se desprende que el origen Brasil, el que contó con protección de derechos antidumping entre junio de 2006 y mayo de 2009¹⁰, volvió a convertirse en el país con mayor volumen de exportaciones de PET hacia la Argentina, al igual que en los primeros años de la década del 2000.

¹⁰ La Resolución ex MEyFP N° 482/2006 fijó derechos antidumping ad valorem definitivos de 3,17% para la exportadora M&G Fibras e Resinas Ltda. y de 18,87% para el resto del origen.

Gráfico V.6**Evolución de las importaciones desagregadas por origen de PET**

En toneladas



Nota: CNCE sobre la base de DGA.

Las importaciones argentinas de PET se pueden dividir según sus destinaciones en tres grupos: a) las destinadas a consumo en el TAG, b) las que se realizan a través del TAG al amparo del régimen especial de Admisión Temporal y c) las que ingresan con destinación a consumo al AAE de Tierra del Fuego. Las importaciones temporarias de PET se utilizan exclusivamente en la producción de preformas destinadas a la exportación.

En la tabla V.2 se presentan las importaciones observadas para el período objeto de revisión por cada destinación.

Tabla V.2**Importaciones por destinación**

En toneladas

Período	Importación a consumo			Importaciones temporarias			Tierra del Fuego		
	China	India	Corea	China	India	Corea	China	India	Corea
2018		1					3.036	3.289	
2019							2.156	575	
2020				286	759		4.972		
2021	0,1			356			50		
Ene-Sept 2022				198	115				

Fuente: CNCE sobre la base de DGA.

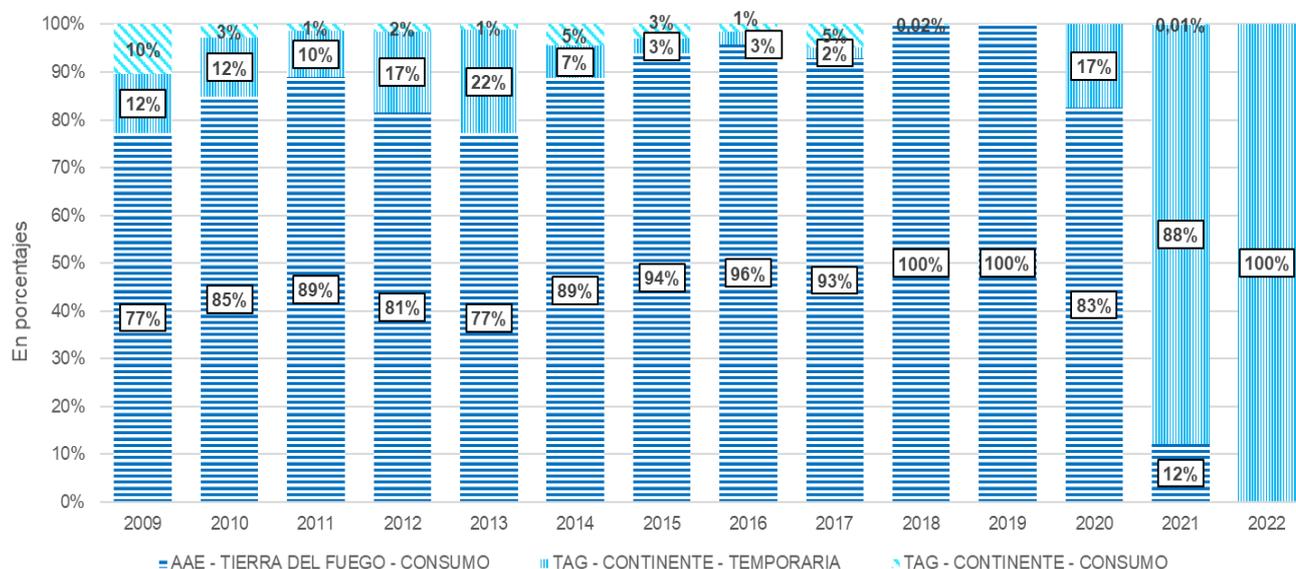
Adicionalmente, se acompaña un gráfico con la participación de las importaciones de PET de China, India y Corea por tipo de destinación para una serie que abarca desde el año 2009 hasta septiembre 2022, donde se puede ver que la destinación mayoritaria

durante los primeros doce años de la serie fue al AAE, mientras que en el año 2021 y el período considerado de 2022, la destinación con mayor participación fue la IT correspondiente a las importaciones temporarias. Este cambio de composición, tal como puede observarse en la tabla V.2, se debe a una fuerte caída de las importaciones de AAE.

Gráfico V.7

Participación de las Importaciones de China, India y Corea por destinación para el período 2009 – septiembre 2022

En porcentajes sobre el total en toneladas



Fuente: CNCE sobre la base de DGA.

Con relación a los precios del producto nacional versus los precios del producto importado, y atento a analizar si las mismas volverían a repetir el daño observado en la investigación que diera origen a la medida antidumping actualmente vigente, se consideró comparar los precios nacionalizados en Argentina estimados a partir de los precios medios FOB de las exportaciones de PET de China e India con destino Perú, y en el caso de Corea con destino Colombia¹¹.

Cuando se analizan los precios nacionalizados en el TAG, se observan, en el caso de China, niveles de sobrevaloración descendentes en el período 2019 - enero 2022 (19% - 1%), en tanto que para India se observa sobrevaloración del 23% el primer año, y subvaloraciones no mayores al 14% el resto de la serie; Corea, por su parte, presenta

¹¹ Para la metodología y consideraciones de los terceros orígenes seleccionados, ver Anexo I: Anexo Metodológico.

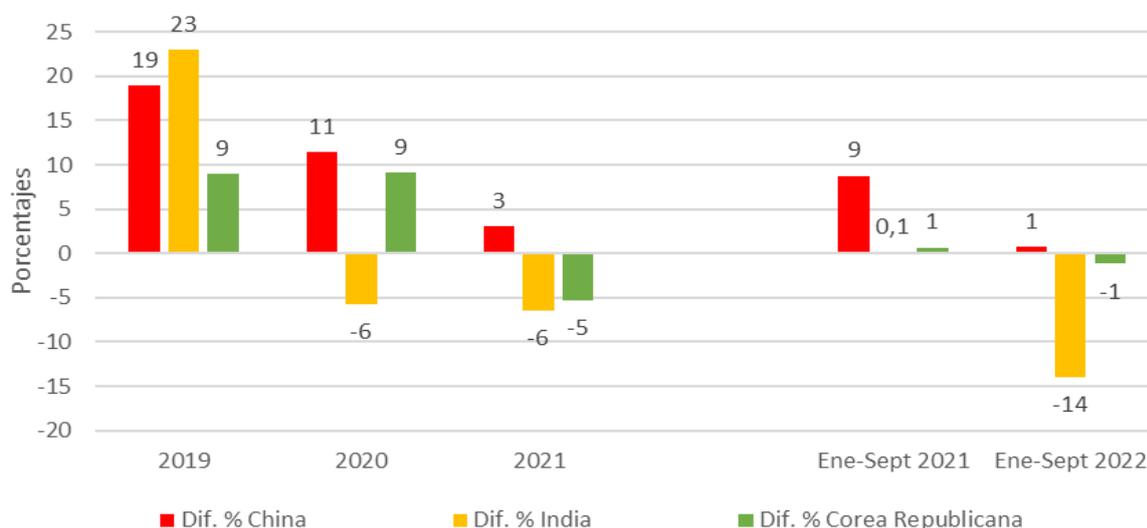
sobrevaloraciones en 2019 y 2020, y subvaloraciones en 2021 y el período enero-septiembre de 2022. En síntesis, cuando se comparan los precios de la industria nacional contra los precios de exportación de los países investigados a terceros mercados incluyendo los gastos de nacionalización de Argentina al TAG, se observa que los precios de la industria argentina fueron más elevados que los del origen China, se ubicaron mayormente por arriba de los de Corea, y un escalón por debajo de los de India.

Gráfico V.8

Comparación entre el precio nacional y el de las importaciones de PET de un tercer mercado nacionalizado en TAG

DIFERENCIA PORCENTUAL: $(\text{Precio Importado} - \text{Precio Nacional}) / \text{Precio Nacional} * 100$

En porcentajes

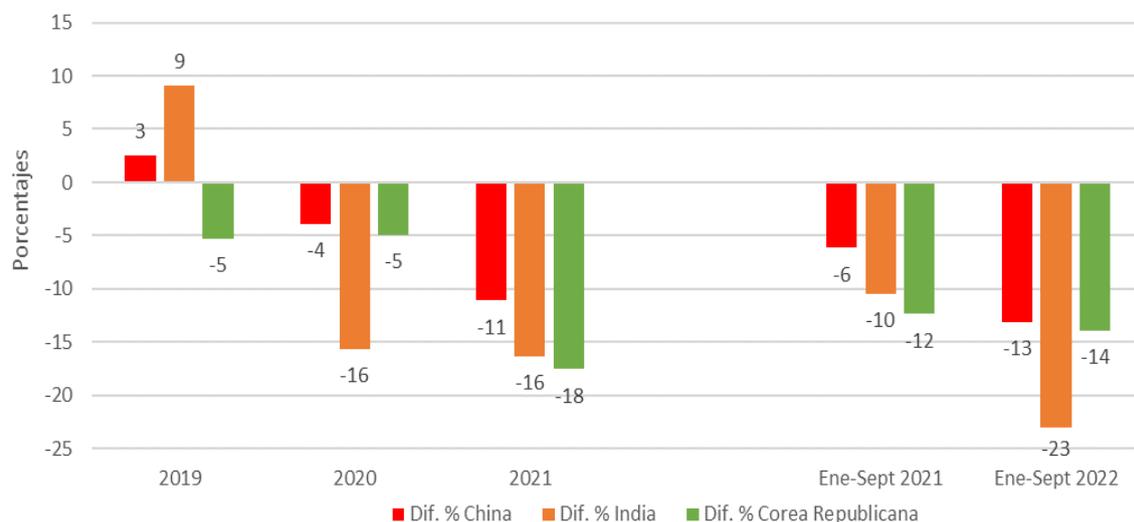


Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente y Penta-Transaction.

Cuando la comparación de precios se realiza considerando el precio nacionalizado en el AAE, China e India presentan sobrevaloraciones en 2019, mientras que el resto del período se observan subvaloraciones; en el caso de Corea, se observan subvaloraciones durante toda la serie 2019 – septiembre 2022. Es decir, el cambio de signo entre las exportaciones nacionalizadas al TAG y las nacionalizadas al AAE se explican fundamentalmente por las exenciones arancelarias e impositivas del Régimen de Promoción de Tierra del Fuego.

Gráfico V.9**Comparación entre el precio nacional y el de las importaciones de PET de un tercer mercado nacionalizado en AAE****DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional * 100**

En porcentajes



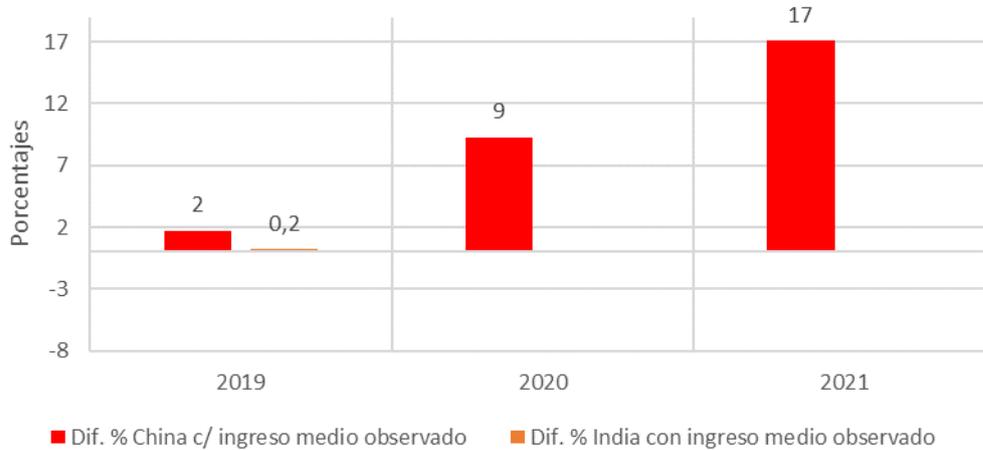
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente y Penta-Transaction.

Cuando se analizan los precios nacionalizados¹² de las exportaciones chinas e indias (no se registraron exportaciones de Corea) de PET a la Argentina, las mismas se compararon en el AAE atento no haberse detectado operaciones al TAG observándose sobrevaloraciones en todos los períodos para ambos orígenes. Esto es así porque los derechos antidumping vigentes estarían compensando la ausencia de aranceles en el AAE, generando que el *import parity* se ubique por arriba del precio de la industria nacional, en porcentajes crecientes.

¹² En la nacionalización no se consideran los derechos antidumping vigentes.

Gráfico V.10**Comparación entre el precio nacional y el de las importaciones argentinas de PET nacionalizado en AAE****DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional * 100**

En porcentajes

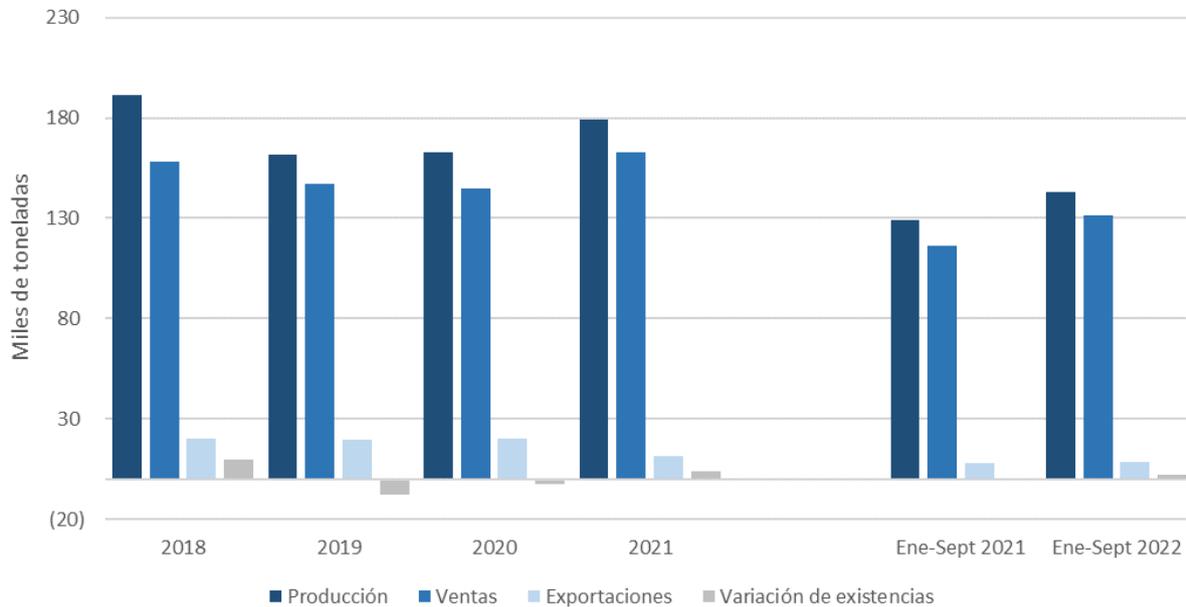


Nota: durante el período analizado, no se registraron en Argentina importaciones de PET de origen Corea
Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente y Penta-Transaction.

Con relación a las comparaciones de precios entre el PET importado de los orígenes objeto de revisión y el de producción nacional, ALPEK opinó que *“Las distorsiones en los precios de PET no se dan por diferentes niveles de comercialización en los canales de venta, sino por la existencia de la fabricación de preformas de PET en el AAE de Tierra del Fuego, con mercadería que históricamente ha ingresado a precios de dumping y que fuerzan al productor nacional de resina PET a compensar/asistir a los transformadores de PET en el territorio continental argentino para evitar su desaparición en manos de la competencia presentada desde Tierra del Fuego por los convertidores allí presentes. Adicionalmente, con la ya comentada normalización de los fletes que se viene verificando durante el segundo semestre del corriente año, la exportación asiática y en particular de los 3 (tres) orígenes denunciados se incrementaría significativamente si la medida fuera retirada, siendo esta una fuerte amenaza para la continuidad de nuestro negocio del 2023 en adelante”*, no obstante, del gráfico V.10 surge que el diferencial de precios entre el producto nacional y el importado originario de China, mostró una sobrevaloración creciente durante el período analizado.

En el gráfico V.11 se presenta la evolución de los indicadores de producción, ventas, exportaciones y variación de existencias de ALPEK.

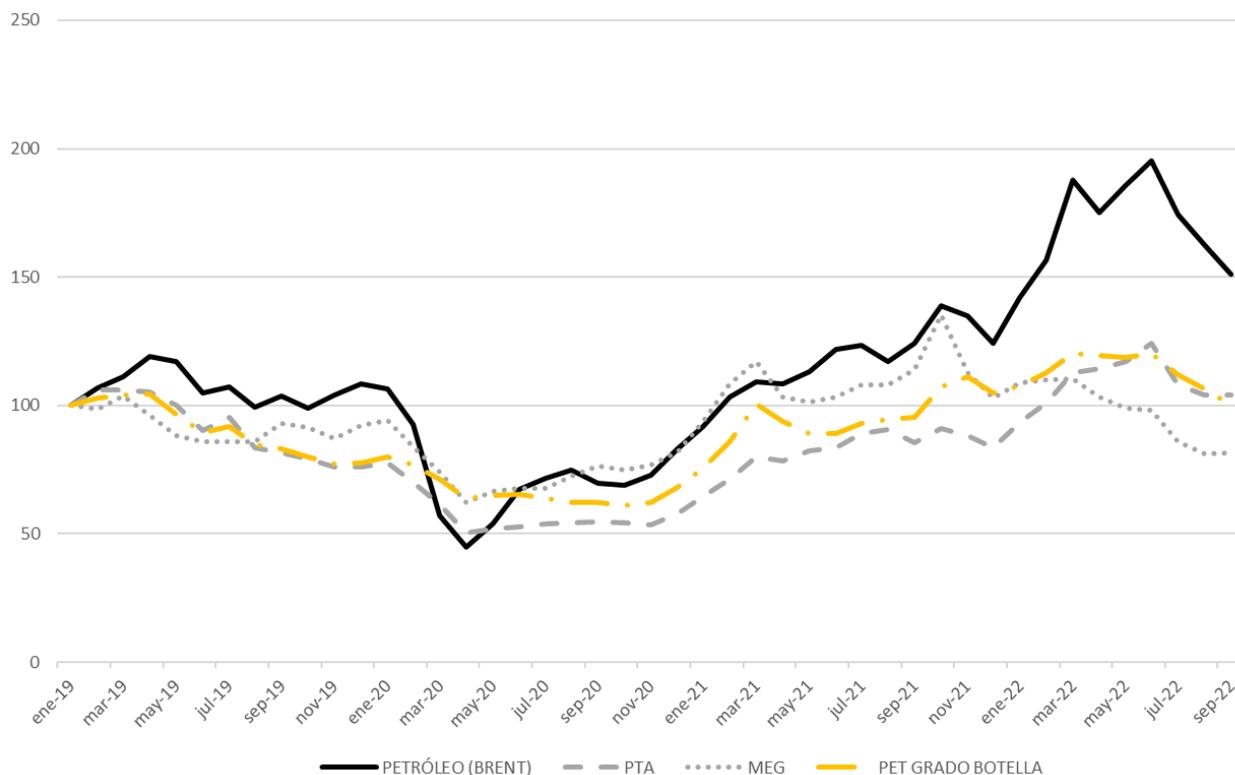
Gráfico V.11
Destino de la producción de ALPEK
En miles de toneladas



Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Respecto de los factores que inciden en la formación de precios, ALPEK destacó el hecho de que en los precios de la cadena de poliéster asiática hay dos elementos sustanciales; el valor del crudo BRENT y los márgenes de los eslabones de la cadena; de estos dos elementos, la empresa señaló que aquel que más incide es el crudo, agregando que “Como el negocio del poliéster se rige por la enorme capacidad instalada y ociosa en Asia y en particular en China, los precios son definidos en todas las regiones por el “import parity” de las exportaciones chinas.”

Los precios internacionales de la resina de PET, tal como se destacó en el párrafo precedente, están fuertemente vinculados a las variaciones del precio del petróleo, debido a que las principales materias primas para la producción son derivados del mismo; también tienen efecto los márgenes de la cadena del poliéster (que dependen de la situación de oferta y demanda en Asia). De este modo el comportamiento de los precios es del tipo commodity. La evolución del precio del petróleo y de los principales insumos del PET se presentan en el siguiente gráfico:

Gráfico V.12**Precios internacionales de PET, de sus insumos y del petróleo**
(Base enero 2019=100)

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente.

Con respecto a los insumos, cabe señalar que si bien el AEC para ambos insumos es de 12%, el derecho extrazona cobrado actualmente por Argentina es nulo tanto para el PTA como para el MEG, en tanto el IPA, insumo utilizado en menor medida, tiene un arancel del 2%.

ALPEK destacó la dificultad -durante el período analizado- de abastecimiento a Tierra del Fuego por falta de oferta de transporte y el encarecimiento y falta de disponibilidad de transporte desde Asia a la región.¹³

Dentro de las mejoras implementadas, ALPEK destacó el lanzamiento de un producto nuevo en su planta Zárate alineado con el portfolio global de la empresa (mejores prestaciones, especialmente en el soplado de envases).

¹³ Para mayor información referente a este tema ver en esta sección el punto "V.3.1. Cambios recientes en el mercado internacional" en la presente sección.

V.2.2. Evaluación de la situación patrimonial y financiera de la empresa productora del relevamiento

Las ventas al mercado interno de resina de PET, en pesos de enero – septiembre de 2022 representaron aproximadamente el 87% de la facturación de la empresa.

A continuación, se expone un análisis de la información contable suministrada por ALPEK.

- ALPEK forma parte del grupo ALFA desde su constitución. ALFA es un importante grupo mexicano que administra un portafolio diversificado de negocios, está integrado por divisiones: SIGMA, importante productor, comercializador y distribuidor de alimentos, a través de reconocidas marcas en México, EE.UU., Europa y Latinoamérica; ALPEK POLYESTER (rama a la cual pertenece ALPEK), uno de los más grandes productores mundiales de poliéster PTA, PET y fibras), que además lidera el mercado mexicano de polipropileno, poliestireno expandible (EPS) y caprolactama; y AXTEL compañía de tecnologías de información y comunicación para el mercado empresarial, gubernamental y masivo en México.
- Se observa que los activos se incrementaron en forma más que proporcional que las obligaciones de la empresa provocando un incremento del patrimonio neto, más que quintuplicándose entre 2019 y 2021 por el aumento de los Resultados Acumulados.
- Los rubros del activo que más se incrementaron fueron los Bienes de Cambio y las Cuentas por cobrar.
- Los márgenes operativos sobre ventas se incrementaron año tras año pero se ubicaron en porcentajes muy bajos, 2% en 2019, 4% en 2020 y en 7% en 2021.
- Se registraron mejoras en los indicadores de rentabilidad de la empresa, señalando que en el primer ejercicio económico analizado la firma obtuvo resultado neto negativo. Según surge de la Memoria a los Estados Contables de diciembre de 2021 el resultado después de impuestos fue el mejor de la historia de la empresa (Tasa Retorno / P. Neto del 54% y Tasa Retorno / Activos del 16%).
- La situación patrimonial de la empresa es de solvencia con altos indicadores de liquidez y bajos indicadores de endeudamiento.
- Respecto del endeudamiento de la firma se señala que no ha habido grandes modificaciones en cuanto a los vencimientos de los correspondientes pasivos,

concentrándose en el corto plazo aproximadamente en un 55% a lo largo del período analizado.

En la tabla V.3 se muestran los principales indicadores contables de la firma productora nacional.

Tabla V.3
Principales indicadores contables de ALPEK

Información correspondiente	31/12/2019	31/12/2021
% VTAS DE PET EN PESOS DE E-S 2022 AL MI S/ FACT. TOTAL	87%	87%
FLUJO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIVIDADES OPERATIVAS (en miles de pesos)	1.110.676	-1.416.932
RESULTADO OPERATIVO / VENTAS	2%	7%
RESULTADO OPERATIVO AJUSTADO POR AMORTIZACIONES / VENTAS	3%	8%
RESULTADO OPERATIVO AJUSTADO POR AMORTIZACIONES / PATRIMONIO NETO	57%	59%
MARGEN NETO / VENTAS	-1%	8%
TASA DE RETORNO / PATRIMONIO NETO	-16%	54%
INVERSIONES (FÍSICAS) EN MILES DE PESOS DE CADA EJERCICIO (ADQUISICIONES DE BIENES DE USO)	109.990	389.244
LIQUIDEZ CORRIENTE	139%	159%
LIQUIDEZ ÁCIDA	86%	90%
ENDEUDAMIENTO GLOBAL	872%	247%

Las cuentas específicas de PET de ALPEK muestran que la contribución marginal en porcentajes sobre ventas se incrementó pasando del *** % en 2019 y en 2020, al *** % en 2021 y al *** % en enero – septiembre de 2022. Los resultados obtenidos fueron siempre positivos excepto en el primer año analizado (2019) por lo que la relación ventas / costo total, que se ubicó en *** en 2019, creció en los períodos subsiguientes a niveles por ampliamente por encima de los considerados como de referencia para el sector hasta llegar a *** en enero – septiembre de 2022.

Igual evolución se observa del análisis del costo medio unitario y el precio de venta a enero - septiembre 2022 donde surge que los precios aumentaron en 2021 y 2022 12% y 18 % respectivamente. Por su parte el costo medio unitario decreció 0,7% en 2021 y se incrementó 11 % en 2022.

ALPEK informó las inversiones realizadas desde 2018 hasta 2022, aportando información relativa a los montos totales anuales en USD y la descripción genérica de las mismas, así como también el origen de los fondos. Como ya se mencionó, las mismas no repercutieron en una ampliación de la capacidad instalada.

Tabla V.4
Inversiones realizadas por ALPEK

Descripción	Año	Monto aproximado en USD	Modificó la capacidad de producción	Origen de los fondos
			(SÍ / NO)	
Reposición de Partes, Piezas y Accesorios	2018		NO	Propios
Servicio por Parada de Planta	2018		NO	Propios
Reposición de Maquinaria/Equipo	2018		NO	Propios
SUBTOTAL 2018		644.350,00		
Reposición de Maquinaria/Equipo	2019		NO	Propios
Reposición de Partes, Piezas y Accesorios	2019		NO	Propios
Reposición de Maquinaria/Equipo	2019		NO	Propios
Actualización de Maquinaria/Equipo	2019		NO	Propios
Renovación de Maquinaria/Equipo	2019		NO	Propios
Modificación de Maquinaria/Equipo	2019		NO	Propios
Revisión de Partes, Piezas y Accesorios	2019		NO	Propios

Tabla V.4. (Cont.)

Revisión de Maquinaria/Equipo	2019		NO	Propios
SUBTOTAL 2019		2.266.797,00		
Acondicionamiento de Maquinaria/Equipo	2020		NO	Propios
Reposición de Partes, Piezas y Accesorios	2020		NO	Propios
Actualización de Maquinaria/Equipo	2020		NO	Propios
Servicio de Maquinaria/Equipo	2020		NO	Propios
Reposición de Maquinaria/Equipo	2020		NO	Propios
Reacondicionamiento de Maquinaria/Equipo	2020		NO	Propios
Modificación de Maquinaria/Equipo	2020		NO	Propios
Servicio por Parada de Planta	2020		NO	Propios
SUBTOTAL 2020		2.378.431,00		
Reposición de Maquinaria/Equipo	2021		NO	Propios
Servicio por Parada de Planta	2021		NO	Propios
Puesta en valor de Maquinaria/Equipo	2021		NO	Propios
Reemplazo de Partes, Piezas y Accesorios	2021		NO	Propios
Reemplazo de Maquinaria/Equipo	2021		NO	Propios
Actualización de Maquinaria/Equipo	2021		NO	Propios
Renovación de Maquinaria/Equipo	2021		NO	Propios
Reemplazo de Maquinaria/Equipo	2021		SI	Propios
SUBTOTAL 2021		4.893.559,00		
Reposición de Maquinaria/Equipo	2022		NO	Propios
Reposición de Partes, Piezas y Accesorios	2022		NO	Propios
Instrumentación de Maquinaria/Equipo	2022		NO	Propios
Reacondicionamiento de Maquinaria y Equipo	2022		NO	Propios
Reemplazo de Partes, Piezas y Accesorios	2022		NO	Propios
Reemplazo de Maquinaria/Equipo	2022		NO	Propios
Modificación de Maquinaria y Equipo	2022		NO	Propios
Actualización de Maquinaria/Equipo	2022		NO	Propios
SUBTOTAL 2022		2.282.985,00		
TOTAL		12.466.122,00		

Fuente: información obrante en el expediente de referencia y CNCE.

ALPEK estimó en 4,3 millones de dólares sus proyectos de inversión para 2023 que tampoco se traducirán en aumentos de su capacidad de producción actual, pese al contexto de márgenes crecientes. Por otra parte, la empresa señaló que se encuentra en proceso de aprobación una inversión del orden de los 40 millones de dólares, destinada a incrementar su capacidad instalada a 250 mil toneladas anuales (+20%), a los fines de acompañar con producción local el crecimiento de la demanda.

V.3. Mercado mundial de PET

ALPEK informó en su solicitud de apertura de la presente revisión los datos de las exportaciones mundiales de PET en toneladas obtenidos de fuente TRADE MAP para el año, de donde surge que China concentró el 32% del total exportado al mundo, India el 9% y Corea del Sur el 5%, por lo que estos tres orígenes explicaron el 46% de las exportaciones totales mundiales de PET.

La mayoría de las empresas originarias de Asia poseen bases productivas en distintos países de esa región y del mundo en general; lo que les permite alternar las fuentes de mercadería de acuerdo a las condiciones que se presenten en el mercado.

V.3.1. Cambios recientes en el mercado mundial

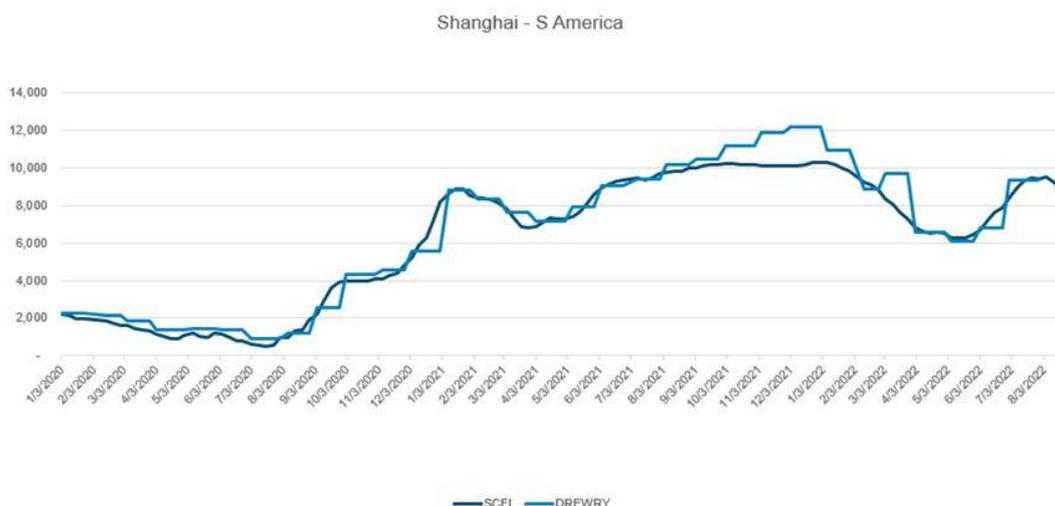
Según el productor nacional, el mercado internacional y, en particular, el negocio del poliéster, estuvo impactado en el período 2020-2022 por varios efectos excepcionales, tales como la pandemia COVID 19 y la guerra de Ucrania.

El COVID 19 generó inicialmente un freno “*muy fuerte*” de la actividad económica, seguido de una rápida y significativa recuperación de la actividad (intercambio de bienes en desmedro de servicios), acompañada por una profunda limitación de los medios de transporte internacionales generada por diversos factores, tales como la limitación en la disponibilidad de tripulaciones, personal para operar puertos, disponibilidad de contenedores vacíos, detención de contenedores con carga y de camiones, entre otros. Esto dificultó el acceso a “*espacios de carga en buques, muy poca previsibilidad de los mismos y elevados costos de transporte que afectaron el movimiento de bienes transables en todo el mundo y en particular entre Asia (China) y las demás regiones*”.

Respecto de este punto, ALPEK acompañó el gráfico que se presenta a continuación con la evolución del costo de transporte de contenedores reportada por la consultora internacional Drewry, y por el índice conocido como SCFI (Shanghai

Containerized Freight Index) para los movimientos entre el principal puerto chino (Shanghai) y el principal puerto de la costa este de América del Sur (Santos).

Gráfico V.13 Evolución del costo de transporte



Fuente: información obrante en el expediente de referencia.

ALPEK señaló que “los fletes en la primera parte del año 2020, antes de la irrupción de la pandemia, estaban en niveles históricos”, y agregó que cuando se agudizaron los efectos de la pandemia, “...dicho fletes tuvieron incrementos muy significativos, llegando por momentos a 6 veces el valor pre-pandémico”. En opinión del productor nacional, este incremento tuvo un impacto muy relevante en la competitividad de las exportaciones asiáticas hacia todas las regiones del planeta.

Según ALPEK, el encarecimiento de los precios de las exportaciones (en especial de China) debido al flete, “..hizo que todas las regiones tuvieran una situación competitiva distinta permitiéndole a las industrias en las diversas regiones mejorar su rentabilidad.”

El productor nacional señaló que en su caso “solo una parte de su materia prima en el periodo tuvo origen en Asia y recibió el impacto del incremento de fletes en sus costos”, por lo que el arbitraje entre el incremento del “import parity” y un menor aumento en sus costos de materia prima generó “una rentabilidad coyuntural para los años 2021 y 2022 hasta la fecha.”

ALPEK también destacó el hecho de que “En los últimos meses, los flujos comerciales en el mundo se han reducido significativamente conforme la reducción de los

niveles de actividad debido al incremento de la inflación y el incremento en consecuencia de las tasas de interés de referencia, lo que en conjunto con el agregado de capacidad de transporte que han hecho las líneas marítimas (decisiones tomadas mayormente en el segundo semestre de 2020) ha generado una sobre oferta de fletes y una consecuente fuerte reducción de los costos de los mismos.” El efecto fue “positivo y temporal para los diversos negocios en las Regiones fuera de Asia” que según la empresa iría desapareciendo a partir del segundo semestre de 2022, esperándose “un regreso a niveles prepandemia hacia finales del 2022 / principios del 2023.”

ALPEK acompañó información de una consultora¹⁴ respecto de la capacidad instalada de los tres orígenes objeto de derechos, destacando que la misma aumentó un 50% entre 2017 y 2022, y estimando que se incrementará un 41% para el año 2027. La capacidad instalada mundial mostró incrementos del 24% y 29% entre 2017 y 2022. Según la información aportada por ALPEK, los tres orígenes objeto de derechos poseen una participación preponderante en la capacidad instalada en Asia y en el mundo 74% y 39% en 2017 y 79% y 48% en 2022, respectivamente. De acuerdo a la empresa, la producción de PET de los tres orígenes objeto de examen en conjunto se incrementó 20% entre 2017 y 2022....”.

V.3.2. Principales países exportadores e importadores mundiales de PET

Para el cálculo de las exportaciones e importaciones mundiales de PET obtenidas de fuente Trade Map¹⁵ se consideró la subpartida del sistema armonizado 3907.61¹⁶. Teniendo en cuenta que las operaciones realizadas en 2022 no fueron informadas por la totalidad de los países, se analizó el período 2018-2021. Para confeccionar las tablas y gráficos se consideró el valor en USD, atento a que las unidades de medida de volumen informadas diferían según el origen.

Las exportaciones mundiales de PET acumuladas del período 2018-2021 fueron de aproximadamente USD 39 mil millones. China fue el principal exportador del período (28% del total); en conjunto con Taipéi Chino, India, Países Bajos, Corea, Lituania, Bélgica y

¹⁴ El nombre de la consultora fue presentado con carácter confidencial.

¹⁵ <https://www.trademap.org/>

¹⁶ POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS. Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g-. Por lo tanto, la información que se presenta puede estar sobreestimando los flujos comerciales mundiales de PET atento a considerarse dentro de esta subpartida otros productos además del considerado en la presente revisión.

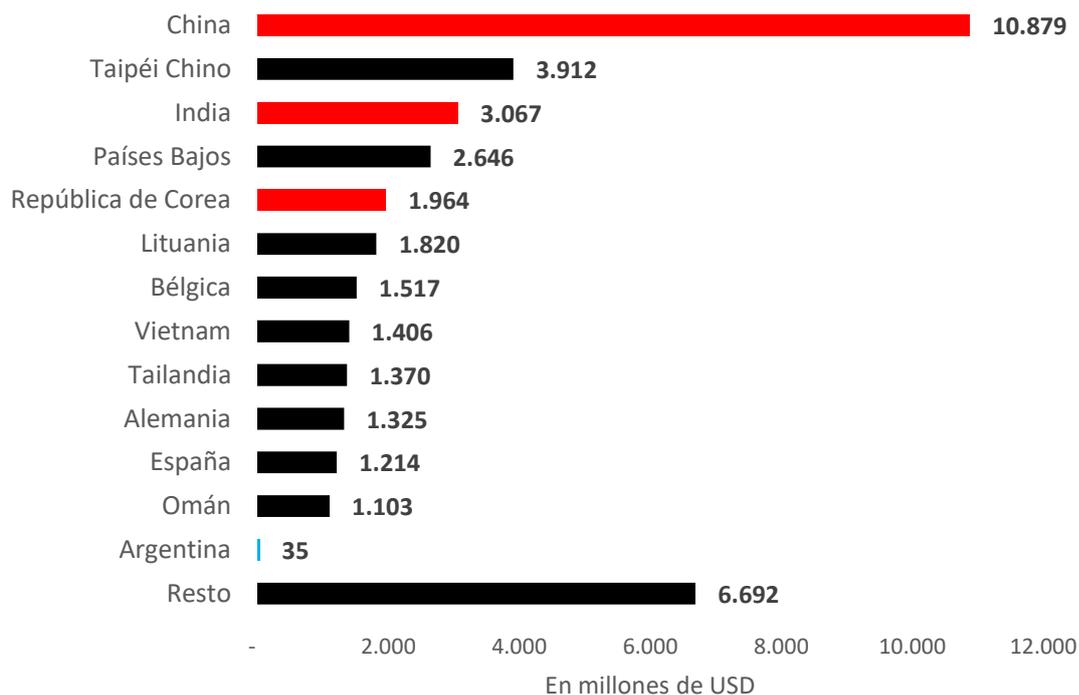
Vietnam explicaron el 70% del total mundial exportado. Por su parte, Argentina representó el 0,1% del total.

Gráfico V.14

Principales exportadores mundiales de PET – Subpartida 3907.61

Periodo 2018-2021 (acumulado)

En millones de USD



Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

Tabla V.5**Participación de los principales exportadores mundiales de PET en el comercio mundial**
Subpartida 3907.61**Periodo 2018-2021 (acumulado)**

En porcentajes sobre el valor total en USD

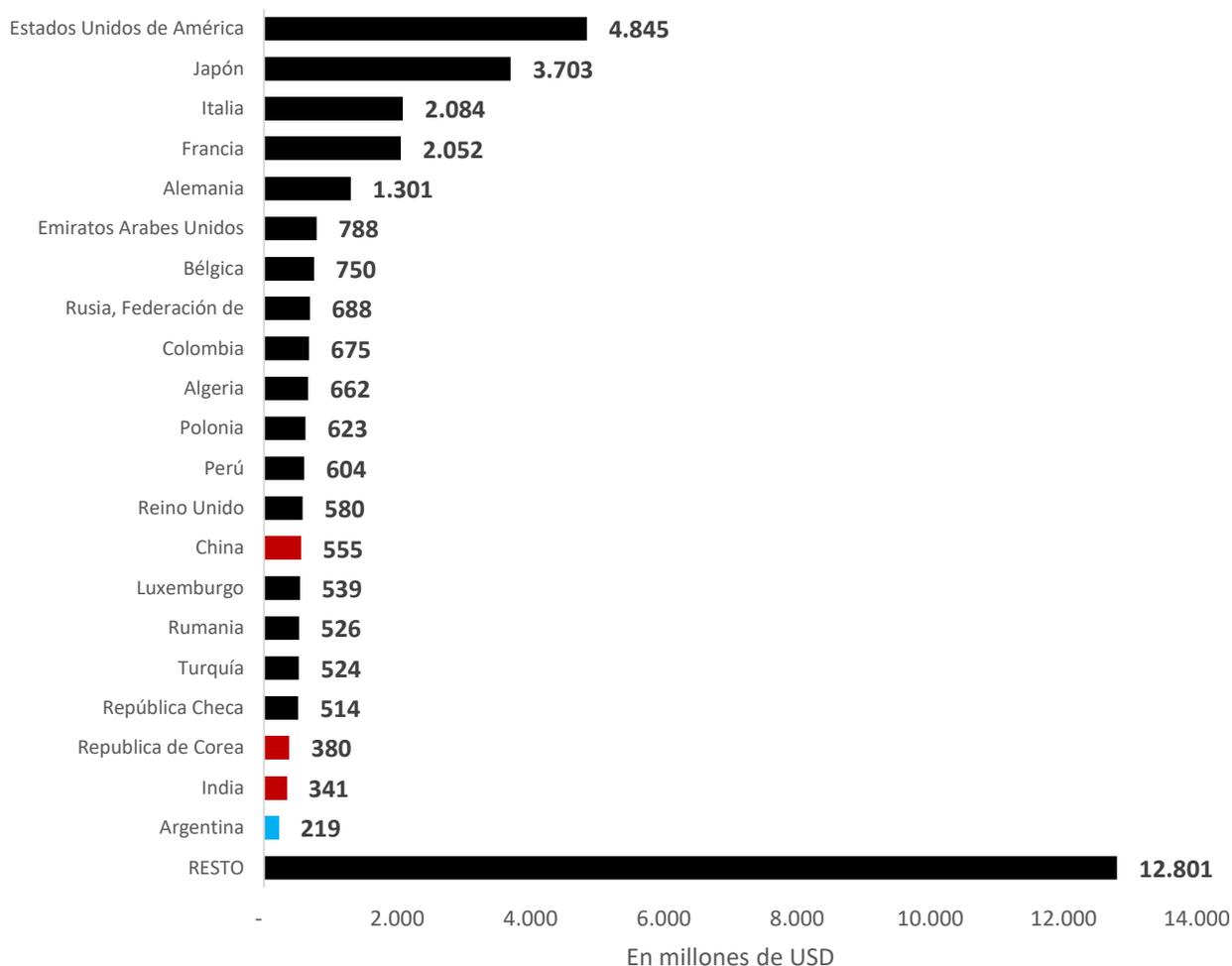
Ranking	Origen Exportador	Participación	Participación acumulada 2018-2021
1	China	28%	28%
2	Taipéi Chino	10%	38%
3	India	8%	46%
4	Países Bajos	7%	53%
5	Corea	5%	58%
6	Lituania	5%	62%
7	Bélgica	4%	66%
8	Vietnam	4%	70%
9	Tailandia	4%	73%
10	Alemania	3%	77%
11	España	3%	80%
12	Omán	3%	83%
50	Argentina	0,1%	83%
	Resto	17%	100%
	Total	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

Las importaciones mundiales de PET tuvieron una composición más atomizada que las exportaciones. El principal destino durante el período 2018-2021 fue Estados Unidos (14%), seguido por Japón (10%), Italia (6%), Francia (6%) y Alemania (4%). Los primeros 10 importadores representaron casi la mitad de las importaciones totales. Argentina representó el 0,6% del total.

Gráfico V.15**Principales importadores mundiales de PET – Subpartida 3907.61****Periodo 2018-2021 (acumulado).**

En millones de USD



Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

Tabla V.6**Participación de los principales importadores mundiales de PET – Subpartida 3907.61
Periodo 2018-2021 (acumulado)**

En porcentajes sobre el valor total en USD

Ranking	Origen importador	Participación	Participación Acumulada 2018-2021
1	Estados Unidos de América	14%	14%
2	Japón	10%	24%
3	Italia	6%	30%
4	Francia	6%	35%
5	Alemania	4%	39%
6	Emiratos Árabes Unidos	2%	41%
7	Bélgica	2%	43%
8	Rusia, Federación de	2%	45%
9	Colombia	2%	47%
10	Argelia	2%	49%
11	Polonia	2%	51%
12	Perú	2%	53%
13	Reino Unido	2%	54%
14	China	2%	56%
15	Luxemburgo	2%	57%
16	Rumania	1%	59%
17	Turquía	1%	60%
18	República Checa	1%	62%
27	Corea	1%	63%
29	India	1%	64%
43	Argentina	0,6%	64%
	RESTO	36%	100%
	TOTAL	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

V.3.3. El mercado de China y su comercio exterior de PET

A lo largo del período 2018 – 2022, China exportó productos de la subpartida 3907.61 por casi 16 millones de USD, siendo su principal destino la Federación de Rusia (6%), seguido por Filipinas (5%), Argelia (4%), India (4%) y Perú (4%). Las exportaciones chinas a los diez principales destinos representaron en conjunto 36% del total exportado. Argentina representó el 0,1% de las exportaciones chinas de PET.

Tabla V.7

Principales destinos de las exportaciones de PET de China – Subpartida 3907.61
Periodo 2018-2022 (acumulado).

En porcentajes sobre el total en USD

Ranking	Origen importador	Participación	Participación acumulada
1	Rusia, Federación de	6%	6%
2	Filipinas	5%	11%
3	Argelia	4%	15%
4	India	4%	18%
5	Perú	4%	22%
6	Chile	3%	25%
7	Corea	3%	28%
8	Indonesia	3%	31%
9	Emiratos Árabes Unidos	2%	33%
10	Egipto	2%	36%
11	Ucrania	2%	38%
12	Kenia	2%	40%
13	México	2%	43%
14	Turquía	2%	45%
15	Nigeria	2%	48%
16	Uzbekistán	2%	50%
17	Vietnam	2%	52%
18	Malasia	2%	54%
19	Colombia	2%	56%
20	Tanzania, República Unida de	2%	58%
21	Kazajstán	2%	59%
22	Australia	2%	61%
98	Argentina	0,1%	61%
	RESTO	39%	100%
	TOTAL	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

V.3.4. El mercado de Corea y su comercio exterior de PET

Durante el período 2018 – 2022, Corea exportó productos de la subpartida 3907.61 por más de 2.500 millones de USD, siendo su principal destino los EEUU (21%), seguido por Italia (14%), China (13%), Japón (12%) y Vietnam (5%). Entre los cinco abarcaron el 65% del total. Argentina representó el 0,0003% de las exportaciones de PET de Corea.

Tabla V.8**Principales destinos de las exportaciones de PET de Corea – Subpartida 3907.61****Periodo 2018-2022 (acumulado)**

En porcentajes sobre el total en USD

Ranking	Origen importador	Participación	Participación acumulada
1	Estados Unidos de América	21%	21%
2	Italia	14%	35%
3	China	13%	48%
4	Japón	12%	60%
5	Vietnam	5%	65%
6	España	4%	69%
7	Bélgica	4%	73%
8	Bulgaria	4%	77%
9	Rumania	3%	80%
79	Argentina	0%	80%
	Resto	20%	100%
	Total	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

V.3.5. El mercado de India y su comercio exterior de PET

A lo largo del período 2018 – 2022, India exportó productos de la subpartida 3907.61 por más de 3 mil millones de USD, siendo su principal destino Italia (11%), seguido por los Emiratos Árabes Unidos (8%), Bangladesh (7%), Japón (6%) e Israel (5%); en conjunto estos cinco orígenes explicaron 41% del total exportado. Argentina representó el 0,1% de las exportaciones de PET provenientes desde la India.

Tabla V.9
Principales destinos de las exportaciones de PET de India – Subpartida 3907.61
Periodo 2018-2022 (acumulado)
En porcentajes sobre el total en USD

Ranking	Origen importador	Participación	Participación acumulada
1	Italia	11%	11%
2	Emiratos Árabes Unidos	8%	20%
3	Bangladesh	7%	27%
4	Japón	6%	32%
5	Israel	5%	38%
6	Argelia	3%	41%
7	Nigeria	3%	44%
8	Marruecos	3%	46%
9	Arabia Saudita	3%	49%
10	Uruguay	3%	52%
11	Nepal	2%	54%
12	Egipto	2%	56%
13	Kenya	2%	59%
14	Ecuador	2%	61%
65	Argentina	0,1%	61%
	Resto	39%	100%
	Total	100%	

Fuente: CNCE sobre la base de información de Trade Map.

V.3.5 Medidas vigentes e investigaciones de PET en terceros mercados

Con relación a las medidas vigentes en terceros mercados, ALPEK destacó el hecho de que la *“existencia de estas medidas en mercados productores refleja la propensión a maniobras desleales por parte de los principales productores/exportadores, entre los que se cuentan China, India y Corea. Esta propensión resulta entre otros elementos, de la combinación de los excedentes de capacidad registrados y el tipo de industria que, para no generar pérdidas importantes, debería trabajar a plena capacidad. Es así que la fijación de medidas antidumping genera una presión constante en los orígenes sancionados en la búsqueda de nuevos mercados consumidores”*.

En el período analizado se fijaron o renovaron medidas o estuvieron en curso investigaciones en varios países denunciando tanto contra alguno de los orígenes investigados en la presente revisión como en otros mercados, las que se detallan en la siguiente tabla

Se muestran a continuación las medidas vigentes e investigaciones en terceros mercados. En 2018 la empresa productora ALPEK adquirió a la empresa CITEPE (una de las dos productoras de PET de Brasil), responsable del 44 % de la producción de PET de ese país.

Tabla V.10

Medidas vigentes e investigaciones de PET en terceros mercados

Miembro que impone	Socio afectado	Tipo de medida	Inicio de la medida	Descripción de la medida	Descripción del producto	Subpartida Sistema Armonizado
			Prórroga más reciente			
Brasil	China	AD	28/11/2016	Fob mínimo entre 87,23 Y 119,44 (USD/Ton)	Resina de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60.00
			25/11/2022			
Brasil	India	AD	28/11/2016	Fob mínimo entre 193,78 Y 468,97 (USD/Ton)	Resina de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60.00
			25/11/2022			
Japón	China	AD	30/9/2016	Antidumping	Tereftalato de polietileno con un alto grado de polimerización	3907.60
			3/2/2023			
Sudáfrica	China	AD	23/11/2018	Ad Valorem (entre 26,4% y 28,9%)	Politereftalato de etileno (PET)	3907.60
			19/5/2020			
Sudáfrica	Corea	AD	30/5/2006	Ad Valorem (19,7%)	Politereftalato de etileno (PET)	3907.60
			9/9/2022			
Sudáfrica	India	AD	30/5/2006	Ad Valorem (54,1%)	Politereftalato de etileno (PET)	3907.60
			9/9/2022			
Sudáfrica	Taipéi Chino	AD	30/5/2006	Ad Valorem (75%)	Politereftalato de etileno (PET)	3907.60
			9/9/2022			
Estados Unidos	Canadá	AD	6/4/2015	Antidumping	Resinas de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60
			13/4/2022			

Tabla V.10
Medidas vigentes e investigaciones de PET en terceros mercados. (Cont.)

Estados Unidos	China	AD	6/4/2015	Antidumping	Resinas de tereftalato de polietileno	3907.60
			13/4/2022			
Estados Unidos	China	MC	6/4/2015	Medidas compensatorias	Resina de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60
			11/4/2022			
Estados Unidos	India	AD	6/4/2015	Antidumping	Resinas de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60
			13/4/2022			
Estados Unidos*	Omán	AD	6/4/2015	Antidumping	Resinas de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60
			13/4/2022			
Estados Unidos	India	MC	6/4/2015	Medidas compensatorias	Resina de tereftalato de polietileno (PET)	3907.60
			11/4/2022			
India*	China	AD	27/03/2021	Antidumping	Tereftalato de polietileno	3907.60
Unión Europea	India	MC	31/7/2019	Medidas compensatorias (0%-74,6%)	Politereftalato de etileno (PET)	3907.60

*Nota: estas medidas fueron informadas por ALPEK en sus alegatos finales y corroboradas en el portal de la OMC

VI. DISTINTOS ARGUMENTOS APORTADOS EN EL EXPEDIENTE RESPECTO A LA NECESIDAD DE MANTENER EL DERECHO ANTIDUMPING¹

Esta sección del Informe se basa en los principales argumentos expuestos por la peticionante en el expediente, única parte interesada acreditada en las actuaciones. Ello implica que su contenido no constituye en modo alguno una opinión del equipo técnico de la CNCE, sin perjuicio de aquellas aclaraciones que el mismo considere pertinente formular.

Asimismo, sólo se sintetizan las consideraciones que resultan conducentes en el marco de las competencias asignadas a esta Comisión. En tal sentido, no se contemplan aquellas relativas a variables que no son objeto de análisis en el presente informe técnico, como así tampoco tablas y gráficos que no fueron confeccionados por el equipo técnico.

VI.1 Consideraciones de la peticionante sobre la probabilidad de continuación o repetición del daño

En ocasión de presentar la solicitud de revisión, ALPEK indicó que *“La supresión de los derechos aplicados llevaría a la repetición del daño ocasionado por el dumping practicado desde estos orígenes, y enumeró:*

- 1. Los orígenes bajo investigación mantienen su liderazgo en las exportaciones mundiales del producto en cuestión.*
- 2. Se ha incrementado la capacidad instalada en estos orígenes.*
- 3. Existen asimismo proyectos anunciados de aumento de capacidad.*
- 4. La capacidad ociosa se ha incrementado.*
- 5. Los orígenes investigados han tenido y tienen medidas antidumping vigentes para este producto en distintos mercados.*
- 6. Se han mantenido exportaciones a países de la región, principalmente Perú.*
- 7. El contexto imperante -distorsiones generadas por la pandemia y ahora el conflicto armado- potencian esta situación de peligrosidad.*
- 8. El mercado argentino sigue siendo un mercado atractivo para las exportaciones de estos orígenes en términos de consumo.*
- 9. La mayoría de las empresas originarias de Asia poseen bases productivas en distintos países de esa región y del mundo en general. Esto les permite alternar las fuentes de mercadería de acuerdo a las condiciones que se presenten en el mercado”.*

¹ Se deja constancia que las denominaciones DAK y ALPEK refieren a la misma empresa, siendo la última la razón

En tal sentido, ALPEK agregó que *“según datos fuente TradeMap que permiten rastrear las exportaciones mundiales por origen para este producto, tomando como referencia el año 2019 China concentró el 32% del total exportado, India el 9% y Corea del Sur el 5%, ubicándose como primer, tercer y sexto exportador respectivamente. Tomados en su conjunto, los orígenes analizados explicaron el 46% de las exportaciones al mundo medidas en toneladas”*. Asimismo, indicó *“de acuerdo con datos de reconocida consultora, la capacidad instalada de los 3 orígenes aumentó un 50% entre 2017 y 2022 y se incrementará un 41% para el 2027. Por su parte, la capacidad mundial mostró incrementos del 24% y 29% para los mismos períodos”*. A su vez agregó *“...la participación preponderante que poseen los 3 orígenes bajo análisis respecto de la capacidad instalada en Asia y en el mundo: 74% y 39% en 2017 y 79% y 48% en 2022, respectivamente”²*.

En dichos de ALPEK *“en términos de producción, la misma se incrementó para los tres orígenes en su conjunto: 20% entre el 2017 y el 2022 y se estima un incremento de tan solo 8% para el 2027 tomando 2022 como principio de la serie. El cruce de estos datos -producción y capacidad instalada-, permite calcular la capacidad ociosa que se fue incrementando desde el 2019, pasando de 15% en 2019 a 27% en 2021, 31% prevista para 2022 y 48% para 2027”*.

Por otra parte, la peticionante agregó que *“respecto de los principales proyectos de expansión de capacidad anunciados, se concentran en China e India y representan entre 2 a 13 veces el consumo argentino”*.

A continuación, mencionaron que *“desde la investigación original han existido y existen antecedentes de investigaciones por prácticas comerciales desleales contra estos orígenes y producto en distintos mercados”*. La empresa puntualizó:

- *“Unión Europea, derechos antidumping contra China hasta 2017 y manteniendo derechos de importación contra este origen a diferencia de los demás exportadores”*
- *Unión Europea contra India, impuesta en noviembre 2000 y extendida en 2007, 2011, 2013 y 2019 (Euros 90.4/mt)”*
- *Estados Unidos de América en el marco del proceso de revisión de las medidas antidumping fijadas para Canadá, China, India y Omán y medidas*

compensatorias para China e India, la ITC determinó que el levantamiento de las medidas llevaría a la recurrencia del daño”

- *“Malasia, investigación contra importaciones originarias de China, Indonesia, Japón, Corea, USA y Vietnam”*
- *“Japón, inició en diciembre 2021 una revisión por expiración de plazo para la resina de PET con alto grado de polimerización originaria de China”*
- *“India impuso derechos antidumping a China en marzo 2021 (usd 60.92 a 200.66 por mt)”*
- *“Turquía, medidas impuestas en 2020 contra China e India (usd 60/mt, usd 58/mt y usd56/mt)”*
- *“Sudáfrica: 26.4% a 28.89% contra China en 2020 y 54.1% contra India en 2006, extendida en 2011 y 2016”*
- *“Brasil quien iniciara a comienzos del 2022 un proceso de revisión a los derechos antidumping aplicados contra China, Taiwán, India e Indonesia (derechos específicos de usd 87.3 a usd 682.38 por tonelada para China y usd 193.78 a 468.97 para India”.*

En virtud de lo expuesto, ALPEK señaló que la existencia de derechos aplicados por otros países y su extensión -como en el caso de Estados Unidos y de Brasil en 2022-, resulta ser un factor relevante para el análisis de la recurrencia de prácticas desleales de los países exportadores. Así, el hecho que USA y Brasil se encuentren en la misma región que nuestro país, eleva la peligrosidad y posibilidad de que, de levantarse la medida en Argentina, se reanuden las exportaciones en condiciones de dumping.

Asimismo, la peticionante sostuvo que medidas más recientes tales como la de Sudáfrica en 2020 o la de India en 2021, hacen que estos mercados resulten menos atractivos para los productores de chinos, coreanos e indios, generándose un excedente de producción que podría desviarse a mercados desprotegidos.

En este sentido, ALPEK agregó, que la combinación de los excedentes de capacidad registrados y el tipo de industria, que debería trabajar a plena capacidad para no generar pérdidas importantes, provoca con la fijación de medidas antidumping una presión constante en los orígenes sancionados en la búsqueda de nuevos mercados consumidores.

² Al respecto, la empresa acompañó una Tabla y gráficos que reflejan la evolución indicada, los que puede ser

De acuerdo a lo manifestado por ALPEK *“estas investigaciones muestran la propensión de las empresas de estos orígenes a recurrir a prácticas comerciales desleales motivadas fundamentalmente por la fuerte competencia en el mercado internacional y las capacidades ociosas existentes. Recordemos que se trata de una industria de producción continua obligada a colocar productos para afrontar costos mínimos, lo cual lleva a que muchas veces deban vender por debajo de sus costos. Asimismo, el bloqueo de mercados de consumo a producto con dumping obliga a que el mismo sea redireccionado a mercados atractivos en términos de volumen, sin protección. En tal sentido tengamos en cuenta que los principales mercados de consumo en Sudamérica son Brasil, Argentina y Perú”*.

En la misma línea indicaron que *“... hemos podido comprobar que estos orígenes efectivamente realizan una discriminación de precios entre los distintos mercados y que además se mantienen las diferencias entre los precios de venta en sus mercados domésticos y los precios de exportación. En países de la región, tomando como ejemplo Perú, los precios practicados por estos orígenes son más bajos que los detectados en sus mercados internos”* y que *“dado el contexto mencionado más arriba, el mantenimiento de la medida antidumping vigente resulta crucial. Su aplicación ha permitido a DAK AMERICAS seguir produciendo y manteniéndose en el mercado e incluso generar en 2021 una ganancia después de años trabajando prácticamente al costo”*.

Respecto de *“estas perspectivas favorables”*, ALPEK señaló que *“son las que han permitido diseñar una inversión del orden de los 40 Millones de dólares con el fin de incrementar su capacidad instalada a 250.000 Tn al año para acompañar con producto local el crecimiento de la demanda. El mantenimiento de esta corrección a la competencia desleal es central para poder materializarlo”*, agregando que la empresa *“está en condiciones de competir en términos equitativos. Tal es así que sigue compitiendo con el producto importado de otros orígenes -en los que por el momento no se observa la conjunción de precio y volumen que denote prácticas predatorias-, y por ende pueden observarse oscilaciones en algunos de sus indicadores”*.

Finalmente, y *“tal como lo evidencian las investigaciones precedentes”*, ALPEK manifestó haber *“sufrido en los últimos años el impacto de la competencia desleal desde distintos orígenes, todos concentrados en Asia -China, Corea, Taiwán, India,*

Tailandia, Indonesia, Omán-. Las medidas fijadas permitieron equilibrar las condiciones de competencia. Este delicado equilibrio conseguido al momento se vería seriamente amenazado de no mantenerse la medida vigente, incluso durante la investigación puesto que ya vimos que están dados todos los elementos para la recurrencia del daño: capacidad ociosa, fuerte presencia exportadora, medidas correctivas en terceros mercados, importancia de Argentina como mercado consumidor, presencia de exportaciones desde estos orígenes en la región”.

VI.2 Otras consideraciones

IV.2.1. Precio probable de las exportaciones objeto de derechos.

ALPEK sostuvo que otro punto a considerar es aquel relativo al precio probable de las exportaciones objeto de derecho antidumping. En este sentido señaló que si se realiza una separación de los mercados en territorio continental (TC) y Área Aduanera Especial (AAE), y se efectúa una comparación entre estos precios y los precios de la industria local, se observa que el grueso de las importaciones desde los orígenes investigados a nuestro país se concentra históricamente en el AAE, entendiéndose en consecuencia que ese sector del mercado es más pertinente para efectuar las comparaciones con los precios locales.

Adicionalmente, indicó que para que la comparación sea precisa hay que tener en cuenta que, más allá de que las ventas de ALPEK a Tierra del Fuego son ventas de mercado interno, tienen asociados gastos de nacionalización de la mercadería que no están cubiertos por la compañía y que deben ser afrontados por el cliente.

Como corolario de lo expresado, según la peticionante, una comparación equitativa con el precio importado debería o bien ser realizada a nivel CIF o bien sumar al precio local los gastos de internación que se consideran para el producto importado.³

VI.2.2. Capacidad libremente disponible del productor/exportador

Al respecto ALPEK en ocasión del ofrecimiento de prueba⁴ acompañó un reporte utilizado por la compañía en el cual se detallan los datos de capacidad

³ Se aclara que este ajuste fue realizado por el equipo técnico de la CNCE. Se remite al Anexo Metodológico para más detalles.

⁴ Para mayor detalle, ver anexo relativo a los ofrecimientos de prueba obrante en el presente informe

instalada y producción correspondiente a Asia en general y a los países bajo investigación en particular, observándose que:

□□ La capacidad instalada de los 3 orígenes aumentó un 50% entre 2017 y 2022 estimando la peticionante que este aumento se proyectará a futuro. Por su parte, la capacidad mundial mostró incrementos del 24% y 29% para los mismos períodos.

□□ Los orígenes objeto de examen en su conjunto poseen una participación preponderante respecto de la capacidad instalada en Asia y en el mundo: 74% y 39% en 2017 y 79% y 48% en 2022, respectivamente.

□□ En términos de producción, la misma se incrementó para los tres orígenes en su conjunto: de 15% en 2019 a 27% en 2021, 31% prevista para el 2022, estimando que la tendencia continúe en alza.

□□ El cruce de datos de producción y capacidad instalada, permiten calcular la capacidad ociosa observándose que la misma se incrementó pasando del 15% en 2019 al 27% en 2021, estimando que dicha tendencia en alza continúe profundizándose.

□□ Los proyectos de expansión de capacidad se concentran en China e India. Según la peticionante, éstos representan de 2 a 13 veces el consumo argentino. Adicionalmente, en ocasión del ofrecimiento de prueba la firma acompañó reportes especializados⁵, de estos proyectos abarcativos del período objeto de análisis. Asimismo, ALPEK mencionó que la empresa india RELIANCE anunció en su reporte en agosto de este 2022 la inversión en una planta de PET de 1 millón de toneladas/año en Dahej, que prevé completarse en 2026.

Adicionalmente, ALPEK indicó que como el negocio del poliéster se rige por la enorme capacidad instalada y ociosa en Asia y en particular en China, los precios son definidos en todas las regiones por el “*import parity*” de las exportaciones chinas.

VI.2. 3. Potencial exportador de los orígenes investigados:

Sobre el particular ALPEK destacó que para el análisis de la recurrencia del daño debería considerarse el excedente exportable, el cual puede calcularse utilizando los datos que surgen del citado reporte presentado en oportunidad del ofrecimiento, como el resultado de la capacidad de producción menos el comercio neto⁶.

⁵ Ver informe IF-2023-05710344-APN-CNCE#MEC.

⁶ Al respecto ver la tabla acompañada como resumen público obrante en las actuaciones de referencia (IF-2022-139798795-APN-CNCE#MEC)

De la información acompañada según ALPEK es de destacarse que en el caso de Corea, donde el incremento de capacidad instalada fue inferior en términos relativos respecto de los demás orígenes, la evolución del saldo exportable es tan o más significativa, dependiendo el año considerado, que la registrada para China e India.

Así, la peticionante argumentó que si se comparan los saldos exportables con el consumo aparente argentino, se observa que estos representan en promedio para el período considerado, 60 veces nuestro mercado en el caso de China, 7 veces en el caso de India y 3 veces en el caso de Corea del Sur.

En este sentido, en ocasión del ofrecimiento ALPEK suministró datos de exportaciones fuente *TradeMap* en donde pueden observarse el ranking por origen de las exportaciones clasificadas por la PA 390761 del sistema armonizado correspondiente a Poli tereftalato de etileno, en formas primarias, con un índice de viscosidad ≥ 78 ml/g, señalando que si bien la correlación no es exacta con el producto objeto de revisión, a su entendimiento, resulta una fuente válida en conjunción con los demás indicadores relevados, de modo que desde la perspectiva de la empresa, el año que debería considerarse es el 2019 dado que se reportan cantidades para todos los orígenes, situación que no se da en los años subsiguientes.

Asimismo, según ALPEK, considerando el año 2019, en el que se reportan cantidades de todos los orígenes, y teniendo en cuenta que 10 de los orígenes principales explican el 74% de las exportaciones totales, destacó que, en su conjunto China, India y Corea del Sur representaron el 62%, es decir 44%, 12% y 7% respectivamente, posicionándose como el primer, tercer y cuarto origen.

Adicionalmente, la peticionante informó que las fuentes documentales consultadas⁷ reflejan el incremento que experimentaron las exportaciones chinas de PET comparando enero noviembre del 2021 vs enero noviembre del 2022⁸ (4.68 millones de toneladas en lo que va de este año)⁹, así como también el fuerte crecimiento observado en el mes de noviembre, donde se exportaron 443 kt¹⁰.

⁷ Se ofrece asimismo como prueba con carácter confidencial (a fin de preservar la fuente) la publicación de una consultora reconocida correspondiente a diciembre de 2022 (IF-2023-05710344-APN-CNCE#MEC).

⁸ El período objeto de revisión se extiende al 30 de septiembre de 2022.

⁹ Se señala que el período objeto de medida considerado es desde el 01/01/2019 hasta el 30/09/2022.

¹⁰ Unidad de masa equivalente a mil toneladas.

En una posterior presentación, ALPEK refirió nuevamente al incremento de las exportaciones chinas totales, pasando de 2.33 millones en 2020, a 3.2 millones en 2021 y a 4.3 millones en 2022, dicha tendencia en aumento, se profundiza considerando las exportaciones a Sud América donde los principales importadores fueron Colombia y Perú. Acotó además, que en los últimos años las importaciones chinas hacia la región fueron de 238 mil tons en 2020, 428 mil tons en 2021, 596 mil tons en 2022.

VI.2.4. Relativas a la rama de producción nacional

ALPEK expresó que la eliminación de la medida pondría seriamente en riesgo 240 puestos de alta calificación, dejando un mercado afectado dependiendo de proveedores del exterior. En este sentido, la peticionante destacó que como se observó durante la pandemia, la existencia de productores locales fue crucial para sostener el abastecimiento de las diversas cadenas de valor en nuestro país.

Según la peticionante, el impacto acaecido en el mercado internacional del poliéster durante el período 2020–2022 debido a la pandemia, generó inicialmente un freno en la actividad económica, seguido de una rápida recuperación de la actividad (intercambio de bienes en desmedro de servicios), acompañado por una profunda limitación de los medios de transporte internacionales generada por diversos factores (limitación de disponibilidad de tripulaciones, personal para operar puertos, camiones, etc). Ello, derivó en la dificultad para conseguir fletes, consecuentemente poca previsibilidad y elevados costos de transporte que afectaron el movimiento de bienes transables en todo el mundo y en particular entre Asia (China) y las demás regiones¹¹.

Por otra parte, la firma destacó que el citado encarecimiento de las exportaciones chinas debido al flete, hizo que todas las regiones tuvieran una situación competitiva distinta permitiéndole a las industrias en las diversas regiones mejorar su rentabilidad.

En el caso particular de ALPEK, indicó que sólo una parte de la materia prima durante el período analizado tuvo origen en Asia y recibió el impacto del incremento de fletes en sus costos. Aclaró que, el arbitraje entre el incremento del *import parity* y un

¹¹ Para mayor detalle la empresa presentó un cuadro que muestra la evolución del costo de transporte de contenedores reportada por la reconocida consultora internacional Drewry y por el índice conocido como SCFI (Shanghai Containerized Freight Index) para los movimientos entre el principal puerto chino (Shanghai) y el principal puerto de la costa este de América del Sur (Santos), al cual en honor a la brevedad nos remitimos IF-2022-133705313-APN-CNCE#MEC

menor incremento en los costos de materia prima generó una rentabilidad coyuntural para los años 2021 y 2022.

Asimismo, según la peticionante en los últimos meses del 2022, los flujos comerciales en el mundo se redujeron “significativamente” conforme a la disminución de los niveles de actividad en razón de la inflación y el incremento de las tasas de interés de referencia, lo que en conjunto con el agregado de capacidad de transporte de las líneas marítimas (mayormente en el segundo semestre de 2020), produjo una sobre oferta de fletes y una consecuente reducción de sus costos. Es decir, a partir del segundo semestre del 2022 este efecto positivo y temporal para los diversos negocios en las regiones fuera de Asia irá desapareciendo y se espera un regreso a niveles pre pandemia hacia finales del 2022 / principios del 2023¹².

Finalmente, la ALPEK alegó que con la normalización de los fletes la exportación asiática y en particular de los 3 orígenes denunciados se incrementará y, en consecuencia, *“si la medida fuera retirada, volverán a ingresar a precios con dumping siendo esta una fuerte amenaza para la continuidad de nuestros negocios del 2023 en adelante”*.

VI.2.5. Relativas a los efectos de la continuidad de la medida antidumping

ALPEK alegó que la fijación de derechos antidumping ha sido fundamental para la recuperación del sector.

La firma argumentó que, si bien hubo otros factores extraordinarios que dificultaron el acceso de exportaciones asiáticas, tales como los citados efectos de la pandemia, la guerra en Ucrania, y las condiciones macroeconómicas de Argentina, todo ello redundó que en parte del período no se registraran importaciones desde los orígenes investigados. No obstante, consideró que teniendo en cuenta las capacidades ociosas de los orígenes objeto de revisión, tan pronto las condiciones se normalicen volverán a ingresar importaciones de los mismos.

En este sentido, ALPEK reiteró que factores tales como: los derechos antidumping fijados establecidos en otros orígenes en especial en países de la región - USA y Brasil-; la capacidad instalada en crecimiento y una capacidad ociosa en

¹² La peticionante acompañó la evolución de los fletes reportados por Drewry para el índice global y para el tráfico Shanghai – Santos para el año 2022, donde se ilustra la reducción mencionada. (IF-2022-133705313-APN-CNCE#MEC).

niveles inquietantes por el tipo de producción; el saldo exportable de esos orígenes supera entre 5 y 60 veces el mercado local; que el mercado local sea atractivo desde el punto de vista del consumo; la probabilidad de recurrencia de dumping; los precios importados nacionalizados que resultan inferiores a los locales en el mercado donde compiten las importaciones (AAE); y cualquier beneficio más allá de lo razonable para el sector responde a una coyuntura internacional que está siendo revertida; si los derechos antidumping fueran eliminados resultaría altamente probable que se reanudaran las exportaciones desde China, India y Corea, en condiciones desleales, poniendo en riesgo la recuperación de la industria local y sus planes de inversión.

Por ello, la peticionante concluyó que el mantenimiento de las medidas *“resulta clave para seguir apuntalando la recuperación de la industria y evitar precios desleales”*. (...) *“la supresión de los derechos aplicados llevaría a la repetición del daño ocasionado por el dumping practicado desde estos orígenes teniendo en cuenta la capacidad ociosa existente en China, Corea e India, fuerte presencia exportadora en el mercado mundial, medidas correctivas en terceros mercados, importancia de Argentina como mercado consumidor y presencia de exportaciones desde estos orígenes en la región”*.

Por lo expuesto, solicitó *“a las autoridades extender los derechos en vigencia, hasta tanto se verifique la ausencia de dumping desde estos orígenes”*.

Posteriormente, ALPEK efectuó una presentación en la que manifestó que la posibilidad de que el daño a la industria local vuelva a profundizarse en caso de que se altere o quite la medida, es real, y se sustenta en datos concretos, tal como lo demuestran publicaciones especializadas, que dan cuenta del reacomodamiento que la aplicación o no de medidas antidumping generan en los flujos de comercio de este producto. En particular, señaló es un sector en el que los Estados han intentado equalizar los niveles de competencia, protegiendo a sus productoras locales.

Por último, manifestó que *“Argentina sigue siendo un mercado atractivo para los orígenes que se investigan, máxime cuando Brasil recientemente ha renovado la medida antidumping por 5 años más, y la región latinoamericana se encuentra absorbiendo un porcentaje cada vez mayor del volumen exportado”* (...) *“Es por ello que solicitamos a las autoridades renovar los derechos en vigencia para estos países”*.

VI.2.6. Alegatos finales

En ocasión de presentar sus alegatos finales, la firma ALPEK puntualizó acerca de ciertos elementos que dan cuenta de la probabilidad de recurrencia del daño en caso de que la medida fuera suprimida. Entre ellos:

- *“Los precios más bajos de las exportaciones desde los orígenes investigados a terceros mercados, fundamentalmente si la comparación se realiza en el Área Aduanera Especial, que es donde históricamente se han concentrado las importaciones de los orígenes bajo análisis”.*
- *“La existencia de medidas antidumping contra el producto bajo investigación en distintos mercados, incluyendo USA y Brasil en nuestra región”.*
- *“El exceso de capacidad instalada en Asia, su crecimiento sustantivo y la baja utilización de esta capacidad, que se proyecta a un 46% en 2026”*

Según la peticionante, además se suma la determinación de márgenes de recurrencia de dumping en el Informe Final de la DCD, destacando que dichos márgenes de recurrencia resultan en dos de los tres casos, superiores a las medidas fijadas.

- Capacidad instalada:

Sobre el particular ALPEK señaló que está en condiciones de proveer a una porción importante de la demanda interna tal como se refleja en su participación en el consumo aparente, y que ha convivido históricamente con la presencia de importaciones, compitiendo con ellas.

Asimismo, manifestó que entre 2009 y 2022¹³, a través de mejoras en los procesos, se ha logrado incrementar la capacidad instalada en un 11%. *“Existen proyectos de ampliar aún más esa capacidad, que no han podido materializarse aún por situaciones ajenas a la compañía, entre los que podemos mencionar”:*

- *“El contexto global, donde la cantidad de anuncios de expansión de capacidad en Asia y en particular en China hacían prever, en el contexto de una demanda decreciente, márgenes no beneficiosos para la industria y para el repago de nuevas inversiones en gran escala”.*

¹³ Se advierte que el período invocado, excede del período objeto del período considerado en el presente examen.

- *“contexto local, donde se dificultó en forma creciente la posibilidad de importar y pagar nuestros insumos”.*

2) Exenciones arancelarias:

Al respecto, ALPEK indicó que *“las exenciones arancelarias de la que gozan los principales insumos utilizados en la fabricación de la resina de PET no reflejan una medida de protección, sino que responden a la ausencia total de fabricación local e insuficiente desde lo regional, y es por esa razón que se ubican en la Lista Argentina de ‘Excepciones al Arancel Externo Común’”.*

3) Rentabilidad extraordinaria. Tendencia revertida:

Según la peticionante *“La industria del PET no es una industria protegida sino competitiva, siempre que se preserven las condiciones leales en la comercialización. Es por ello que cuando se detectaron condiciones de competencia desleal, se solicitó el inicio de investigaciones antidumping para neutralizar esta práctica. Las medidas fijadas encuentran respaldo en procesos en los que han participado todos los actores involucrados en la comercialización del PET, esto es incluyendo importadores y productores exportadores de los orígenes denunciados. Todos ellos han sido procesos controvertidos, con amplia posibilidad para presentar prueba por parte de las partes interesadas. En todos estos procesos se probó la existencia de dumping y por eso se fijaron medidas”.*

En este sentido, la empresa sostuvo que *“que las medidas han sido efectivas, en tanto han permitido una recuperación de los indicadores de rentabilidad que han sido siempre el talón de Aquiles de la compañía, ya que al ser un proceso continuo se procuraba sostener la producción para disminuir los costos fijos a costa de perder rentabilidad. Recordemos que hasta el año 2019, el resultado de balance de la compañía registraba pérdidas o ganancias insignificantes y la rentabilidad medida como la relación precio costo del producto analizado se ubicaba casi siempre por debajo de la unidad”. Así “si se analiza fue a partir del año 2020 en donde se comienza a vender por encima de la unidad, aunque por debajo de lo esperable para una industria de esas características. Situación que mejora en 2021 y 2022”, atribuyendo parte de esta mejora “a la ecualización de las condiciones de competencia y parte de ella a una situación coyuntural extraordinaria, como a nivel internacional que registra su reversión a partir de mediados del año 2022”.*

Seguidamente, reiteró lo expuesto sobre el impacto de otros factores en el mercado internacional, y en particular el negocio del poliéster, en el período 2020: a saber: la pandemia COVID-19, la dificultad de conseguir fletes, con incrementos significativos *“llegando por momentos a 6 veces el valor pre-pandémico”*, la competitividad de las exportaciones asiáticas hacia todas las regiones del planeta, en particular nuestra región, con incrementos en sus costos¹⁴.

Asimismo, el impacto reiteró que *“como el negocio del poliéster se rige por la enorme capacidad instalada y ociosa en Asia y en particular en China, los precios son definidos en todas las regiones por el ‘import parity’ de las exportaciones chinas, el cual se calcula en base al valor CIF que desde ya incluye el flete. El encarecimiento de las exportaciones chinas, debido al flete, hizo que todas las regiones tuvieran una situación competitiva distinta, permitiéndole a las industrias en las diversas regiones mejorar su rentabilidad”*.

En el caso particular de ALPEK POLYESTER, *“solo una parte de nuestra materia prima en el periodo tuvo origen en Asia y recibió el impacto del incremento de fletes en sus costos. Este arbitraje entre el incremento del import parity y un menor incremento en nuestros costos de materia prima, generó una rentabilidad coyuntural para los años 2021 y parte del 2022”*.

ALPEK sostuvo que *“en los últimos meses, los flujos comerciales en el mundo se han reducido significativamente conforme la reducción de los niveles de actividad debido al incremento de la inflación y el incremento en consecuencia de las tasas de interés de referencia, lo que en conjunto con el agregado de capacidad de transporte que han hecho las líneas marítimas (decisiones tomadas mayormente en el segundo semestre de 2020) ha generado una sobre oferta de fletes y una consecuente fuerte reducción de los costos de los mismos”* Seguidamente expresó que *“a partir del segundo semestre del 2022 este efecto positivo y temporal en los diversos negocios en las Regiones fuera de Asia va desapareciendo, alcanzándose niveles pre-pandemia, a fines de 2022 y principios de 2023. Lo expuesto se replica en ALPEK POLYESTER. Es así que los márgenes de la actividad han sufrido una fuerte reducción, regresando a los niveles pre-pandemia”*.

¹⁴ La peticionante aportó una serie de ejemplos a los que en honor a la brevedad nos remitimos (IF-2023-141116898-APN-CNCE#MEC).

Asimismo, ALPEK señaló que el exceso de capacidad ociosa en Asia, fundamentalmente en China, con aumento de la capacidad instalada profundiza la situación¹⁵.

Concluyendo por lo expuesto que, a partir del segundo semestre de 2022, se han verificado en simultáneo, los siguientes tres efectos:

- *“Caída de la demanda mundial en mercados claves como el de Estados Unidos y la Unión Europea. La demanda se ubica a niveles inferiores a niveles pre pandemia. Para tener una idea de la situación, considérese que deberíamos ir a principios de la década de 2010 para encontrar niveles similares”.*
- *“Disminución de las tarifas de transporte (fletes internacionales), conforme lo precedentemente expuesto.*
- *Destrucción de los márgenes de los productores chinos, llegando a los niveles más bajos de la historia, producto del exceso de capacidad instalada, resultado de inversiones planificadas con anterioridad, en circunstancias más beneficiosas con pronósticos de consumo interno más favorables. Nótese que desde que se planifica una inversión hasta que la misma es materializada y se comienza a producir, pueden pasar más de 3 o 4 años aproximadamente”.*

Al respecto, la peticionante aclaró que *“es importante tener en cuenta estos datos más allá de que los mismos no se encuentren en su totalidad dentro del período que se analiza, toda vez que el sostenimiento de la medida encuentra también fundamento en las condiciones próximas del mercado internacional”.*

Luego, ALPEK hizo referencia a otros factores:

1) Insumo difundido:

Respecto de la característica de insumo difundido de la resina de PET recordó que su impacto es ínfimo en los precios de los productos finales.

¹⁵ Sobre el particular acompaña el gráfico muestra la evolución de los precios del petróleo y los principales insumos de la resina PET, actualizados hasta octubre 2023, junto con los márgenes respecto de las materias primas (IF-2023-141116898-APN-CNCE#MEC).

En este sentido señaló que *“El PET evoluciona por ciclos que pueden reflejar altas y bajas de acuerdo a la evolución del precio del petróleo y, en particular, de la variación de precios de los productos derivados de su refinación, los cuales son luego aplicados en la fabricación del PET. Justamente, por tratarse de un insumo utilizado por otras industrias involucradas con el consumo masivo, por tratarse de una inversión con altas barreras de entrada dada su magnitud, y por generar empleo calificado y emplear a más de 240 trabajadores de manera directa -3 a 5 veces más de empleo indirecto asociado-, es de vital importancia garantizar un mercado competitivo”*.

Adicionalmente ALPEK destacó que, en caso de no contar con una fuente de provisión local en el mercado, ante el contexto internacional antes descripto, hubiera implicado desabastecimiento en lo inmediato y altísimos precios en el corto/mediano plazo.

- 2) Probabilidad de recurrencia de daño. Capacidad ociosa de los orígenes investigados. Aplicación de medidas antidumping en los principales mercados:

Por todo lo expuesto, para ALPEK están dadas las condiciones de *“la probabilidad de recurrencia de dumping y daño al mercado argentino”*.

Según ALPEK, hubo un aumento de la capacidad de todos los orígenes objeto de revisión a lo largo del período, con anuncios de parte de los principales grupos productores internacionales de planes de expansión para los próximos años.

Asimismo, los orígenes objeto de revisión se encuentran entre los principales exportadores mundiales de este producto, a los cuales se les han fijado medidas antidumping¹⁶.

De acuerdo a lo manifestado, *“Estas medidas a los principales mercados importadores producen un redireccionamiento de los flujos hacia destinos sin freno a la competencia desleal. Probado el dumping en mercados vecinos resulta evidente que, de levantarse la medida aplicada por Argentina, es altamente probable que las empresas de China, India y Corea recurran en la práctica desleal hacia nuestro mercado”*.

¹⁶ Al respecto ver informe IF-2023-141116898-APN-CNCE#MEC

Para ALPEK, *“particularmente Argentina y su producción local quedarían expuestas al reingreso de importaciones en condiciones de dumping, por la situación interna que se registra en los orígenes investigados (...) y por la protección recientemente renovada de su vecino, Brasil. Si bien en el ISHER la CNCE releva a la Argentina como un mercado poco significativo para China, India y Corea, pierde de vista que otros países de la región como Perú y Chile se encuentran dentro de los principales mercados importadores de la región, con un consumo inferior al de Argentina. El único motivo por el cual han caído las exportaciones de los orígenes investigados a la Argentina está dado por la ecualización de las condiciones de competencia que permitieron los derechos antidumping, más allá de la situación coyuntural de los fletes que hemos relatado in extenso”*.

Como corolario ALPEK expresó que si se tiene en cuenta que: *“i) el acceso a importantes mercados consumidores se encuentra restringido por los derechos antidumping fijados; ii) los orígenes investigados se encuentran entre los principales países exportadores, con una capacidad instalada en crecimiento y una capacidad ociosa en niveles inquietantes por el tipo de producción; iii) las exportaciones se tornan aún más atractivas en un contexto de sobre oferta de fletes y la consecuente fuerte reducción de los costos de los mismos; iv) Argentina es un mercado sumamente atractivo desde el punto de vista del consumo; si los derechos antidumping fueran eliminados, resultaría altamente probable que se reanudaran las exportaciones desde China, India y Corea, en condiciones desleales, poniendo en riesgo la reciente recuperación de la industria local y sus planes de inversión”*.

Finalmente, la firma peticionante solicitó la extensión de los derechos *“por el máximo previsto por la legislación, a fin de evitar que la competencia desleal recurrente ponga en riesgo la reciente recuperación de la industria, lo cual ha sido posible fundamentalmente gracias a la neutralización de sus efectos negativos, a través de las medidas antidumping”*.

ANEXO I:
NOTAS METODOLÓGICAS
Y
CUADROS ESTADÍSTICOS

NOTAS METODOLÓGICAS

Consideraciones Generales:

A continuación, se detallan las fuentes de información, cálculos y metodologías utilizados por esta CNCE en la confección de los cuadros estadísticos.

El período considerado abarca desde enero de 2019 a septiembre de 2022. Adicionalmente se utilizan datos de 2018 a modo de referencia. La unidad de medida utilizada en los cuadros del presente anexo es la tonelada.

En cuanto a las variables a nivel nacional, como ALPEK es la única empresa productora nacional, todas las variables de la firma corresponden al total de la industria.

En la siguiente tabla se presentan las variables de la empresa productora que fueron verificadas por la CNCE:

Tabla A.I.1
Variables verificadas en la empresa ALPEK

VARIABLE	VERIFICADO	DIFERENCIAS CON LO INFORMADO POR LA EMPRESA	OBSERVACIONES
Ventas y precios al mercado interno	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado por la empresa.
Costos unitarios y totales	SI	NO	De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la firma.

Cuadro 1. Indicadores de la condición de la industria de PET

Las variables que se incluyen en el cuadro son las siguientes:

- Producción (en toneladas)
- Ventas al mercado interno (en toneladas y en pesos)
- Ingreso medio por ventas (pesos por tonelada)
- Existencias al final de cada año y período parcial (en toneladas)
- Relación existencias / ventas (en meses de ventas promedio)
- Exportaciones (en toneladas)

- Coeficiente de exportación (en porcentajes)
- Capacidad de producción (en toneladas)
- Grado de utilización de la capacidad de producción (en porcentajes)
- Cantidad de empleados de las áreas de producción de PET y de administración y comercialización
- Masa salarial (en pesos)
- Salario medio mensual (en pesos por empleado)
- Producto medio físico del empleo (en toneladas por empleado del área de producción de PET)

La empresa productora nacional se encuentra adherida a la CIQyP, que presentó los datos de producción y capacidad de producción nacional, los que coincidieron con los informados por ALPEK.

El ingreso medio por ventas se calculó como el cociente entre las ventas en pesos y en toneladas informadas por ALPEK para cada año y período parcial. Adicionalmente se presentan las ventas totales al mercado interno y el ingreso medio por ventas de ALPEK en pesos constantes de enero-septiembre 2022, calculado a partir del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC.

Las existencias de ALPEK presentan diferencias con las calculadas según la fórmula teórica en todos los años del período tal como se presenta en la tabla A.I.1. Sobre el particular ALPEK indicó que *“Las diferencias son mínimas y se deben a material de descarte.”*

La relación existencias/ventas, en meses de venta promedio, fue calculada como el cociente entre las existencias al final de cada año y período parcial y las ventas promedio del correspondiente año y período parcial en toneladas.

La información sobre exportaciones de PET aportada por el productor nacional fue contrastada con los datos de fuente DGA hallándose algunas diferencias menores, que podrían deberse al desfase temporal entre la fecha de embarque registrado por la empresa y la fecha de despacho en la DGA; en el cuadro se volcó la información brindada por ALPEK.

Los coeficientes de exportación fueron calculados como el cociente entre las exportaciones y la producción correspondientes de cada año y período parcial, multiplicado por cien.

El grado de utilización de la capacidad de producción se obtuvo como el cociente entre la producción de cada año y período parcial y la correspondiente capacidad de producción, multiplicado por cien.

El salario medio mensual se obtuvo como el cociente entre la masa salarial promedio mensual de cada año y período parcial y la cantidad de empleados correspondiente. Adicionalmente se presenta el salario medio en pesos constantes de enero-septiembre 2022, calculado a partir del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC.

El producto físico medio del empleo se calculó como el cociente entre la producción mensual promedio y el nivel de empleo del área de producción de PET para cada año y período parcial.

Cuadros 2. Estructura de costos

La empresa productora ALPEK suministró la estructura de costos de resina PET, en pesos por tonelada, para 2019, 2020, 2021 y para el período enero – septiembre de 2022. Dicha información fue verificada y consta en el Informe de Verificación respectivo.

Adicionalmente se presentan el costo medio unitario y los correspondientes precios de venta en pesos constantes de enero – septiembre de 2022, calculados a partir del IPIM Nivel General, elaborado por el INDEC.

Los precios considerados son los se exponen en el cuadro 3.

Cuadro 3. Precios

Los precios corrientes por tonelada de PET para el período bajo análisis fueron suministrados por ALPEK y corresponden a los ingresos medios por ventas al mercado interno de la empresa.

Los precios en valores constantes de enero-septiembre de 2022 fueron calculados a partir de los respectivos precios corrientes, en función de la evolución del IPIM Nivel General y el índice sectorial 2413 “*productos plásticos y elastómeros*”, elaborados por el INDEC.

Cuadro 4.1. Indicadores contables

Los estados contables analizados¹ fueron suministrados por la empresa productoras y constan en el expediente de referencia.

A continuación, se presentan tablas con la evolución de los principales rubros contables.

Tabla A.I.2
Evolución de los principales rubros contables de ALPEK
En miles de pesos.

	Estados contables		
	Ajustado por inflación		
	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Caja y Bancos	836.744	338.859	183.113
Inversiones	32.141	157.190	23.677
Cuentas a Cobrar	2.139.533	3.322.482	5.804.972
Bienes de Cambio	2.014.107	2.369.682	5.186.183
Otros Activos Corrientes	203.822	381.805	708.813
Activo Corriente	5.226.347	6.570.019	11.906.758
Bienes de Uso	574.281	754.298	1.084.763
Otros Activos No Corrientes	757.995	633.262	717.767
Activo No Corriente	1.332.276	1.387.560	1.802.530
Activo Total	6.558.623	7.957.579	13.709.287
Cuentas por Pagar	3.150.721	3.694.638	4.417.000
Ds. Financieras a C.P.	375.025	0	1.264.222
Ds. Sociales y Fiscales	147.000	255.317	1.519.878
Otros Pasivos Corrientes	80.175	95.799	281.932
Pasivo Corriente	3.752.921	4.045.754	7.483.032
Ds. Bancarias y/o financieras a L.P.	0	0	0
Otros Pasivos No Corrientes	2.131.074	2.712.975	2.275.882
Pasivo No Corriente	2.131.074	2.712.975	2.275.882
Pasivo Total	5.883.995	6.758.729	9.758.914
Capital	62.000	62.000	62.000
Resultados Acumulados	612.628	1.136.850	3.888.373
Patrimonio Neto	674.628	1.198.850	3.950.373
Ventas	13.663.947	15.279.067	28.396.435
Costo de Ventas	12.865.110	13.997.059	25.399.713
Resultado Bruto	798.837	1.282.008	2.996.722
Gs. Administración, Comercialización y otros	542.513	651.865	1.088.141
Resultado Operativo	256.324	630.144	1.908.581
Resultados Financieros	-324.409	11.781	1.826.522
Result.No Op. y Extraordinarios	-113.008	-114.683	-206.902
Resultado Antes de Impuestos	-181.092	527.241	3.528.201
Impuestos ganancias/ Renta mínima presunta	76.168	-246.833	-1.387.392
Resultado Neto	-104.924	280.407	2.140.809

Fuente: CNCE, sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

¹ Se presentan los estados contables de la sociedad fabricante del producto considerado, sin tener en cuenta los consolidados con las demás sociedades que conforman el grupo económico; debido a que éstos últimos incorporan una diversidad de actividades de distinta naturaleza, ajenas al objeto de esta investigación.

Cuadros 4.2. Cuentas específicas

Con los datos proporcionados por la empresa productora ALPEK sobre ventas al mercado interno en toneladas y valores, costos variables y fijos totales, los técnicos de la CNCE confeccionaron las cuentas específicas de PET. Dicha información fue verificada y consta en el Informe de Verificación respectivo.

El punto de equilibrio representa el nivel de ventas necesario para la cobertura de costos variables y fijos, y se calculó de la siguiente manera:

$$\text{Punto de equilibrio en pesos} = \frac{\text{Costo Fijo}}{1 - (\text{Costo variable total} / \text{Ingreso total})}$$

y

$$\text{Punto de equilibrio en toneladas} = \frac{\text{Costo Fijo}}{\text{Ingreso medio} - \text{Costo variable unitario}}$$

Cuadros 5.1 y 5.2. Importaciones y ranking de importadores

Las importaciones de PET fueron obtenidas de la base DGA y corresponden a los despachos ingresados a través de la posición arancelaria NCM/SIM 3907.61.00.111².

En el cuadro se presenta la información de las importaciones de los orígenes objeto de revisión China, India y Corea, mientras que se muestran también en forma desagregada las correspondientes a los orígenes no investigados Taipéi Chino y Tailandia³, Corea sin medidas⁴, Brasil⁵, Omán⁶, Estados Unidos⁷ e Indonesia⁸, ya que son o fueron objeto de derechos antidumping -vigentes o no- o bien objeto de investigaciones que culminaron sin la aplicación de derechos antidumping.

² Ver tabla A.I.8 del este Anexo.

³ Orígenes que fueron objeto de derechos hasta el mes de octubre de 2019.

⁴ Las empresas exportadoras KP CHEMICAL CORP. y LOTTE INTERNATIONAL CO. LTD. fueron excluidas de la medida.

⁵ Brasil fue objeto de derechos antidumping establecidos por Resolución 482/06 desde junio de 2006 y por el lapso de 3 años.

⁶ Origen con derechos vigentes, establecidos por Resolución 553/20, de fecha 15/10/20 y por el plazo de 5 años.

⁷ Origen investigado cuya investigación culminó sin derechos antidumping.

⁸ Origen que fue objeto de derechos antidumping hasta el mes de marzo de 2022.

En los cuadros 5.2.a y 5.2.b se presentan los rankings de importadores de PET de los orígenes China e India, únicos orígenes objeto de examen para los que se registraron importaciones entre enero de 2019 y septiembre de 2022.

Cuadro 6. Precios FOB

Los precios medios FOB de las importaciones de PET fueron calculados como el cociente entre los valores FOB y las toneladas importadas (cuadro 5.1).

Cuadros 7. Comparación de precios

El productor nacional informó que vende la totalidad del PET que fabrica a embotelladores y productores de alimentos, bebidas y otros productos, y productores de preformas del continente y del AAE de Tierra del Fuego, en tanto que las importaciones objeto de examen fueron realizadas por productores de preformas ubicados en las referidas áreas aduaneras⁹; por ello la comparación de precios se realizó únicamente a nivel de depósito de importador.

Se realizaron comparaciones con los precios nacionalizados en Argentina estimados a partir de los precios medios FOB de las importaciones de PET ingresadas al AAE, ya que como se puede apreciar en la tabla A.I.7, no se registraron importaciones a consumo al TAG y solo se registraron importaciones temporarias, las que no están alcanzadas por el derecho antidumping. También se consideraron los precios medios de las importaciones de PET en los siguientes terceros mercados informados por ALPEK¹⁰ : Perú en el caso de China e India, y Colombia en el de Corea, dada la baja cantidad de operaciones observadas en Perú para este origen. En todos los casos, como precio de la industria se consideró el ingreso medio por ventas de ALPEK. En la siguiente tabla se resumen las comparaciones realizadas.

⁹ Este esquema es semejante al observado en las investigaciones anteriores relacionadas con el producto considerado.

¹⁰ ALPEK manifestó que los motivos que justifican la elección de Perú como tercer mercado se debe a que el mismo es el principal mercado de la región para el principal país productor/exportador a nivel mundial (China); el volumen del mercado interno peruano es asimilable al de nuestro país y por último es el mercado con mejor información disponible, en términos de actualización. Respecto del origen Colombia (considerado para el origen Corea), se trata de un mercado de la región que no posee medidas habiéndose descartado Perú por no resultar representativo para este origen.

Tabla A.I.3:
Comparaciones de precios presentadas

Cuadro	Producto Importado	Producto Similar Nacional	Nivel de Comparación
Cuadro 7.1	Precio Medio FOB nacionalizado de PET de las importaciones ingresadas por el AAE	Ingreso medio por ventas de ALPEK	Depósito importador
Cuadro 7.2	Precio Medio FOB de las importaciones de PET en 3° mercados nacionalizado en TAG	Ingreso medio por ventas de ALPEK	
Cuadro 7.3	Precio Medio FOB de las importaciones de PET en 3° mercados nacionalizado en AAE	Ingreso medio por ventas de ALPEK	

Fuente: CNCE, sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y DGA.

Se consideró el tipo de cambio promedio según la información publicada en <http://www.bcra.gov.ar> para los años completos de 2019 a 2021 y para enero-septiembre de 2021 y 2022.

Tabla A.I.4
Tipo de cambio promedio
En pesos por dólar.

Periodo	Tipo de cambio (\$/USD)
2019	48,25
2020	70,63
2021	95,09
ene-sept 2021	93,30
ene-sept 2022	120,11

Fuente: <http://www.bcra.gov.ar>.

En la tabla A.I.5 se presentan los precios FOB de las importaciones de PET en terceros mercados que se utilizaron para la estimación de los precios nacionalizados en Argentina.

Tabla A.I.5

Precios medios FOB de las importaciones de resinas de PET en terceros mercados

En dólares por tonelada.

Período	FOB medio importaciones a Perú desde China	FOB medio importaciones a Perú desde India	FOB medio importaciones a Colombia desde Corea
2019	1.095	1.245	1.183
2020	807	750	931
2021	967	964	1.047
ene-sept 2021	947	957	1.031
ene-sept 2022	1.220	1.144	1.410

Fuente: Penta-Transaction.

En la tabla A.I.6 se presentan los coeficientes de nacionalización en Argentina considerados¹¹. La diferencia entre los coeficientes en TAG y AAE radica en que los primeros incluyen derecho de importación y tasa de estadística.

Tabla A.I.6:

Coeficientes de nacionalización considerados

Período	TAG			AAE		
	CHINA	COREA REPUBLICANA	INDIA	CHINA	COREA REPUBLICANA	INDIA
2019	1,45	1,23	1,32	1,25	1,07	1,17
2020	1,46	1,24	1,33	1,26	1,08	1,19
2021	1,46	1,24	1,33	1,26	1,08	1,19
enero-septiembre 2021	1,46	1,24	1,33	1,26	1,08	1,19
enero-septiembre 2022	1,61	1,36	1,46	1,39	1,19	1,31

Nota: se consideraron los mismos fletes internacionales para la nacionalización de las importaciones del TAG y AAE.
Fuente: Información obrante en el expediente y DGA.

Respecto al precio de la resina de PET de ALPEK al AAE, se consideran los correspondientes ingresos medios de sus ventas totales, ya que, tal como surge de investigaciones precedentes, si bien de los precios facturados a los clientes en dicha área surgen diferenciales en menos con los respectivos valores medios, al adicionar los gastos de despacho en el AAE (a cargo del comprador), se arriba a valores que no difieren significativamente de dichos ingresos medios.

En la tabla A.I.7 se presentan las toneladas y precios FOB medio de las importaciones ingresadas al territorio aduanero general, área aduanera especial de Tierra del Fuego y temporarias.

¹¹ Se consideró la información de costos de nacionalización del expediente CNCE N° EX-2018-36315682-APN-DGD#MP correspondiente a la revisión anterior actualizados según las modificaciones de la tasa estadística, seguro y flete.

Tabla A.I.7:
Toneladas y precios medios FOB de las importaciones de PET por destinación
En toneladas y dólares por tonelada

Período	Destinación	Toneladas			Fob Medio		
		CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA
2019	Consumo. Cont.	0	0	0	0	0	0
	Temporaria	0	0	0	0	0	0
	Tierra del Fuego	2.156	575	0	1.087	1.144	0
Total 2019		2.156	575	0	1.087	1.144	0
2020	Consumo. Cont.	0	0	0	0	0	0
	Temporaria.	286	759	0	718	805	0
	Tierra del Fuego	4.972	0	0	917	0	0
Total 2020		5.258	759	0	818	805	0
2021	Consumo. Cont.	0	0	0	0	0	0
	Temporaria.	356	0	0	1.172	0	0
	Tierra del Fuego	50	0	0	1.274	0	0
Total 2021		406	0	0	1.223	0	0
Ene-Sept 2022	Consumo. Cont.	0	0	0	0	0	0
	Temporaria.	198	115	0	1.329	1.366	0
	Tierra del Fuego	0	0	0	0	0	0
Total Ene-Sep 2022		198	115	0	1.329	1.366	0
Total general		8.018	1.449	0	1.114	1.105	0

Fuente: CNCE, sobre la base de DGA

El régimen arancelario correspondiente al PET vigente durante el período analizado, según la NCM y los sufijos nacionales correspondientes al SIM, es el que se detalla en la tabla A.I.8.

Tabla A.I.8:
Régimen arancelario de PET durante el período analizado

Posición N.C.M./S.I.M.	Denominación	AEC ¹	DIE ²	DII ³
3907	POLIACETALES, LOS DEMÁS POLIETERES Y RESINAS EPOXI, EN FORMAS PRIMARIAS; POLICARBONATOS, RESINAS ALCÍDICAS, POLIESTERES ALÍLICOS Y DEMÁS POLIESTERES, EN FORMAS PRIMARIAS.			
3907.61.00	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g-	14	14	0
3907.61.00.1	En las formas previstas en la Nota 6 a) de este Capítulo			
3907.61.00.11	En gránulos			
3907.61.00.111	Con un índice de viscosidad superior o igual a 78 ml/g pero inferior o igual a 101 ml/g	"	"	"

¹ Arancel Externo Común

² Derecho de Importación Extrazona

³ Derecho de Importación Intrazona

Fuente: VUCE, (9/6/2023), <https://ci.vuce.gob.ar>

Para el período analizado, tanto el AEC como el DIE no tuvieron cambios, siendo los aranceles los presentados en la tabla precedente.

En la tabla A.I.9 se presentan las modificaciones de la tasa de estadística registradas durante el período analizado.

Tabla A.I.9:
Modificaciones de la tasa estadística durante el período analizado

FECHA	ALICUOTA TASA DE ESTADISTICA	DECRETO/LEY
Desde 09-01-1998 al 06-05-2019	0,5%	Dec. N° 37/1998
Desde 07-05-2019 hasta 31-12-2019	2,5%	Dec. N° 332/19
Desde 01-01-2020 a la fecha	3%	Ley N° 27541/19 Art 49

Fuente: Ventanilla única de comercio exterior, (26/7/2022), <https://ci.vuce.gov.ar>

La posición arancelaria 3907.61.00.111 cuenta con Licencia Automática Previa de Importación.

Cuadro 8. Consumo aparente

Las ventas de producción nacional al mercado interno fueron obtenidas a partir de la información presentada por ALPEK (cuadro 1).

Como ventas de importaciones, se presentan las reventas de PET importado de Brasil y México informadas por ALPEK, en tanto que el resto corresponde a las importaciones que figuran en el cuadro 5.1¹².

Cuadro 9. Relación importaciones objeto de revisión – producción nacional

La relación entre las importaciones objeto de solicitud y la producción nacional fue calculada como el cociente de ambas variables, multiplicado por cien (cuadros 5.1 y 1).

¹² Se recuerda que ninguna otra firma que realizó importaciones durante el período analizado respondió el cuestionario de la CNCE.

En algunos cuadros de este informe se utilizan algunas de las siguientes convenciones:

□ General

- **s/d:** Sin dato.
- **d/a:** Dato atípico
- **s/op:** Sin operación. Corresponde a cuadros de Precios, en cantidades y valores corresponde "0".
- **s/v:** Sin variación.
- - No se puede efectuar el cálculo. Se aplica en casos en que el cálculo resulta en una indeterminación -ej. Cociente con divisor cero- o donde los datos no permiten efectuar la operación -ej. Cociente entre dato no numérico y número-.

□ Participaciones

- La suma de las participaciones puede no coincidir con los totales y subtotales por razones de redondeo.

□ Confidencialidad

- En la versión confidencial de este informe se presenta en itálica y negrita la información confidencial. En la versión pública de este informe, que se incorpora al expediente, dicha información se presenta con asteriscos.

□ Variaciones

- Las variaciones corresponden al mismo período de cada año, excepto especificaciones particulares.

Cuadro 1.1

Condición de la industria nacional de PET

a. Destino de la producción y capacidad de producción en toneladas

PERÍODO	Producción	Ventas	Exportaciones	Existencias al final de cada periodo	Capacidad de producción	Relación existencias/ventas (en meses de venta promedio)	Coefficientes de exportación (en porcentajes)	Grado de utilización de la capacidad de producción (en porcentajes)
2017				10.028				
2018	191.172	158.396	20.483	19.779	205.283	1,5	10,7	93
2019	161.824	147.386	19.538	11.793	205.283	1,0	12,1	79
2020	162.636	144.633	20.326	9.449	205.283	0,8	12,5	79
2021	178.995	162.621	11.508	13.365	205.283	1,0	6,4	87
Ene-Sept 2021	128.867	116.020	7.989	13.349	153.962	0,7	6,2	84
Ene-Sept 2022	143.010	131.125	8.417	15.435	153.962	0,7	5,9	93
Var. 2019 / 2018	-15%	-7%	-5%	-40%	s/v			
Var. 2020 / 2019	1%	-2%	4%	-20%	s/v			
Var. 2021 / 2020	10%	12%	-43%	41%	s/v			
Var. Ene-Sept 22 / Ene-Sept 21	11%	13%	5%	16%	s/v			

b. Coeficientes

c. Ventas e ingresos medios

PERÍODO	Ventas en pesos	Ventas en pesos de enero-sept 2022	Ingreso medio por ventas en pesos por tonelada
2018	7.011.745.321	37.550.533.565	44.267
2019	9.498.671.051	31.965.794.983	64.448
2020	10.805.174.757	25.735.482.933	74.708
2021	21.196.605.753	32.271.216.678	130.344
Ene-Sept 2021	13.756.128.078	21.923.249.868	118.567
Ene-Sept 2022	30.640.113.375	30.640.113.375	233.671
Var. 2019 / 2018	35%	-15%	46%
Var. 2020 / 2019	14%	-19%	16%
Var. 2021 / 2020	96%	25%	74%
Var. Ene-Sept 22 / Ene-Sept 21	123%	40%	97%

Nota: ALPEK fue la única productora nacional de PET durante el periodo analizado.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 1.2
Indicadores de empleo - empresa ALPEK/total nacional

a. Nivel de empleo - En cantidad de personas, promedio anual

Período	PET	Administración y comercialización	Total
2018	138	106	244
2019	138	107	245
2020	140	108	248
2021	145	100	245
Ene-Sept 2021	145	100	245
Ene-Sept 2022	141	100	241
Var. 2019/2018	0%	1%	0,4%
Var. 2020/2019	1%	1%	1%
Var. 2021/2020	4%	-7%	-1%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	-3%	0%	-2%

b. Masa salarial en pesos corrientes

Período	PET	Administración y comercialización	Total
2018	153.708.681	98.961.324	252.670.005
2019	205.778.928	166.126.061	371.904.989
2020	343.546.398	205.454.350	549.000.748
2021	639.511.624	191.597.519	831.109.143
Ene-Sept 2021	483.601.199	215.439.639	699.040.838
Ene-Sept 2022	687.753.085	323.727.971	1.011.481.056
Var. 2019/2018	34%	68%	47%
Var. 2020/2019	67%	24%	48%
Var. 2021/2020	86%	-7%	51%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	42%	50%	45%

c. Salario medio mensual - En pesos corrientes por empleado

Período	PET	Administración y comercialización	Total
2018	92.819	77.800	86.294
2019	124.263	129.382	126.498
2020	204.492	158.530	184.476
2021	367.535	159.665	282.690
Ene-Sept 2021	370.576	239.377	317.025
Ene-Sept 2022	541.965	359.698	466.335
Var. 2019/2018	34%	66%	47%
Var. 2020/2019	65%	23%	46%
Var. 2021/2020	80%	1%	53%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	46%	50%	47%

d. Salario medio mensual - por empleado - En pesos constantes de enero - septiembre 2021

Período	PET	Administración y comercialización	Total
2018	497.082	416.647	462.139
2019	418.180	435.407	425.704
2020	487.053	377.582	439.380
2021	559.562	243.085	430.388
Ene-Sept 2021	590.589	381.498	505.246
Ene-Sept 2022	541.965	359.698	466.335
Var. 2019/2018	-16%	5%	-8%
Var. 2020/2019	16%	-13%	3%
Var. 2021/2020	15%	-36%	-2%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	-8%	-6%	-8%

e. Producto medio físico del empleo - En unidades / por empleado / mes

Período	PET
2018	115
2019	98
2020	97
2021	103
Ene-Sept 2021	99
Ene-Sept 2022	113
Var. 2019/2018	-15%
Var. 2020/2019	-1%
Var. 2021/2020	6%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	14%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente e INDEC.

Cuadro 2

EMPRESA: ALPEK

Estructura de costos de Poli (tereftalato de etileno) PET

Este modelo representó el 100% en la facturación total del producto similar al mercado interno para el año 2021.

En pesos por TONELADA.

Concepto	2019		2020		2021		Enero - Septiembre 2022		Variaciones porcentuales		
	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	pesos	participación	2020/2019	2021/2020	2022/2021
Insumos Nacionales	***	0%	***	0%	***	0%	***	0%			
Insumos Importados	***	69%	***	70%	***	77%	***	74%	11%	70%	64%
PTA	***	49%	***	49%	***	58%	***	61%	9%	87%	76%
MEG	***	12%	***	13%	***	15%	***	11%	20%	69%	22%
IPA	***	2%	***	3%	***	3%	***	3%	44%	78%	61%
OTROS	***	6%	***	5%	***	1%	***	0%	-1%	-83%	-25%
Mano de Obra Directa	***	3%	***	6%	***	6%	***	4%	78%	59%	32%
Costos Variables de Fabric.	***	7%	***	8%	***	8%	***	7%	37%	43%	52%
Energía eléctrica	***	3%	***	4%	***	4%	***	4%	19%	60%	74%
Otros costos variables de fabricación	***	3%	***	4%	***	4%	***	3%	57%	29%	29%
TOTAL COSTOS VARIABLES	***	78%	***	84%	***	90%	***	86%	16%	67%	61%
Costos fijos de fabricación	***	3%	***	4%	***	4%	***	3%	68%	52%	10%
Mano de obra indirecta	***	1%	***	1%	***	1%	***	1%	41%	26%	19%
Otros Costos Fijos de Producción	***	2%	***	3%	***	3%	***	2%	83%	63%	7%
Otros Costos	***	19%	***	12%	***	6%	***	12%	-30%	-23%	233%
Financieros	***	15%	***	8%	***	2%	***	8%	-42%	-63%	586%
Administrativos	***	4%	***	4%	***	4%	***	4%	22%	56%	67%
TOTAL COSTOS FIJOS	***	22%	***	16%	***	10%	***	14%	-17%	-3%	140%
COSTO MEDIO UNITARIO	***	100%	***	100%	***	100%	***	100%	9%	55%	69%
PRECIO DE VENTA	64.447,76		74.707,69		130.343,23		233.670,79		16%	74%	79%
RELACIÓN PRECIO / COSTO	***		***		***		***				
VALORES EN PESOS DE ENERO - SEPTIEMBRE DE 2022											
COSTO MEDIO UNITARIO	***		***		***		***		-23%	-0,7%	11%
PRECIO DE VENTA	216.885,47		177.936,82		198.443,78		233.670,79		-18%	12%	18%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 3

Precios corrientes y constantes de PET

En pesos corrientes y en pesos constantes de enero - sept de 2022 por tonelada y números índice

Período	Precios corrientes	Índice 1: IPIM NIVEL GENERAL		Índice 2: IPIM 2413 Productos plásticos y elastómeros	
	Pesos por tonelada	Pesos constantes de ene-sept de 2022	Serie Original	Pesos constantes de ene-sept de 2022	Serie Original
2018	44.267	237.067	220	330.891	272
2019	64.448	216.885	351	293.055	448
2020	74.708	177.937	496	236.950	642
2021	130.343	198.444	775	217.647	1.219
Ene-Sept 2021	118.567	188.961	741	207.861	1.161
Ene-Sept 2022	233.671	233.671	1.180	233.671	2.035
Var. 2019/2018	46%	-9%	59%	-11%	64%
Var. 2020/2019	16%	-18%	41%	-19%	43%
Var. 2021/2020	74%	12%	56%	-8%	90%
Var. Ene-Sept 22 / Ene-Sept 21	97%	24%	59%	12%	75%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia e INDEC.

Cuadro 4.1
Indices contables de
ALPEK

En miles de pesos y porcentajes.

	31/12/2019	31/12/2020	31/12/2021
Porcentaje de participación de PET vendidos sobre la facturación total de enero - junio 2022 (1)	87%	76%	87%
Ventas del Estado de Resultados expresadas en pesos de enero - junio 2022	36.675.438	30.296.295	37.204.121
Ventas al mercado interno de PET (expresadas en pesos de enero - junio 2022)	31.939.439	22.920.712	32.345.118
Diferencias en valores absolutos en las ventas al mercado interno de PET	—	-9.018.727	9.424.405
Participación de PET en la evolución de las ventas totales (2)	—	141%	136%

RUBROS CONTABLES DEL ESTADO DE RESULTADOS EN MILES DE PESOS

Ventas	13.663.947	15.279.067	28.396.435
Costo de Ventas	12.865.110	13.997.059	25.399.713
Resultado Bruto	798.837	1.282.008	2.996.722
Resultado Operativo	256.324	630.144	1.908.581
Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA)	382.885	844.626	2.346.167
Resultado Neto	-104.924	280.407	2.140.809

Flujo Neto de Fondos Generado por Actividades Operativas	1.110.676	10.656	-1.416.932
--	-----------	--------	------------

INDICES DE RENTABILIDAD

Margen Bruto / Ventas	Resultado Bruto / Ventas	6%	8%	11%
Margen Operativo / Ventas	Resultado Operativo / Ventas	2%	4%	7%
ROAA / Ventas	Resultado Operativo Ajustado por Amortizaciones (ROAA) / Ventas	3%	6%	8%
Margen Neto / Ventas	Resultado Neto / Ventas	-1%	2%	8%
Tasa Retorno / P. Neto	Resultado Neto / Patrimonio Neto	-16%	23%	54%
Tasa Retorno / Activos	Resultado Neto / Activo Total	-2%	4%	16%

INDICES DE LIQUIDEZ

Liquidez Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	139%	162%	159%
Liquidez Acida	(Act.Cte - Bs.Cambio) / Pas. Cte.	86%	104%	90%

INDICES DE ENDEUDAMIENTO

Prop. Act. Fin. c/ Deuda	Pasivo Total / Activo Total	90%	85%	71%
Endeudamiento Global	Pasivo Total / Patrimonio Neto	872%	564%	247%
Prop. Deuda a Corto Plazo	Pasivo Corriente / Activo Total	57%	51%	55%

(1) Fórmula: (Ventas al mercado interno/Ventas totales de la empresa) * 100.

(2) Fórmula: (Variación de las ventas al mercado interno / Variación de ventas totales de la empresa) * 100.

Nota: Cuando la evolución de las ventas del producto similar tiene distinto signo que la evolución de las ventas totales se consigna evolución inversa y cuando el porcentaje es superior a 100% si los productos de la empresa evolucionaron en forma distinta.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 4.2
Cuentas Específicas de PET de ALPEK

En miles de pesos y toneladas.

Período	Ventas al mercado interno en miles de pesos (A)	Ventas en toneladas (B)	Costo Variable (C)	Contribución marginal en miles de pesos (D = A-C)	Contribución marginal % s/ventas (E = D/A)	Costo Fijo (F)	Resultado (G = D-F)	Punto de Equilibrio en miles de pesos (H = F/(1-(C/A)))	Punto de Equilibrio en kilogramos (I = F/((A/B)-(C/B)))	Relación Ventas / Pto. Equilibrio (J = H/A = I/B)	Relación Ventas / Costo Total
2019	9.498.671	19.538	***	***	***	***	***	10.494.025	21.585	0,91	***
2020	10.805.175	20.326	***	***	***	***	***	8.581.752	16.143	1,26	***
2021	21.196.606	11.508	***	***	***	***	***	7.953.407	4.318	2,67	***
Enero - Septiembre 2022	30.640.113	8.417	***	***	***	***	***	11.558.828	3.175	2,65	***
Variac. 2020/2019	14%	4%	14%	14%	---	-18%	---	-18%	-25%	---	---
Variac. 2021/2020	96%	-43%	88%	130%	---	9%	599%	-7%	-73%	---	---

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia.

Cuadro 5.1
Importaciones de PET

En toneladas

A anual

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto de los orígenes								Importaciones totales	
	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO		Total importaciones del resto de los orígenes
2018	3.036	3.290	0	6.326	408	0	0	5.535	22.889	320	0	6.322	35.474	41.800
2019	2.156	575	0	2.731	1.356	0	0	12.522	10.787	0	0	7.668	32.333	35.064
2020	5.258	759	0	6.017	2.672	0	0	26.683	4.931	0	0	4.926	39.212	45.229
2021	406	0	0	406	3.132	0	0	38.505	5.147	5	0	5.353	52.143	52.548
Ene-Sept 2021	221	0	0	221	2.032	0	0	31.842	4.320	5	0	3.892	42.091	42.312
Ene-Sept 2022	198	115	0	313	6.634	240	0	36.338	2.513	0	0	2.711	48.436	48.749
Var. 2019 / 2018	-29%	-83%	s/v	-57%	232%	s/v	s/v	126%	-53%	-100%	s/v	21%	-9%	-16%
Var. 2020 / 2019	144%	32%	s/v	120%	97%	s/v	s/v	113%	-54%	s/v	s/v	-36%	21%	29%
Var. 2021 / 2020	-92%	-100%	s/v	-93%	17%	s/v	s/v	44%	4%	-	s/v	9%	33%	16%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	-10%	-	s/v	42%	226%	-	s/v	14%	-42%	-100%	s/v	-30%	15%	15%

Participación. En porcentajes

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto de los orígenes								Importaciones totales	
	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO		Total importaciones del resto de los orígenes
2018	7	8	0	15	1	0	0	13	55	1	0	15	85	100
2019	6	2	0	8	4	0	0	36	31	0	0	22	92	100
2020	12	2	0	13	6	0	0	59	11	0	0	11	87	100
2021	1	0	0	1	6	0	0	73	10	0	0	10	99	100
Ene-Sept 2021	1	0	0	1	5	0	0	75	10	0	0	9	99	100
Ene-Sept 2022	0,4	0,2	0	1	14	0	0	75	5	0	0	6	99	100

Nota 1: Las importaciones de este origen son objeto de un derecho antidumping establecido mediante Resolución 553/20, de fecha 15/10/20 y vigente por el plazo de 5 años.

Nota 2: Este origen fue objeto de medidas establecidas por Resolución 95-E/2017 de fecha 15/03/2017 por el término de cinco años.

Fuente: CNCE, sobre la base de información de DGA.

Cuadro 5.1 (Cont.)
Importaciones de PET

En dólares FOB

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total Importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto de los orígenes								IMPORTACIONES TOTALES	
	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO		Total importaciones del resto de los orígenes
2018	3.589.887	4.247.768	0	7.837.655	525.159	0	0	7.266.725	29.228.643	425.600	0	7.774.145	45.220.272	53.057.927
2019	2.343.387	657.920	0	3.001.307	1.364.968	0	0	14.161.221	13.027.015	0	0	8.007.807	36.561.010	39.562.318
2020	4.766.504	610.951	0	5.377.455	2.069.130	0	0	27.268.824	4.056.596	0	0	4.339.962	37.734.513	43.111.968
2021	480.269	0	0	480.269	3.136.115	0	0	44.902.785	5.645.018	7.390	0	5.691.534	59.382.841	59.863.111
Ene-Sept 2021	252.432	0	0	252.432	1.982.471	0	0	35.893.030	4.532.186	7.390	0	3.880.774	46.285.851	46.538.283
Ene-Sept 2022	263.215	157.145	0	420.360	8.247.060	360.080	0	58.470.702	4.027.819	0	0	3.783.062	74.888.723	75.309.083
Var. 2019 / 2018	-35%	-85%	s/v	-62%	160%	s/v	s/v	95%	-55%	-100%	s/v	3%	-19%	-25%
Var. 2020 / 2019	103%	-7%	s/v	79%	52%	s/v	s/v	93%	-69%	s/v	s/v	-46%	3%	9%
Var. 2021 / 2020	-90%	-100%	s/v	-91%	52%	s/v	s/v	65%	39%	-	s/v	31%	57%	39%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	4%	-	s/v	67%	316%	-	s/v	63%	-11%	-100%	s/v	-3%	62%	62%

Nota 1: Las importaciones de este origen son objeto de un derecho antidumping establecido mediante Resolución 553/20, de fecha 15/10/20 y vigente por el plazo de 5 años.

Nota 2: Este origen fue objeto de medidas establecidas por Resolución 95-E/2017 de fecha 15/03/2017 por el término de cinco años.

Fuente: CNCE, sobre la base de información DGA.

Cuadro 6
Precios Medios FOB de las importaciones de PET

En dólares FOB por tonelada

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto de los orígenes								IMPORTACIONES TOTALES	
	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO		Total importaciones no objeto de medidas
2018	1.182	1.291	s/op	1.239	1.287	s/op	s/op	1.313	1.277	1.330	s/op	1.230	1.275	1.269
2019	1.087	1.144	s/op	1.099	1.007	s/op	s/op	1.131	1.208	s/op	s/op	1.044	1.131	1.128
2020	907	805	s/op	894	774	s/op	s/op	1.022	823	s/op	s/op	881	962	953
2021	1.183	s/op	s/op	1.183	1.001	s/op	s/op	1.166	1.097	1.478	s/op	1.063	1.139	1.139
Ene-Sept 2021	1.141	s/op	s/op	1.141	976	s/op	s/op	1.127	1.049	1.478	s/op	997	1.100	1.100
Ene-Sept 2022	1.329	1.366	s/op	1.343	1.243	1.500	s/op	1.609	1.603	s/op	s/op	1.395	1.546	1.545
Var. 2019 / 2018	-8%	-11%	-	-11%	-22%	-	-	-14%	-5%	-	-	-15%	-11%	-11%
Var. 2020 / 2019	-17%	-30%	-	-19%	-23%	-	-	-10%	-32%	-	-	-16%	-15%	-16%
Var. 2021 / 2020	31%	-	-	32%	29%	-	-	14%	33%	-	-	21%	18%	20%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	16%	-	-	18%	27%	-	-	43%	53%	-	-	40%	41%	40%

Nota 1: Este origen cuenta con derechos vigentes mediante Resolución 553/20, de fecha 15/10/20 y establecidos por el plazo de 5 años.

Nota 2: Este origen fue objeto de medidas establecidas por Resolución 95-E/2017 de fecha 15/03/2017 por el término de cinco años.

Fuente: CNCE, sobre la base de información DGA.

Cuadro 7.1

Comparación de los ingresos medios por venta de ALPEK con los precios nacionalizados de las importaciones de PET ingresadas por el AAE

En pesos por tonelada - Depósito del importador

AAE

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de derechos			ALPEK - Ingresos Medios PET
	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA	
2019	65.561	64.600	0	64.448
2020	81.644	0	0	74.708
2021	152.677	0	0	130.343
Ene-Sept 2021	0	0	0	118.567
Ene-Sept 2022	0	0	0	233.671
Var. 2020 / 2019	25%	-100%	s/v	16%
Var. 2021 / 2020	87%	s/v	s/v	74%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	s/v	s/v	s/v	97%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y los ingresos medios por venta de ALPEK

En porcentajes

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	Importaciones de los orígenes objeto de derechos					
	CHINA	Signo diferencia %	INDIA	Signo diferencia %	COREA REPUBLICANA	Signo diferencia %
2019	2	+	0,2	+	-	-
2020	9	+	-	-	-	-
2021	17	+	-	-	-	-
Ene-Sept 2021	-	-	-	-	-	-
Ene-Sept 2022	-	-	-	-	-	-

Cuadro 7.2

Comparación del precio de ALPEK con los precios nacionalizados de las importaciones de PET en 3º mercados

En pesos por tonelada - Depósito del importador

TAG

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de derechos de terceros mercados			ALPEK - Ingresos Medios PET
	CHINA Perú	INDIA Perú	COREA REPUBLICANA Colombia	
2019	76.646	79.286	70.196	64.448
2020	83.206	70.452	81.532	74.708
2021	134.301	121.924	123.450	130.343
Ene-Sept 2021	128.954	118.700	119.333	118.567
Ene-Sept 2022	235.313	201.079	230.979	233.671
Var. 2020 / 2019	9%	-11%	16%	16%
Var. 2021 / 2020	61%	73%	51%	74%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	82%	69%	94%	97%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y el precio nacional

En porcentajes

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	Importaciones de los orígenes objeto de derechos de terceros mercados					
	CHINA Perú	Signo diferencia %	INDIA Perú	Signo diferencia %	COREA REPUBLICANA Colombia	Signo diferencia %
2019	19	+	23	+	9	+
2020	11	+	-6	(-)	9	+
2021	3	+	-6	(-)	-5	(-)
Ene-Sept 2021	9	+	0,1	+	1	+
Ene-Sept 2022	1	+	-14	(-)	-1	(-)

Cuadro 7.3**Comparación del ingreso medio de ALPEK con los precios nacionalizados de las importaciones de PET en 3º mercados**

En pesos por tonelada - Depósito del importador

AAE

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de derechos de terceros mercados			ALPEK - Ingresos Medios PET
	CHINA Perú	INDIA Perú	COREA REPUBLICANA Colombia	
2019	66.074	70.276	61.065	64.448
2020	71.808	63.036	71.012	74.708
2021	115.903	109.090	107.521	130.343
Ene-Sept 2021	111.289	106.205	103.935	118.567
Ene-Sept 2022	203.079	179.913	201.175	233.671
Var. 2020 / 2019	9%	-10%	16%	16%
Var. 2021 / 2020	61%	73%	51%	74%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	82%	69%	94%	97%

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Diferencia porcentual entre los precios nacionalizados de las importaciones y el precio nacional

En porcentajes

PERÍODO	DIFERENCIA PORCENTUAL: (Precio Importado - Precio Nacional) / Precio Nacional					
	Importaciones de los orígenes objeto de derechos de terceros mercados					
	CHINA Perú	Signo diferencia %	INDIA Perú	Signo diferencia %	COREA REPUBLICANA Colombia	Signo diferencia %
2019	3	+	9	+	-5	(-)
2020	-4	(-)	-16	(-)	-5	(-)
2021	-11	(-)	-16	(-)	-18	(-)
Ene-Sept 2021	-6	(-)	-10	(-)	-12	(-)
Ene-Sept 2022	-13	(-)	-23	(-)	-14	(-)

Cuadro 8
Consumo Aparente de PET

En toneladas

a. Anual

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno ALPEK	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total Importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto los orígenes									Importaciones totales	Consumo aparente
		CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO	Total importaciones del resto de los orígenes		
2018	159.396	3.036	3.290	0	6.326	408	0	0	6.527	22.889	320	0	6.322	36.466	42.792	201.188
2019	147.386	2.156	575	0	2.731	1.356	0	0	12.522	10.787	0	0	7.668	32.333	35.064	182.450
2020	144.633	5.259	759	0	6.017	2.672	0	0	26.673	4.931	0	0	4.926	39.202	45.219	189.852
2021	162.621	406	0	0	406	3.132	0	0	39.011	5.147	5	0	5.353	52.648	53.054	215.675
Ene-Sept 2021	116.020	221	0	0	221	2.032	0	0	31.840	4.320	5	0	3.892	42.089	42.310	158.330
Ene-Sept 2022	131.125	198	115	0	313	6.634	240	0	36.796	2.513	0	0	2.711	48.895	49.208	180.333
Var. 2019 / 2018	-7%	-29%	-83%	s/v	-57%	232%	s/v	s/v	92%	-53%	-100%	s/v	21%	-11%	-18%	-9%
Var. 2020 / 2019	-2%	144%	32%	s/v	120%	97%	s/v	s/v	113%	-54%	s/v	s/v	-36%	21%	29%	4%
Var. 2021 / 2020	12%	-92%	-100%	s/v	-93%	17%	s/v	s/v	46%	4%	-	s/v	9%	34%	17%	14%
Var. Ene-Sept 2022 / Ene-Sept 2021	13%	-10%	-	s/v	42%	226%	s/v	s/v	16%	-42%	-100%	s/v	-30%	16%	16%	14%

b. Participación. En porcentajes

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno ALPEK	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total Importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto los orígenes									Importaciones totales	Consumo aparente
		CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO	Total importaciones del resto de los orígenes		
2018	79	2	2	0	3	0	0	0	3	11	0,2	0	3	18	21	100
2019	81	1	0,3	0	1	1	0	0	7	6	0	0	4	18	19	100
2020	76	3	0,4	0	3	1	0	0	14	3	0	0	3	21	24	100
2021	75	0,2	0	0	0,2	1	0	0	18	2	0,002	0	2	24	25	100
Ene-Sept 2021	73	0,1	0	0	0,1	1	0	0	20	3	0,003	0	2	27	27	100
Ene-Sept 2022	73	0,1	0,1	0	0,2	4	0,13	0	20	1	0	0	2	27	27	100

c. Diferencias en puntos porcentuales

PERÍODO	Ventas de producción nacional al mercado interno ALPEK	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total Importaciones objeto de medidas	Importaciones del resto los orígenes									Importaciones totales	Consumo aparente
		CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA		TAIPEI CHINO	TAILANDIA	COREA REPUBLICANA s/medidas	BRASIL	OMAN (1)	ESTADOS UNIDOS	INDONESIA (2)	RESTO	Total importaciones del resto de los orígenes		
Dif. 2019 / 2018	-2	0	-1	0	-1,6	1	0	-	4	-5	-0	-	1	-0,404	-2	0
Dif. 2020 / 2019	-5	2	0	0	1,7	1	0	-	7	-3	-	-	-2	3	5	0
Dif. 2021 / 2020	-1	-3	0	0	-3	0	0,0	-	4	-0	0,002	-	-0,1	4	1	0
Dif. Ene-Sept 22 / Ene-Sept 21	-0,6	-0,03	0,1	0	0,03	2	0,1	-	0,3	-1	-0,003	-	-1	0,5	0,6	0

Nota 1: Este origen cuenta con derechos vigentes mediante Resolución 553/20, de fecha 15/10/20 y establecidos por el plazo de 5 años.

Nota 2: Este origen fue objeto de medidas establecidas por Resolución 95-E/2017 de fecha 15/03/2017 por el término de cinco años.

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

Cuadro 9**Relación entre las importaciones objeto de medidas y la producción nacional de PET**

En porcentajes

PERÍODO	Importaciones de los orígenes objeto de medidas			Total Importaciones objeto de medidas
	CHINA	INDIA	COREA REPUBLICANA	
2018	2	1,7	0	3
2019	1	0,4	0	2
2020	3	0,5	0	4
2021	0,2	0	0	0,2
Ene-Sept 2021	0,2	0	0	0,17
Ene-Sept 2022	0,1	0,1	0	0,2

Fuente: CNCE sobre la base de información obrante en el expediente de referencia y de la DGA.

ANEXO II

ACTUACIONES RELATIVAS A

LOS OFRECIMIENTOS DE

PRUEBA

A.II.1. Consideraciones generales

Atento a que por Resolución N° 748/2022 del 20 de octubre de 2022 del Ministerio de Economía, publicada en el Boletín Oficial el 22 de octubre de 2022 se dispuso la apertura e inicio del examen por expiración de plazo y manteniendo vigente la medida antidumping impuesta mediante la Resolución N° 1.103, con fecha 27 de octubre de 2023 se notificó a las partes acreditadas para que de considerarlo pertinente ofrezcan sus pruebas, conforme lo dispuesto en los artículos 18 y 56 del citado Decreto Reglamentario, estableciéndose como fecha de vencimiento para su presentación el 30 de diciembre de 2022.

“Los interesados podrán ofrecer pruebas hasta un plazo máximo de DIEZ (10) días hábiles contados a partir de la notificación de las determinaciones efectuadas de conformidad con lo establecido por los Artículos 21, 22 ó 23 del presente decreto, según corresponda”.

“La Subsecretaría y la Comisión, en el ámbito de sus respectivas competencias, analizarán las pruebas ofrecidas por las partes y, dentro de los DIEZ (10) días hábiles contados a partir del vencimiento del plazo establecido en el párrafo anterior notificarán a las partes interesadas las pruebas que serán consideradas, debiendo fundamentar la decisión adoptada”.

“Las partes interesadas podrán producir la prueba admitida por la Subsecretaría y/o la Comisión con relación a la investigación hasta OCHENTA (80) días previos a la determinación final de dumping o subvención de la Subsecretaría y a la determinación final de daño y causalidad de la Comisión”.

“Declarada la clausura del período probatorio, previo al arribo de una determinación definitiva, la Subsecretaría y la Comisión informarán sobre los hechos esenciales considerados que sirvan de base para la decisión de aplicar o no medidas definitivas, los que serán puestos a disposición de las partes interesadas por un plazo de DIEZ (10) días hábiles a fin de que puedan efectuar sus alegatos. Las presentaciones realizadas con posterioridad no serán tenidas en cuenta”.

“Transcurrido el plazo para la presentación de los alegatos, concluirá la instrucción del procedimiento”.

A.II.2 Antecedentes y actuaciones relacionadas con los ofrecimientos de prueba

En el presente Anexo se sintetizan los antecedentes y actuaciones relacionados con los ofrecimientos de prueba.

Con fecha 28 de diciembre de 2022 ALPEK ofreció prueba mediante memorándum ME-2022-139802220-APN-CNCE#MEC (O. 133/135) y ME-2022-139800731-APN-CNCE#MEC (131/139). El 9 de enero de 2023 se formularon observaciones al citado ofrecimiento, estableciéndose plazo hasta el 16 de enero de 2023 (O.155). En la fecha consignada ALPEK en cumplimiento de lo solicitado realizó presentaciones mediante memorándum ME-2023-05714211-APN-CNCE#MEC (O. 1644/166) y ME-2023-05691382-APN-CNCE#MEC (O. 166/169). El 19 de enero de 2023 habiendo cumplimentado lo requerido por esa CNCE, se emitió la nota CNCE NO-2023-07262156-APN-CNCE#MEC por la cual esta Comisión se expidió respecto del ofrecimiento de prueba de ALPEK (O. 173).

Por último, en la tabla AIV.1 expuesta a continuación se consigna una síntesis del ofrecimiento de prueba efectuado por la parte y de lo resuelto por esta CNCE.

Tabla A.II.1 Síntesis de los ofrecimientos de prueba presentados o remitidos a la CNCE

Empresas	Prueba ofrecida	Decisión de la CNCE
ALPEK	<p>A fin de demostrar la capacidad instalada de los exportadores, el potencial exportador y demás consideraciones respecto "Potencial exportador de los orígenes investigados", "Medidas antidumping en terceros mercados", "Precio probable de las exportaciones objeto de derechos" y "Particularidades del trienio 2020-2022" se ofrecieron</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes sobre capacidad de producción de los orígenes objeto de medida IF-2022-139795989-APN-CNCE#MEC • Evolución de saldos exportables • Reporte de exportaciones IF-2023-05710344-APN-CNCE#MEC 	<p>Con fecha 9 de enero de 2023, mediante nota CNCE N° NO-2023-02987165-APN-CNCE#MEC se formularon observaciones previas respecto a cierta información ofrecida a los fines de proceder a su consideración. Asimismo, respecto a la información suministrada sobre: "Potencial exportador de los orígenes investigados", "Medidas antidumping en terceros mercados", "Precio probable de las exportaciones objeto de derechos" y "Particularidades del trienio 2020-2022": se le hizo saber que se encontraba vinculado en el expediente electrónico de la referencia, y sería considerada y valorada, de corresponder, por la CNCE de acuerdo a lo establecido por el Acuerdo Antidumping y el Decreto N° 1.393/08. Atento a la presentación de ALPEK del 16 de enero de 2023 (ME-2023-05691382-APN-CNCE#MEC O. 166/169) en cumplimiento de lo solicitado, con 19 de enero de 2023 mediante nota NO-2023-07262156-APN-CNCE#MEC, se proveyó al resto la prueba suministrada, la cual fue incorporada al expediente N° EX-2022-74224398- -APN-DGD#MDP mediante informe reservado IF-2023-05710344-APN-CNCE#MEC, revistiendo carácter documental, y se otorgó el tratamiento confidencial solicitado.</p>

ANEXO III

INFORMES DE VERIFICACIÓN

**POLI (TEREFTALATO DE ETILENO), EN GRÁNULOS, DE VISCOSIDAD
INTRÍNSECA SUPERIOR O IGUAL A 0,70 DL/G PERO INFERIOR O IGUAL A 0,86
DL/G¹ ORIGINARIO DE LA REPÚBLICA POPULAR CHINA, REPÚBLICA DE
COREA Y REPÚBLICA DE LA INDIA
VERIFICACION A LA EMPRESA ALPEK POLYESTER ARGENTINA S.A.^{2/3}**

Expediente CNCE N° EX- 2022-74224398- -APN-DGD#MDP

**Fecha: 3 de noviembre de 2023
Informe: GID/GINC/VERIF N°25/23**

Fecha de la Verificación:	7 de marzo de 2023
Realizada por:	Sr. Luca Giovacchini, Dra. Andrea Di Paolo y C.P. Fernando Basta
Recibidos por:	Sra. Silvina Montenegro
Ubicación:	Vicente López (Provincia de Buenos Aires)

Introducción

El presente informe está dividido en las siguientes secciones:

1. Objetivo de la verificación.
2. Verificación de la información sobre ventas y precios y costos unitarios y totales.
3. Síntesis y conclusiones.

1. Objetivo de la verificación

El objetivo de la verificación fue constatar que la información brindada por la empresa ALPEK en el "Cuestionario para el Productor" de la CNCE y presentaciones posteriores de la empresa, en lo relativo a ventas y precios y costos unitarios y totales de PET, estuviera respaldada por la documentación correspondiente.

¹ En adelante, PET.

² En adelante, ALPEK.

³ En 2022 la firma DAK AMÉRICAS ARGENTINA S.A. cambio la denominación social por ALPEK POLYESTER ARGENTINA S.A.

2. Verificación de la información sobre ventas y precios y costos unitarios y totales

2.1 Ventas y precios al mercado interno

La verificación de la información sobre ventas y precios⁴ al mercado interno de PET de producción propia, para el período enero de 2019 – enero - septiembre de 2022, se realizó basándose en los listados analíticos de ventas, notas de venta líquido producto y la documentación emitida por la empresa (facturas, notas de crédito y notas de débito).

Los kilogramos y los valores mensuales incluidos en estos listados fueron confrontados con los datos suministrados por la firma y validados con una muestra de la documentación correspondiente emitida por la empresa (facturas tipo A y E, notas de crédito, etc.) y las notas de venta y líquido producto de los meses de junio de 2020, noviembre de 2021 y julio de 2022.

Se destaca que, tanto en los volúmenes como en los valores informados, la firma incluyó las operaciones realizadas al Área Aduanera Especial de Tierra del Fuego.

Cabe señalar que, durante la verificación, los técnicos de la CNCE, procedieron a constatar la información sobre ventas desagregada por grupos de clientes venta directa a embotelladores y productores de alimentos y bebidas, venta a distribuidores / mayoristas, venta a productores de preformas del continente y venta a productores de preformas de Tierra del Fuego (Área Aduanera Especial) brindada por la empresa en su respuesta al “Cuestionario para el Productor” de la CNCE.

De la verificación practicada no surgieron diferencias con lo informado oportunamente por la firma.

⁴ Corresponde a la totalidad de los tipos de PET producidos por la empresa.

2.2 Costos Unitarios y Totales

La verificación de los costos unitarios y totales de PET⁵ para el período analizado se realizó basándose en listados del sistema de costos, las registraciones contables, reportes de compras de insumos, despachos de importación, las facturas de los proveedores de materias primas, informes de gestión y papeles de trabajo utilizados habitualmente por la firma.

Con los listados del sistema de costos, los técnicos de la CNCE observaron la totalidad de los centros de costos productivos y de servicios, la forma en que son asignados los mismos a los centros productivos principales, los consumos y la valorización de las materias primas importadas principales utilizadas en cada centro productivo, la mano de obra directa, la energía eléctrica y combustibles, los costos de distribución, la mano de obra indirecta y mantenimiento y los demás costos como amortizaciones, resultados financieros, administrativos y otros.

La adquisición de los insumos principales importados se constató mediante la revisión de los reportes de compras de insumos, las registraciones contables⁶ y la observación de un muestreo de los despachos de importación y las facturas de los proveedores de los insumos principales (PTA, MEG e IPA).

Los papeles de trabajo contenían principalmente, entre otras cosas, la producción y ventas de cada uno de los períodos desagregados en forma mensual, la distribución de los costos compartidos, señalándose que los mismos fueron asignados en base a los kilogramos vendidos.

Con las distintas registraciones contables y los informes de gestión fue observada la composición de los distintos costos considerados.

Respecto de los costos financieros, los técnicos de la CNCE, observaron la composición, para cada período, de las deudas en moneda extranjera contraída con empresas relacionadas y con otras empresas, el efecto de las diferencias de cambio y el impacto ocasionado en cada período.

⁵ Corresponde a la totalidad del producto fabricado por la firma.

⁶ Mayores de cada Bien de cambio.

De la verificación practicada no surgieron diferencias respecto a lo informado por la firma.

3. Síntesis y conclusiones

De la verificación practicada se concluye que la información suministrada por ALPEK respecto a las ventas y precios al mercado interno y los costos unitarios y totales de PET se encuentra respaldada por la documentación correspondiente.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico firma conjunta

Número:

Referencia: PET - ITDFR

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 109 pagina/s.